



Comentario Internacional

REVISTA DEL CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
Número 17 • Año 2017

Relaciones Internacionales
en América Latina

17



Comentario Internacional

REVISTA DEL CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

Pablo Andrade, director
Michel Levi Coral, editor

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

Sede Ecuador

Jaime Breilh Paz y Miño, rector

CENTRO ANDINO

DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

César Montaña Galarza, presidente

COMITÉ EDITORIAL

Rafael Domínguez (Universidad de Cantabria, España); Mauricio Montalvo (Universidad de las Américas, Ecuador); Francisco Rhon (Centro Andino de Acción Popular); César Montúfar, Pablo Andrade, Marco Romero, César Montaña Galarza, Wolf Grabendorff (Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).

COMITÉ ASESOR INTERNACIONAL

Alan Fairlie (Pontificia Universidad Católica del Perú); Allan Wagner (Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú); Rickard Lalander (Universidad de Estocolmo, Suecia); Gladys Lechini (Universidad Nacional de Rosario, Argentina); Günther Maihold (Stiftung Wissenschaft und Politik, Alemania); Liisa North (Universidad de York, Canadá); Cintia Quiliconi (Flasco Ecuador); Pia Riggiozzi (Universidad de Southampton, Reino Unido); Alberto van Klaveren (Universidad de Chile); Philippe De Lombaerde (UNU-CRIS, Bélgica); Jean Charles Froment (Instituto de Estudios Políticos de Grenoble, Francia); Laurence Whitehead (Oxford University, Reino Unido).

Comentario Internacional es una publicación anual del Centro Andino de Estudios Internacionales. Las ideas emitidas en los artículos son de responsabilidad de sus autores. Se permite la reproducción si se cita la fuente.

Comentario Internacional aparece en los índices Latindex, Sistema Integral de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, España y Portugal (base de datos de la UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México). Prisma (Pro Quest, Gran Bretaña) y en HathiTrust, base de datos del *Committee on Institutional Cooperation* (CIC) y la Universidad de California. Puede consultarse en línea <www.repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/135>.



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

Sede Ecuador

Centro Andino de Estudios Internacionales

Toledo N22-80, apartado postal: 17-12-569, Quito, Ecuador

Teléfono: (593 2) 322 7593, fax: (593 2) 322 8426

www.uasb.edu.ec • caei@uasb.edu.ec



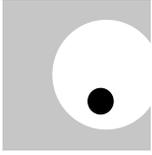
CORPORACIÓN
EDITORIA NACIONAL

CORPORACIÓN EDITORA NACIONAL

Roca E9-59 y Tamayo, apartado postal: 17-12-886, Quito, Ecuador

Teléfono: (593 2) 255 4358, fax: ext. 12

www.cenlibrosecuador.org • cen@cenlibrosecuador.org



Comentario Internacional

REVISTA DEL CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
Año 2017 / ISSN 1390-1532

17

Número diecisiete



Sumario

Presentación

Michel Leví Coral

11

Coyuntura

Migración haitiana en tránsito por Ecuador

Andrés López Rivera y Jana Wessel

19

El artículo presenta un análisis preliminar de la migración haitiana en tránsito por Ecuador. El objetivo del estudio es evaluar las distintas dimensiones del fenómeno de migración en tránsito y problematizar el concepto como una categoría de análisis. Primero, se expone el concepto de migración en tránsito poniendo de relieve los aspectos problemáticos del mismo. A continuación, se provee una descripción general de la migración haitiana, y se exploran los casos de Brasil como país de destino, y de Ecuador como país de tránsito. Finalmente, se plantean algunas interrogantes en torno a la dinámica compleja de la migración en tránsito en base al caso haitiano.

Palabras clave: migración; Brasil; Ecuador; Haití; flujos migratorios; migración haitiana.

Haitian migration in transit through Ecuador

This paper presents a preliminary analysis about Haitian migration in transit through Ecuador. Its main objective is to evaluate the different dimensions of transit migration phenomena and problematize the concept as a category of analysis. In the first place, transit migration concept is exposed, highlighting its problematic aspects. Then, the author provides a general description of Haitian migration and the cases of Brazil, as destination country, and Ecuador, as transit country, are explored. Finally, some questions regarding the complex dynamic of transit migrations are posed taking into consideration the Haitian case.

Keywords: migration in transit; Ecuador; Brazil; Haiti; migratory flows; Haitian migration.

Tema Central

Razonamientos sobre la responsabilidad de proteger en Latinoamérica: Diversidad y controversias de la aplicación de la norma

Raúl Salgado Espinoza y Tatiana Álvarez

35

El artículo analiza cómo se concibe en el sur del continente Americano la norma internacional de la Responsabilidad de Proteger (R2P), haciendo énfasis en las posturas de Ecuador y Brasil, y explica las diversas perspectivas suramericanas



sobre su aplicación en los casos de Libia y Siria. Recurre a la perspectiva teórica constructivista para profundizar en evidencias de carácter discursivo, entender y explicar la forma en la que se construye una postura desde el sur sobre una norma de corte liberal. Acorde con el constructivismo se utilizó una metodología cualitativa, estudiando literatura académica sobre el tema, analizando discursos oficiales de los ministros y presidentes de los casos de estudio, e interpretando notas periodísticas y documentos oficiales de Brasil y Ecuador.

Palabras clave: R2P; constructivismo; Suramérica; Ecuador; Brasil; ONU; resolución de conflictos.

Arguments about Responsibility to Protect in Latin America: Diversity and Controversy about the Application of the Norm

This paper analyzes how the international norm of Responsibility to Protect (R2P) is conceived in the south of the American continent, paying special attention to the position of Ecuador and Brazil, and explains the different South American perspectives about its application in the cases of Syria and Libya. This article takes into consideration the constructivist theory to deepen in evidences of discursive character understand and explain how a posture about a liberal norm is built from South. According to constructivism a qualitative methodology was used, studying academic literature about the subject, analyzing official speeches from Ministers and Presidents of the study cases and interpreting journalistic notes and official documents from Brazil and Ecuador.

Keywords: R2P; constructivism; South America; Brazil; Ecuador; UN; conflicts resolution.

Implicaciones éticas y legales de la penalización de inmigrantes ilegales en Estados Unidos

María del Mar Gallegos

Este artículo tiene como objetivo explorar las consecuencias de la incorporación del Derecho Penal en la observancia de la inmigración. Se argumenta que las medidas que acompañan esta penalización de la migración socavan los derechos humanos y principios legales. En primer lugar la investigación provee una rápida revisión de los patrones de migración contemporánea. En segundo lugar, analiza el cambio que ha tenido lugar en las leyes de migración internacional, pasando del ámbito civil al penal, tomando como ejemplo ilustrativo la migración de América Latina hacia los Estados Unidos. Finalmente, se sugieren algunos retos que tanto las leyes domésticas como internacionales están enfrentando y la importancia de estas desde un punto de vista penal.

Palabras clave: Derecho Internacional; Derecho Penal; migración; penalización de la migración; globalización; Estados Unidos; derechos humanos.



Legal and Ethical Implications of the Over Criminalization of Illegal Immigrants in the United States

The aim of this review is to explore the consequences of the incorporation of criminal law into immigration enforcement. It will argue that the measures accompanying this criminalization of migration undermine human rights and legal principles. This essay first provides a brief view of the contemporary patterns of migration. Second, it analyses the shift that has occurred in international migration law from the civil to the criminal realm, drawing on the illustrative example of Latin American immigration into the United States. Finally, it suggests some challenges that both domestic and international law are facing and the importance of these from a criminological point of view.

Key words: International Law; Criminal Law; migration; criminalization of migration; globalization; United States; human rights.

“Soft-Balancing”: Perspectivas latinoamericanas

Santiago Carranco Paredes

El balance de poder tradicional, y el *Soft-Balancing* son términos desarrollados en escuelas noroccidentales, por esta razón sus concepciones son relativas a esa condición y cosmovisión. Las escuelas latinoamericanas de relaciones internacionales se han fundado sobre bases epistemológicas noroccidentales, que se han desarrollado de manera diferente, el entendimiento sobre asuntos internacionales podría ser diferente al que pueden tener los autores clásicos o neoclásicos.

La comprensión del concepto del balance de poder, dependiendo de la escuela con la que se lo estudie, determinará la concepción global sobre los asuntos que concierne a las relaciones internacionales. Por consiguiente, el término de *Soft-Balancing*, podría diferir al concepto original de Robert Pape, cuando se lo enmarca dentro de un caso que ocurriera fuera del Occidente. Además, esta diferenciación podría acrecentarse, si dicho fenómeno es estudiado por un investigador latinoamericano.

Palabras clave: Relaciones Internacionales; Balance de Poder; América Latina; Occidente; Estados Unidos; Robert Pape.

“Soft-Balancing”: Latin American Perspectives

The balance of traditional power and the Soft-Balancing are terms developed in northwestern schools. For this reason their conception depend on the condition and worldview of first world people. It is true that Latin American schools of International Relations have been founded on northwestern epistemological basis, however, these have developed in a different way since the behavior of a developing country is not the same as that of a developed one, thus the understanding of international matters may be different from the one that classic or neoclassic authors have. In other words, the comprehension of the balance of power's concept will determine the global conception of the matters that concern the international relations, depending on the school with which it is studied. Therefore, Soft-Balancing concept may be different from the original one of Robert Pape, when it is framed within a case



that happen outside the western world. Additionally, this difference may get bigger if such phenomena is studied by a Latin American researcher.

Keywords: International Relations; balance of power; Soft-Balancing; Latin America; West; developing countries; United States; Regional Integration; Robert Pape.

Otros temas

El posestructuralismo en las Relaciones Internacionales: un interjuego complejo entre modelos mentales, conceptuales y discursivos para comprender el mundo global

María Fernanda Noboa González

¿Cuál ha sido la contribución de las perspectivas posestructuralistas en el campo de estudio de las Relaciones Internacionales, su avance teórico y el ámbito conceptual de su dominio? Esta interrogante de partida para la reflexión, toma en cuenta tres aspectos clave: el cognitivo, el conceptual y el discursivo, que permite situar críticamente las premisas argumentativas del trabajo de investigación. El objetivo del artículo es plantear la concepción, tensiones y alcances de la mirada posestructuralista en los niveles: onto-epistémico, metodológico y discursivo de las RI frente al cambio de su objeto de estudio, asumiendo una postura complementaria a las miradas racionalistas respondiendo a los nuevos escenarios académicos y empíricos.

Palabras clave: posestructuralismo; Relaciones Internacionales; conocimiento; discurso; modelos tradicionales; realidad internacional.

Post-structuralism in International Relations: a complex interplay among mental, conceptual and discursive models to understand the global world

Which has been the contribution of poststructuralist perspectives in the field of study of International Relations, its theoretical advance and the conceptual sphere of its domain? How much have such perspectives influenced as critical-analytical instruments of interpellation to the mental and cognitive traditional models in order to problematize the international reality? What is the potential reach of new discursive post-structuralists practices in the disciplinary proceedings of International Relations and in the search of its legitimation taking into consideration the complexity of its object of study?

These are the starting questions for the reflection, taking into consideration three key aspects: the cognitive, the conceptual and the discursive, these allow to place critically the argumentative premises of this paper. The objective of this work is to expose the conception, tension and scopes of the poststructuralist view in the onto-epistemic, methodological and discursive levels of International Relations with regard to the change of its matter of study, assuming a complementary position to the rationalist views answering the new academic and empirical sceneries.

Keywords: post-structuralism; International Relations; knowledge; speech; traditional models; international reality.

Eco-Refugiados: un desafío para el Derecho Internacional

Natalia Andrade

Cada año son miles de personas las que deben abandonar sus hogares pues estos ya no son habitables debido a adversidades ecológicas. En este artículo se analiza la situación de los eco-refugiados desde una perspectiva jurídica. En primer lugar se revisa el concepto de este término para después examinar los motivos ambientales que obligan a las personas a moverse de sus países de origen y finalmente se toma en cuenta su posición en el Derecho Internacional para lo que se estudió la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y sus Protocolos adicionales.

Palabras clave: Derecho Internacional; migración ambiental forzada; eco refugiados; refugiados ambientales; Naciones Unidas; Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

Eco-Refugees: a challenge for International Law

Every year thousands of people see themselves in the need of leaving their homes since they are not habitable anymore due to ecological adversities. This article analyzes the situation of the eco-refugees from a legal perspective. In the first place the concept of this term is reviewed in order to consider afterwards the environmental issues that force people to move from their country of origin, and finally, their position in International Law taking into consideration the Convention on the Status of Refugees of 1951 and its additional Protocols.

Keywords: International Law; migration; environmental migration; eco-refugees; environmental refugees; United Nations; environmental disruption; Convention on the Status of Refugees.

Hábitat III: la participación de la sociedad civil en la construcción de la Nueva Agenda Urbana y el derecho a la ciudad

Javier Dávalos González

Este artículo analiza el proceso de construcción de la Nueva Agenda Urbana y propone una discusión relativa a su futura implementación y la concreción del derecho a la ciudad. Estos procesos pueden ser entendidos desde la corresponsabilidad de los ciudadanos y ciudadanas, por medio de las iniciativas de participación local transformadoras. La hipótesis que se plantea es que para que estos procesos sean efectivos, se deben ir construyendo a través de acciones concretas de organizaciones y movimientos sociales locales, y no solo como una dádiva del Estado o de gobiernos locales, ni una imposición de las instancias globales para el desarrollo.

Palabras clave: Nueva Agenda Urbana; Hábitat III; derecho a la ciudad; ciudades sustentables; ciudadanía; Ecuador; sociedad civil.



Habitat III: civil society's participation in the building of the New Urban Agenda and the right to the city

This article analyzes the process of creation of the New Urban Agenda and proposes a relative discussion regarding its subsequent implementation and the realization of the urban legislation. These processes may be understood from the citizens' joint responsibility through transformational initiatives of local participation. The presented hypothesis is that for these processes to be effectively implemented, they have to be built through concrete actions from local social movements and organizations, and not only as a gift from the State or local governments, nor an imposition from global instances for development.

Keywords: New Urban Agenda; Habitat III; sustainable cities; Ecuador; civil society.

De la algemeine Religionswissenschaft a la realpolitik: potenciales aportes del humanismo de Eliade a la visión civilizatoria de Huntington

113

Eduardo Daniel Crespo Cuesta

La situación política en el Medio Oriente, el resurgir del terrorismo fundamentalista y las tensiones étnico-culturales en el cambiante mapa demográfico europeo parecen confirmar la visión del choque de civilizaciones de Samuel Huntington y su perspectiva política realista de las relaciones internacionales. Ante lo que parece ser un panorama inevitable y desalentador, este trabajo pretende demostrar que la aparente falta de respuestas responde a una visión occidental centrada en la geopolítica y la lucha por el control de los recursos naturales, que desestiman los estudios humanísticos realizados desde hace más de un siglo, que han tratado de encontrar puntos de choque y convergencia entre la cosmovisión occidental y aquellas con las que ha disputado espacios civilizatorios.

Autores como Mircea Eliade, quizá el más relevante historiador de las religiones del siglo XX, han generado una ingente cantidad de insumos que, desde una perspectiva interdisciplinaria y humanista, podrían dar nuevas respuestas al debate actual sobre el choque y diálogo entre civilizaciones.

Palabras clave: Historia religiones; Mircea Eliade; Samuel Huntington: choque de civilizaciones; diálogo civilizaciones; Occidente; Oriente; humanismo; realismo político.

From allgemeine Religionswissenschaft to realpolitik: potential contributions of Eliade's humanism to Huntington's civilizing vision

The political situation in the Middle East, the reemergence of the fundamentalist terrorism and the ethnic and cultural tensions in the changing European demographic map seem to confirm Samuel Huntington's vision of the clash of civilizations and his political realist perspective of international relations.

To what appears to be an unavoidable and discouraging scene, this paper pretends to demonstrate that the seemingly lack of solutions, answers to a western scope



focused in geopolitics and the struggle for the control of natural resources, disesteeming the humanistic studies that, for more than a century, have tried to find clashing and converging points between the western worldview and those with which it has disputed civilization spaces.

Authors like Mircea Eliade, perhaps the most relevant historian of religions of the twentieth century, have generated a prodigious amount of supplies that, from an interdisciplinary and humanistic perspective, could give new answers to the contemporary debate about the clash and dialogue among civilizations.

Key words: History of religions; Mircea Eliade; Samuel Huntington; clash of civilizations; dialogue among civilizations; Western world; Eastern world; humanism; political realism.



El número de Comentario Internacional que presentamos en esta ocasión, es resultado de la cooperación con la Red de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (CIPRI) de Quito, Ecuador, que organiza un congreso anual para tratar diferentes aspectos de las disciplinas académicas internacionales, desde la perspectiva ecuatoriana.

En marzo de 2017 la Comisión de la Red CIPRI mantuvo reuniones con el editor de la revista para mirar la posibilidad de publicar las ponencias presentadas como artículos para una publicación académica, que habían sido enviadas por diferentes participantes en el congreso.

La Red realizó los análisis y revisiones por pares correspondientes a cada uno de los artículos que fueron enviados a Comentario Internacional, para que se considere su publicación. El tema general del congreso sobre “Relaciones Internacionales en América Latina”, la variedad temática de las presentaciones realizadas en el marco de los Estudios Internacionales, la calidad de los autores provenientes del medio académico, como docentes investigadores o estudiantes de programas de maestría o doctorado, permitieron aceptar la publicación de una serie de artículos que forman parte del número que presentamos a continuación.

Los artículos que conforman el número diecisiete de Comentario Internacional reflejan algunas de las preocupaciones actuales del medio académico ecuatoriano, frente al estado de las relaciones internacionales en América Latina. En este sentido, encontramos algunos análisis sobre migración y su tratamiento, tanto por países receptores como emisores, que consideramos como un tema clave de comienzos del siglo XXI.



Por otra parte, los análisis de aspectos teóricos desde la perspectiva de escuelas como el realismo, el posestructuralismo o el constructivismo, forman parte del *dossier* de la revista. Finalmente, temas coyunturales relacionados con eventos de la agenda internacional o de las dinámicas que se presentan entre los actores estatales, no estatales e internacionales, complementan la estructura de la revista.

El número sigue la lógica que la revista ha mantenido desde sus inicios. En los temas de coyuntura hemos incluido un artículo sobre la migración haitiana en tránsito por Ecuador, que constituye un fenómeno reciente y requiere de una investigación teórico-práctica para comprender su alcance y problemática.

Los autores López y Wessel plantean su trabajo académico desde la perspectiva de un proyecto de investigación realizado en la Universidad de los Hemisferios, de Quito-Ecuador, denominado “Hacia un nuevo enfoque de movilidad humana en el siglo XXI”. La problemática a la que se refieren es novedosa, porque la migración en tránsito no es suficientemente investigada, al considerarse como un fenómeno temporal. Los países por los que circulan los migrantes transitorios deben otorgarles un estatus especial por su condición de paso.

El caso haitiano es interesante y particular porque los migrantes tienen como destino final el Brasil, que en su momento ha adoptado una política de gestión de visados con visos de pragmatismo, para confrontar el problema antes de que llegue a su territorio.

Para el tema central se seleccionó a una serie de artículos que tienen como punto en común el análisis de varios aspectos que configuran las relaciones internacionales desde América Latina. En primer lugar, se encuentran una serie de razonamientos sobre la aplicación de la norma de la responsabilidad de proteger, con una visión en los casos de Ecuador y Brasil.

Los investigadores Raúl Salgado y Tatiana Álvarez de FLACSO Ecuador buscan establecer los parámetros de aplicación de una norma que tiene un fundamento liberal, como es la responsabilidad de proteger, desde una perspectiva suramericana. Para el efecto hacen un análisis de las posiciones establecidas por dos países –Ecuador y Brasil- frente a las crisis de Libia y Siria, con el objeto de comprender cómo se aplicaron los criterios de la norma y cuáles fueron los resultados de su práctica. La metodología que

aplican se refiere al análisis cualitativo desde una perspectiva constructivista de las Relaciones Internacionales, que le da un fondo y base teórica de interés para investigadores que quieran explorar estas posiciones y aplicaciones de la regla.

A continuación, un tema que ha causado controversia a raíz del establecimiento del gobierno del presidente Trump, que se refiere a la penalización de la migración que toma como análisis de caso a la migración desde América Latina a los Estados Unidos. La docente investigadora María del Mar Gallegos realiza una investigación sobre los problemas que conlleva la penalización de la migración, tanto a nivel de los derechos humanos como los principios de la aplicación legislativa de los Estados.

El cambio de lógica en la aplicación de normas civiles a normas penales para los casos de migración frente a los diferentes patrones migratorios que se presentan en la actualidad, constituyen el tema central del artículo y busca definir los retos que las normas nacionales e internacionales deben tomar en cuenta para una evolución en el marco de la normativa penal actual.

Para concluir, el dossier se refiere al *soft balancing* y su aplicación desde la perspectiva de los investigadores latinoamericanos. El tratamiento que se les otorga a los conceptos establecidos en escuelas occidentales de pensamiento, puede diferir en su aplicación de acuerdo a la visión y experiencia de los investigadores en regiones geográficas como América Latina.

El análisis de caso sobre el *soft balancing* que hace Santiago Carranco, profesor de la Universidad Internacional del Ecuador, sugiere que la aplicación y comprensión de conceptos como el balance del poder podrían ser diferentes y responder a criterios propios de la experiencia de los investigadores locales, por lo que no guardaría necesariamente relación absoluta frente a los conceptos de Robert Pape.

En la sección otros temas se presentan varios artículos de diferente alcance y contenido. La profesora María Fernanda Noboa de la Universidad Internacional del Ecuador realiza un profundo y complejo análisis teórico sobre el posestructuralismo y sus perspectivas de estudio en las Relaciones Internacionales, visto desde los aspectos cognitivo, conceptual y discursivo.

La dinámica del artículo y el fondo de la investigación permitirán comprender a los lectores, que tienen interés en los temas de la teoría de las Relaciones Internacionales, cómo esta visión posestructuralista puede generar



posturas complementarias a los racionalistas para establecer respuestas a los nuevos escenarios académicos y empíricos que se presentan en las Relaciones Internacionales.

Las crisis que los actuales niveles del cambio climático pueden producir en el mundo, son insospechadas y nos llevan al establecimiento de nuevos problemas internacionales y conceptos que tratan de explicar los fenómenos. En este sentido, los eco refugiados, los refugiados ambientales, resultado de las diferentes dinámicas producidas por los trastornos a la naturaleza son categorías que los investigadores comienzan a trabajar para comprender su problemática y la búsqueda de soluciones o de mecanismos que permitan encontrar las razones que deben ser abordadas en la práctica para controlar el problema.

La profesora Natalia Andrade desarrolla su artículo con gran claridad y buena investigación, lo que permite al lector generar un interesante conocimiento, complementado con fuentes de investigación.

A la conclusión del año 2016, se llevó a cabo en la ciudad de Quito la Conferencia Habitat III en la que se aprobó la Nueva Agenda Urbana, orientada a la construcción y gestión de ciudades comprometidas con el desarrollo sostenible. El autor es un investigador joven que ha realizado estudios de maestría en escuelas que han marcado el pensamiento en torno al desarrollo sostenible y a la gestión urbana.

Con esa experiencia, el profesor Javier Dávalos González construye una lógica de descripción y análisis de los desafíos que conllevan los compromisos de los Estados, los municipios y los actores sociales frente al desarrollo urbano. El artículo nos presenta una visión con bastantes desafíos para todos los actores que deben llevar a cabo acciones concretas para el futuro de las ciudades sostenibles, con miras a 2030.

Para concluir presentamos un artículo de fondo, con una gran base teórica, en la que el profesor Crespo Cuesta se refiere a la visión del choque de civilizaciones planteado por Huntington desde la perspectiva realista de las Relaciones Internacionales, concentrada en el poder, y la falta de confrontación que se ha dado con estudios humanísticos que buscan establecer un puente y camino entre la visión occidental y las visiones contrapuestas, que se presentan como antioccidentales.

La revisión y estudio de autores como Mircea Eliade, connotado historiador de las religiones del siglo XX podría generar claves para el debate sobre el choque y diálogo entre las civilizaciones en la actualidad.

El número que presentamos es muy rico en análisis y contenidos. Hemos trabajado bastante para consolidarlo y presentarlo para consulta, análisis e investigación.

COYUNTURA

Coyuntura



Migración Haitiana en tránsito por Ecuador*

*Andrés López Rivera** y Jana Wessel****

Introducción

La migración haitiana es un fenómeno escasamente estudiado en el contexto sudamericano. Recientemente, a consecuencia del incremento de los movimientos migratorios a los que dio lugar el devastador terremoto de 2010 en Haití, se han realizado los primeros estudios sobre los flujos migrantes de este país en la región. En su mayoría, estos estudios se centran prioritariamente en Haití como país de origen y Brasil como país de destino desde un análisis de *push factors* y *pull factors*. Sin embargo, poca investigación se ha realizado en torno a los países de tránsito por los que circula el flujo migrante haitiano en Sudamérica, en particular Ecuador. La migración en tránsito en sí ha sido poco investigada debido a que se la considera como un fenómeno marginal y transitorio. Al mismo tiempo, el concepto de migración en tránsito es problemático y su aplicación conlleva cierta dificultad dada su ambigüedad y politización.¹

* Ponencia presentada en el I Congreso Interinstitucional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales (CIPRI), Quito-Ecuador. El documento se inscribe en el marco del proyecto de investigación “Hacia un nuevo enfoque de movilidad humana en el siglo XXI”, de la carrera de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Universidad de Los Hemisferios.

** Investigador Doctoral, Max Planck Institute for the Study of Societies, Alemania. Master en Ciencia Política y Gobierno, London School of Economics and Political Science, Reino Unido. Profesor, Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas, Universidad de los Hemisferios, Ecuador; <alr@mpifg.de>.

*** Máster en Comunicación para el Desarrollo, Malmö Universiteit, Suecia. Miembro del equipo de trabajo social y terapia, Caritas, Ecuador.

1. Michael Collyver y Hein de Hass, “Developing Dynamic Categorisations of Transit Migration”. *Population, Space and Place*, No.18 (2012): 468-481; Franck Düvell, “Transit Migration: A Blurred and Politicised Concept”, *Population, Space and Place* 18, No. 4 (2012): 415-427.



Migración en tránsito

La “migración en tránsito” es una categoría cada vez más presente en los discursos académicos, mediáticos y políticos. Si bien no existe una definición universalmente aceptada de migración en tránsito, es posible encontrar algunas definiciones en diversos documentos de organizaciones internacionales. Por ejemplo, la Comisión de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) define la migración en tránsito como la “migración a un país con la intención de buscar la posibilidad de emigrar a otro país como país de destino final”.² De manera similar, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) provee una definición en su *Estudio de la migración en tránsito en Azerbaiyán*³ en el que se especifica que “Los migrantes en tránsito se definen como los extranjeros que permanecen en el país durante algún período de tiempo, mientras que deseen migrar en forma permanente a otro país”. A las definiciones provenientes de organizaciones se suman definiciones formuladas por académicos, por ejemplo la definición de Ivakhniouk⁴ según la cual la migración en tránsito es “una estancia temporal, de corto plazo, de un migrante en su trayecto desde un país de origen a un país de destino”.

Desde estas definiciones se esboza un concepto que en principio lograría replantear una concepción dicotómica de la migración y captar de mejor manera la complejidad del fenómeno migratorio. En efecto, al integrar el lapso de tránsito al análisis, se captaría una dimensión obliterada por la premisa según la cual la migración sería un proceso lineal entre el país de origen y el país de destino, o un proceso que encierra dos facetas: la emigración y la inmigración. El “tránsito” se entiende como la estancia temporal o el trayecto entre dos países.

De las definiciones antes mencionadas cabe recalcar tres cuestiones que requieren mayor análisis. En primer lugar, algunas definiciones enfatizan el aspecto subjetivo del tránsito (p. ej. OIM 2003), es decir la voluntad del migrante de continuar el viaje, mientras que otras tratan éste como un hecho objetivo (p. ej. Ivakhniouk). En segundo lugar, las definiciones en su mayoría no

2. CEPE, *Boletín de Migración Internacional*, No. 3 (1993): 7. Traducción realizada por los autores.

3. IOM, *The Next Stop is: Study on Transit Migration Through Azerbaijan*, (Baku: IOM, 2003).

4. Irina Ivakhniouk, “Analysis of Economic, Social, demographic and Political basis of Transit Migration in Russia-Moscow Case” (ponencia, Regional Conference on ‘Migration in Transit Countries: Sharing responsibility for management and protection, Estambul, 30 de septiembre-1 de octubre de 2004): 6.

especifican la duración máxima que englobaría la migración en tránsito. Por último, algunas definiciones entienden el “tránsito” como la estancia temporal en un país distinto a los países de origen y de destino, mientras que otros no precisan si el tránsito involucra un tercer país.

De forma preliminar, caben tres observaciones en relación con los tres puntos antes mencionados. Respecto al primero, consideramos que el “tránsito” no se puede analizar principalmente como un hecho subjetivo, ya que el aspecto volitivo, que se podría entender no solamente como una decisión sino incluso como una mera añoranza, es excesivamente ambiguo y omnipresente en la experiencia migratoria. En cuanto al segundo punto, tomando en cuenta los aspectos subjetivos y objetivos de la migración en tránsito, se evidencia una imposibilidad de definir una duración fija. En efecto, si bien la migración en tránsito se refiere a un fenómeno de corta duración, existen casos en los cuales se prolonga indefinidamente. Por último, respecto al tercer punto, consideramos que la migración en tránsito no es una categoría relevante a menos que involucre un tercer país distinto al país de origen y de destino. Si la migración en tránsito no incluyera un tercer país, entonces sería una categoría tautológica puesto que toda migración supone el tránsito de un lugar a otro. Ahora bien, esta última observación no faculta necesariamente la utilización de la categoría “país de tránsito” que, como señala Düvell,⁵ es ambigua y excesivamente politizada. En efecto, la categoría de país de tránsito se aplica arbitrariamente a países de la periferia que son atravesados por flujos migratorios.

El concepto de migración en tránsito es tanto más problemático cuanto que se lo asocia con la migración irregular o ilegal.⁶ Una ilustración explícita de esto es el documento de CEPE⁷ antes citado que identifica la migración en tránsito con “flujos de migrantes irregulares e ilegales desde el Tercer Mundo y de los países de Europa del Este”. La vinculación arbitraria entre migración en tránsito y migración irregular/ilegal es inherentemente problemática en la medida en que conlleva graves consecuencias para la política de control migratorio del tránsito. A partir del caso europeo, Düvell⁸ establece que el uso de la categoría de “migración en tránsito” se encuentra estrechamente ligada a la

-
5. Düvell, “Transit Migration: A Blurred and Politicised Concept”.
 6. Collyver y Hass, “Developing Dynamic Categorisations of Transit Migration”.
 7. CEPE, *Boletín de Migración Internacional*.
 8. Düvell, “Transit Migration: A Blurred and Politicised Concept”.



externalización del control migratorio de la Unión Europea (UE). En este sentido, si bien la categoría de migración en tránsito provee cierta precisión descriptiva de la fase intermedia entre la emigración y la inmigración, es problemática dada su ambigüedad y politización.

Migración haitiana

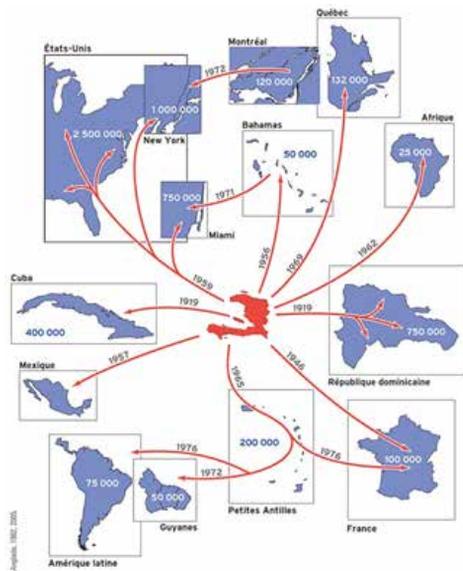
Históricamente la migración haitiana se ha dado por factores estructurales de índole política y económica que han sumergido al país caribeño en crisis recurrentes: golpes de Estado, regímenes dictatoriales, ocupaciones extranjeras, aislamiento internacional y sanciones comerciales. A esto se han sumado desastres naturales que han sumergido al país en crisis humanitaria. Las consecuencias de estas crisis se han visto reflejadas en lo que se conoce como la diáspora haitiana, la cual se puede observar a través de la periodización histórica de la migración haitiana. En el siglo XX, Anglade⁹ identifica dos “olas migratorias”: la primera de 1915 a 1935 y la segunda de 1965 a 1985. El primer flujo migratorio se dirige principalmente a Cuba y la República Dominicana, mientras que el segundo se dirige predominantemente a Estados Unidos y, en una menor medida, a Canadá, Francia, Las Bahamas, y distintos países de América Latina y África.

Siguiendo a Saint-Hubert,¹⁰ se pueden identificar cuatro fases principales desde el inicio de la “segunda ola” estudiada por Anglade. La primera fase (1965-1977) se dirige principalmente a los Estados Unidos, país que recibe alrededor de 7.500 migrantes procedentes de Haití. Esta fase se caracteriza por ser predominantemente una migración de clase media que se da en condiciones regulares. La segunda fase (1978-1985) se dirige igualmente en su mayoría a los Estados Unidos, pero se trata esta vez de una migración irregular/ilegal de clases bajas que llegan a las costas estadounidenses por vía marítima en frágiles embarcaciones dando lugar así al fenómeno de *boat people*. La tercera (1987-1992) y la cuarta fase (desde 1993) se caracterizan por el asentamiento y la estabilización de la migración haitiana en los Estados Unidos.

9. Georges Anglade, “Les Haïtiens dans le Monde”, 2005. <<http://ile-en-ile.org/georges-anglade-les-haïtiens-dans-le-monde/>>.

10. Francis Saint-Hubert, “La Migration Haïtienne, un défi à relever”, *Migration Policy Practice* 2, No. 2 (2012): 14-15.

Figura 1. La migración haitiana en el mundo



Fuente: Anglade, "Les Haïtiens dans le Monde" (2005).

torios hacia destinos que no constan entre los más comunes de la diáspora haitiana. En este sentido, sería posible decir que la migración haitiana se encuentra en una quinta fase que inicia en 2010 y se caracteriza por la aparición de nuevos destinos, en particular Brasil.

Brasil: país de destino

La presencia de Brasil en Haití adquiere un rol significativo en especial desde 2004, año en el que asume el liderazgo de la Misión de las Naciones Unidas para la Estabilización en Haití (MINUSTAH). A esto se suma la presencia de organizaciones no-gubernamentales (ONG) y empresas brasileñas que realizan acciones humanitarias y proyectos de desarrollo y reconstrucción posterremoto.¹² Brasil se forja así una imagen positiva entre la población

A estas cuatro fases se podría incluir una quinta que inicia en 2010 y continúa en la actualidad.

En efecto, los factores estructurales que han provocado las distintas fases de emigración haitiana han sido agravados por factores coyunturales, en particular la crisis humanitaria generada por el terremoto de 2010. Entre los desastres naturales que afectaron a Haití, este ha sido el más devastador ya que los daños provocados han incapacitado al país frente a desastres naturales posteriores como, por ejemplo, el huracán Sandy de 2012.¹¹ La crisis humanitaria tuvo por efecto el incremento de los flujos migra-

11. Gabriela Bernal Carrera, "¿Por qué migrar? Algunos apuntes sobre las viejas y nuevas heridas de Haití". En OIM, *La Migración Haitiana hacia Brasil: Características, oportunidades y desafíos*, Cuadernos Migratorios, No. 6, (Buenos Aires: OIM, 2014): 33-50.

12. Isaías Albertin de Moraes, Carlos Alberto Alencar y Beatriz Rodriguez Bessa Mattos, "A migração haitiana para o Brasil: causas e desafios", *Conjuntura Austral* 4, No. 20 (2013): 95-114.



haitiana. Adicionalmente, Brasil figura como un país de oportunidades especialmente a partir del momento en el que se convierte en anfitrión de la Copa FIFA 2014 y los Juegos Olímpicos 2016, eventos que requerían de mano de obra para la construcción de nuevas infraestructuras. Al mismo tiempo, en este periodo los controles fronterizos de los Estados Unidos incrementaron, lo cual fungió como un factor de disuasión para la migración de haitianos a este país.¹³ En contraposición, Brasil adoptó políticas de visado favorables a la migración haitiana, incluyendo la no deportación de inmigrantes irregulares.¹⁴ Estos factores contribuyeron a que, tras el terremoto de 2010, Brasil se convirtiera en uno de los principales países de destino de la migración haitiana.

Es importante notar que en el periodo previo al terremoto, la inmigración haitiana a Brasil era cuantitativamente insignificante. Posteriormente, esta inmigración creció en 2010 y se intensificó entre 2011 y 2012. Se estima que en este periodo ingresaron alrededor de 4.000 haitianos indocumentados a Brasil principalmente por los estados de Acre y Amazonas, pero también por Roraima, Mato Grosso y Amapá.¹⁵ En este periodo, los inmigrantes haitianos que llegaron a Brasil buscaron acogerse a la figura de refugio. La inaplicabilidad del refugio en el caso de los haitianos hizo que el gobierno decidiera adoptar la Resolución Recomendada No. 08/06 en abril de 2011, la cual permitió a los ciudadanos haitianos obtener un permiso de residencia en Brasil por razones humanitarias. Posteriormente, en enero de 2012, se adopta la Resolución No. 97 la cual prevé que el gobierno brasileño otorgue 1.200 visas anuales a ciudadanos haitianos a través de su consulado en Puerto Príncipe (Haití). Además, se realiza una entrega masiva de visas a ciudadanos haitianos que se encontraban en el territorio brasileño anteriormente. Estas medidas se amplían mediante la Resolución Normativa 102/2013 que elimina la restricción de 1.200 visas anuales y ya no restringe la concesión de visas al Consulado de Brasil en Puerto Príncipe.¹⁶

-
13. Gabriela Bernal Carrera, “La migración haitiana hacia Brasil: Ecuador, país de tránsito”. En OIM, *La Migración Haitiana hacia Brasil: Características, oportunidades y desafíos, Cuadernos Migratorios*, No. 6, (Buenos Aires: OIM, 2014): 67-82.
 14. Tobias Metzner, “La migración haitiana hacia Brasil: estudio en el país de origen”. En OIM, *La Migración Haitiana hacia Brasil: Características, oportunidades y desafíos, Cuadernos Migratorios*, No. 6, (Buenos Aires: OIM, 2014): 15-30.
 15. Albertin de Moraes, Alencar y Rodriguez Mattos, “A migracao haitiana para o Brasil: causas e dasafios”.
 16. Metzner, “La migración haitiana hacia Brasil: estudio en el país de origen”; Albertin de Moraes, Alencar y Rodriguez Mattos, “A migracao haitiana para o Brasil: causas e dasafios”.

De acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores, Brasil emitió hasta julio de 2015 aproximadamente 26.000 visas humanitarias a los inmigrantes haitianos. De estas, 20.000 se emitieron en Puerto Príncipe (Haití) y otras 6.000 en Quito (Ecuador).¹⁷ Según estas cifras, la migración haitiana por medios regulares que atravesó Ecuador en el periodo comprendido entre 2010 y 2015 se dirigió a Brasil. Sin embargo, a esto se suman flujos migratorios irregulares que tenían igualmente como destino Brasil y que se dirigían primeramente desde Ecuador a Perú por vía terrestre para finalmente ingresar a Brasil. Se desconoce qué porcentaje del total de migrantes haitianos en tránsito hacia Brasil representa la cifra antes citada, debido a que la migración irregular no se puede documentar. Por último, a estas cifras se suma igualmente un número desconocido de migrantes haitianos en tránsito cuyos países de destino fueron otros, especialmente Chile y Argentina.¹⁸

Ecuador: país de tránsito

Históricamente la inmigración haitiana a Ecuador ha sido marginal. Solamente desde 2008 la entrada de haitianos al país incrementó ostensiblemente. Desde entonces, Ecuador se convirtió progresivamente en un punto de paso en el trayecto de los haitianos hacia Brasil. En efecto, la ruta migratoria de los haitianos parte desde Puerto Príncipe (Haití) o Santo Domingo (República Dominicana), en dirección a Ecuador por vía aérea. Posteriormente, los migrantes haitianos continúan su viaje por vía terrestre o aérea hacia Perú para finalmente atravesar la frontera de Brasil. En ciertos casos, los haitianos que obtenían visado en el consulado de Brasil de Quito, se dirigían directamente a Brasil omitiendo así el paso por territorio peruano.¹⁹ La estancia en Ecuador es variable puesto que en ciertos casos se limita a pocos días, mientras que en otros se extiende a varios meses.²⁰ Una gran parte de haitianos que pasan por Ecuador tramitaban su visa en la embajada de Brasil donde se enfrentaban

17. Governo do Brasil, “Concessao de visto humanitario para haitianos é prorrogada”, 2015. <<http://www.brasil.gov.br/cidadania-e-justica/2015/08/concessao-de-visto-humanitario-para-haitianos-e-prorrogada>>.

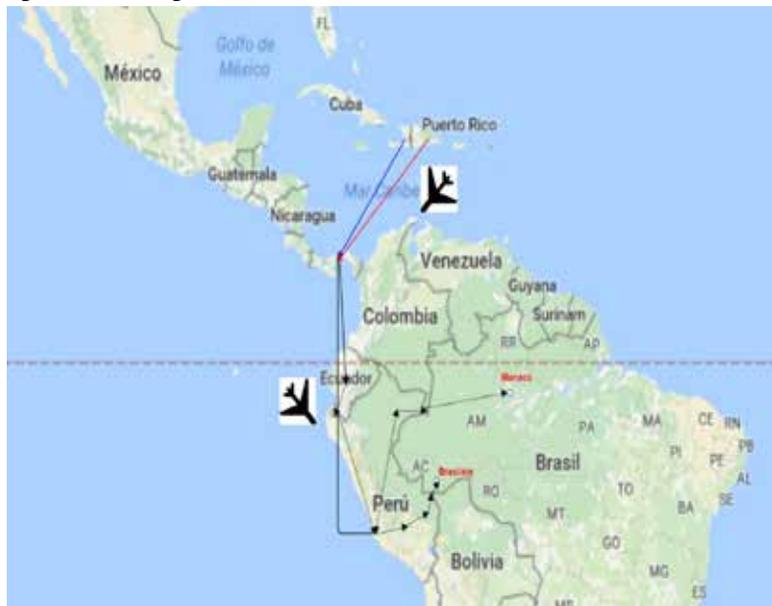
18. Ireri Ceja Cárdenas, “Migraciones haitianas en la región andina”, *Boletín Andina Migrante*, No. 19 (2015): 2-13.

19. *Ibid.*

20. Tania Vázquez, Erika Busse y Lorena Izaguirre, “La migración haitiana en Perú y su tránsito hacia Brasil”. En OIM, *La Migración Haitiana hacia Brasil: Características, oportunidades y desafíos, Cuadernos Migratorios*, No. 6, (Buenos Aires: OIM, 2014): 83-105.



Figura 2. Ruta migratoria de haitianos hacia Brasil



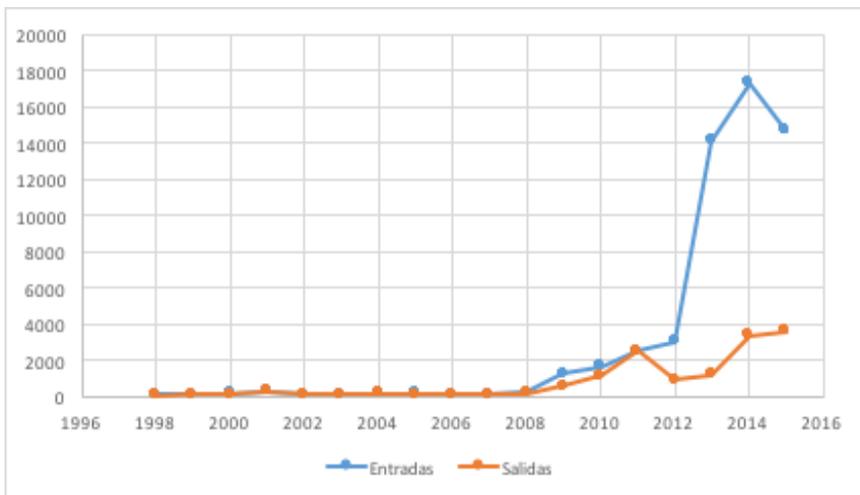
Fuente: Duval Fernandes, Rosita Milesi y Andressa Farias. Do Haiti para o Brasil: o novo uxo migratório, Refúgio, Migrações e Cidadania, Caderno de Debates, No. 6 (2011).
Elaboración: autor.

con problemas debido al hecho de que las citas otorgadas excedían el plazo de la visa en ciertos casos teniendo como resultado la venta ilícita de turnos.²¹

En base a los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) (ver tabla 1), es posible identificar dos repuntes en la entrada de migrantes haitianos al país. El primer repunte se da entre 2008 y 2009, periodo en que el número de entradas pasa de 270 a 1.257. Este primer aumento se explica por la reforma a la política migratoria ecuatoriana, en particular la eliminación de visado de turismo para ciudadanos extranjeros en junio de 2008. La eliminación del visado se inscribe en la adopción de un nuevo paradigma migratorio establecido por la Constitución de 2008, en el cual se adoptan los principios de ciudadanía universal, libre movilidad, eliminación de ilegalidad de la condición migratoria beneficiando a las personas en movilidad humana (Artículo 416). El segundo repunte se da entre 2012 y 2013. En este periodo el número

21. Ceja Cárdenas, “Migraciones haitianas en la región andina”.

Tabla I. Entradas y salidas de haitianos a Ecuador entre 1998-2015.



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).
Elaboración: autor.

de entradas pasa de 3.023 a 14.099. Las razones de este segundo aumento son varias. Por un lado, Brasil inicia a otorgar visas humanitarias desde el consulado de Quito en 2013. Por otro lado, en enero de 2012 Perú implementa una visa temporal de turista para ciudadanos haitianos de tal manera que estos se ven obligados a dirigirse primeramente a Ecuador. A esto se suma el paso del huracán Sandy de 2012 por Haití lo cual agudizó la grave crisis humanitaria provocada por el terremoto de 2010.

El número de entradas de haitianos a Ecuador ha ido incrementando con relación al número de salidas. Es decir, los datos parecerían indicar que Ecuador está pasando de ser un “país de tránsito” a ser un “país de destino” para los migrantes haitianos tomando en cuenta que se observan menos salidas que entradas de haitianos a partir de 2011. No obstante, es importante considerar que el número oficial de salidas no incluye a las salidas clandestinas del país y que existen inmigrantes haitianos que han prolongado su estancia en Ecuador dada la demora en los trámites de visado. A fin de determinar las causas del desfase entre número de entradas y número de salidas desde 2011, es necesario recabar más información sobre el tipo de visa –o situación irregular– bajo el cual los ciudadanos haitianos permanecen en el territorio ecuatoriano. Así mismo se requiere observar el desarrollo de esta tendencia en los próximos años.



Durante el periodo considerado, se documentaron diversos impedimentos a la inmigración haitiana en Ecuador. Primero, en marzo de 2013 se propuso la exigencia de presentar una carta de invitación para ciudadanos haitianos que deseen ingresar al país; sin embargo la medida se suspendió antes de su implementación.²² Segundo, en agosto de 2015 se implementó la obligación de un “Formulario Único de Validación Turística” para los ciudadanos haitianos que deseen ingresar al territorio ecuatoriano.²³ El formulario recaba información sobre previas estancias en Ecuador y sobre las actividades turísticas a realizarse. Por último, se ha reportado que los agentes de migración del aeropuerto de Quito, solicitaban discrecionalmente demostrar solvencia económica a los ciudadanos haitianos para poder ingresar en calidad de turistas.²⁴

¿Nuevos flujos migratorios?

La crisis económica en Brasil que inició en 2015 y se agudizó en 2016 ha sido uno de los factores centrales de la salida de migrantes haitianos con destino a otros países en especial Estados Unidos. Como explica Salcedo,²⁵ aún no es posible determinar el impacto real de la crisis en los flujos migrantes haitianos. Sin embargo, a fines de 2016, se dan los primeros indicadores de que un nuevo flujo migratorio está emergiendo. La ruta desde Brasil hacia los Estados Unidos atraviesa los siguientes países: Perú, Ecuador, Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Guatemala y México. Según informes de prensa, en Estados Unidos el mayor incremento en la llegada de haitianos indocumentados se ha registrado en la ciudad fronteriza de San Diego, California. La llegada de haitianos a esta ciudad pasó de 339 en 2015 a 4.346 en 2016.²⁶

En esta ruta emergente de la migración haitiana Ecuador figura nuevamente como un país de tránsito. Al tratarse de un flujo irregular, los migrantes se

22. “Gobierno de Ecuador suspende carta de invitación para haitianos”, *La Hora* (Quito), 30 de Marzo de 2013.

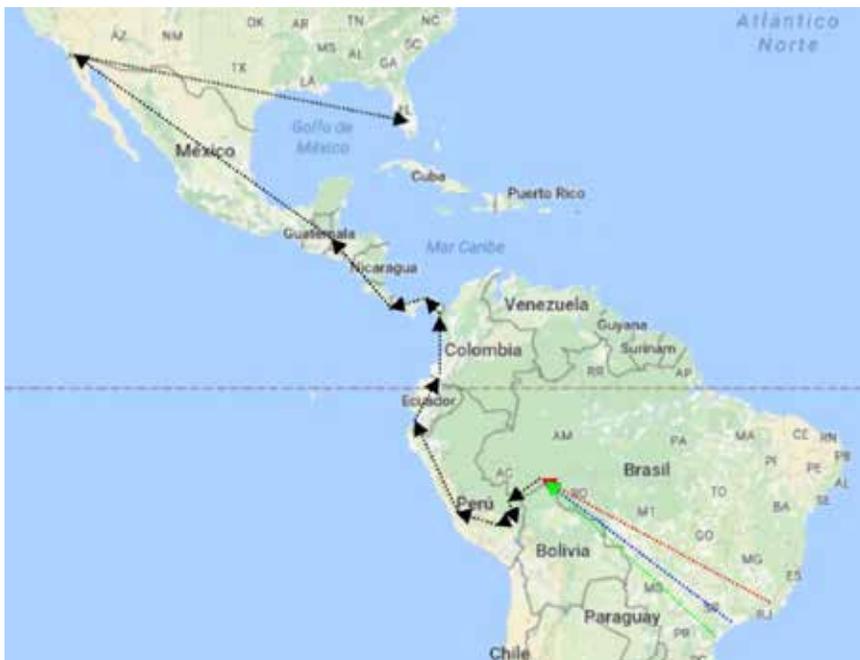
23. Ecuador Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, “Aplicación del Formulario Único de Validación Turística para ciudadanos haitianos”, 2015. <<http://www.cancilleria.gob.ec/aplicacion-del-formulario-unico-de-validacion-turistica-para-ciudadanos-haitianos/>>.

24. Ceja Cárdenas, “Migraciones haitianas en la región andina”.

25. Adriana Salcedo, “Tendencias de las migraciones en el Caribe Insular”. En Allison Petrozziello, edit., *Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2015*. OBMICA (Santo Domingo: Editora Búho, 2016).

26. “New Migrations: Haitians carve a dangerous 7000 mile path to the US”. *Miami Herald* (Miami), 24 de septiembre de 2016.

 **Figura 2.** Ruta migratoria de haitianos desde Brasil hacia Estados Unidos



Fuente: "New Migrations: Haitians carve a dangerous 7000 mile path to the US". Miami Herald (Miami), 24 de septiembre de 2016.

Elaboración: autor.

encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en varias ocasiones se han registrado deportaciones desde Ecuador y otros países que se encuentran en la ruta de paso de los migrantes. En agosto de 2016, por ejemplo, se informó de un grupo de aproximadamente 150 haitianos que se encontraban “varados” en Rumichaca, zona fronteriza entre Ecuador y Colombia, y que fueron posteriormente deportados.²⁷ Aunque la información sobre la conformación de este nuevo flujo migratorio es escasa, preliminarmente es posible evidenciar se la migración haitiana en la subregión sudamericana se ha precarizado principalmente a causa de la crisis económica en Brasil.

27. “Haitianos varados en frontera serán deportados en 48 horas”. *El Comercio* (Quito), 6 de agosto 2016.



Consideraciones finales

La migración haitiana en tránsito por Ecuador es un fenómeno de dinámicas complejas en constante cambio. Al inicio del presente análisis se señalaron tres aspectos problemáticos en las definiciones del concepto de migración en tránsito. En base a lo expuesto a través del caso haitiano es posible identificar una serie de interrogantes para futuras investigaciones. En primer lugar, en lo que se refiere a los aspectos objetivos y subjetivos del tránsito, desde un análisis previo de la migración haitiana en tránsito surge principalmente una interrogante: si el tránsito se define como la expectativa de movilidad del migrante, ¿cómo se entiende la permanencia de facto y viceversa? Se evidencia entonces la necesidad de investigar la experiencia migratoria contrastando las aspiraciones subjetivas de la persona en situación de movilidad con las restricciones objetivas a las que ésta se enfrenta.

En segundo lugar, un punto relacionado con el anterior es la duración del tránsito. Desde la experiencia haitiana se evidencia que en ciertos casos el tránsito se prolonga indefinidamente. De ahí la necesidad de contrastar la expectativa individual de movilidad frente a las limitaciones impuestas por la situación del migrante. La duración del “tránsito” trae consigo implicaciones sustanciales para la situación social, económica y legal del migrante. En efecto, un tránsito prolongado que excede la duración de la estadía permitida es la causa de la situación de irregularidad del sujeto migrante. Es decir, la asociación del concepto de tránsito con la migración ilegal no es solamente arbitraria como se señaló en un principio, sino que es falsa puesto que en ciertos casos se da una situación inversa en la que la ilegalización del migrante es causada por la prolongación indefinida del tránsito.

En cuanto al último punto, es necesario problematizar la asociación de la categoría de país de tránsito. En el caso haitiano esto se evidencia en dos aspectos. Por un lado, el país de tránsito puede convertirse en país de destino. Por otro lado, al igual que en el caso europeo, el caso latinoamericano nos enseña que la categoría de país de tránsito está inscrita en una lógica de externalización de las fronteras del país de destino. En este sentido, el “país de tránsito” aparece como el país subdesarrollado de la periferia que está obligado a aumentar el control migratorio para evitar que los flujos de migrantes lleguen a las fronteras del país desarrollado al que se dirigen los mismos. Las recientes deportaciones de haitianos en el trayecto hacia los Estados Unidos son un

indicador de este fenómeno. En suma, es necesario replantear el rol de Ecuador como país de tránsito reconsiderando las dinámicas complejas de la migración en tránsito.

Bibliografía

- Albertin de Moraes, Isaias, Carlos Alberto Alencar de Andrade y Beatriz Bessa Mattos. “A migração haitiana para o Brasil: causas e desafios”. *Conjuntura Austral*, 4 (2013): 95-114.
- Anglade, Georges. “Les Haïtiens dans le Monde”, 2005. <<http://ile-en-ile.org/georges-anglade-les-haitiens-dans-le-monde/>>.
- Bernal Carrera, Gabriela. “La migración haitiana hacia Brasil: Ecuador, país de tránsito”. En OIM, *La Migración Haitiana hacia Brasil: Características, oportunidades y desafíos*, Cuadernos Migratorios, No. 6. Buenos Aires: OIM, 2014. 67-82.
- . “¿Por qué migrar? Algunos apuntes sobre las viejas y nuevas heridas de Haití”. En OIM, *La Migración Haitiana hacia Brasil: Características, oportunidades y desafíos*, Cuadernos Migratorios, No. 6. Buenos Aires: OIM, 2014. 33-50.
- Ceja Cárdenas, Ireri. “Migraciones haitianas en la región andina”. *Boletín Andina Migrante*, No. 19 (2015): 2-13.
- CEPE. *Boletín de Migración Internacional*, No. 3 (1993).
- Collyver, Michael y Hein de Hass. “Developing Dynamic Categorisations of Transit Migration”. *Population, Space and Place* 18, No. 4 (2010): 468-481.
- Düvell, Franck. “Transit Migration: A Blurred and Politicised Concept”. *Population, Space and Place* 18, No. 4 (2012): 415-427.
- Ecuador Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. “Aplicación del Formulario Único de Validación Turística para ciudadanos haitianos”, 2015. <<http://www.cancilleria.gob.ec/aplicacion-del-formulario-unico-de-validacion-turistica-para-ciudadanos-haitianos/>>.
- Fernandes, Duval, Rosita Milesi y Andressa Farias. “Do Haiti para o Brasil: o novo uxo migratório”. *Cadernos de Debates Refúgio, Migrações e Cidadania* 6, No. 6 (2011): 73-98.
- “Gobierno de Ecuador suspende carta de invitación para haitianos”. *La Hora* (Quito), 30 de Marzo de 2013.
- Governo do Brasil, “Concessão de visto humanitário para haitianos é prorrogada”, 2015. <<http://www.brasil.gov.br/cidadania-e-justica/2015/08/concessao-de-visto-humanitario-para-haitianos-e-prorrogada>>.
- “Haitianos varados en frontera serán deportados en 48 horas”. *El Comercio* (Quito), 6 de agosto 2016.
- IOM. *The Next Stop is: Study on Transit Migration Through Azerbaijan*. Baku: IOM, 2003.
- Ivakhniouk, Irina. “Analysis of Economic, Social, demographic and Political basis of Transit Migration in Russia-Moscow Case” (ponencia, Regional Conference on ‘Migra-



- tion in Transit Countries: Sharing responsibility for management and protection, Estambul, 30 de septiembre-1 de octubre 2004).
- Metzner, Tobías. “La migración haitiana hacia Brasil: estudio en el país de origen”. En OIM, *La Migración Haitiana hacia Brasil: Características, oportunidades y desafíos*, Cuadernos Migratorios, No. 6. Buenos Aires: OIM, 2014. 15-30.
- “New Migrations: Haitians carve a dangerous 7000 mile path to the US”. *Miami Herald* (Miami), 24 de septiembre de 2016.
- Saint-Hubert, Francis. “La Migration Haitienne, un défi à relever”, *Migration Policy Practice* 2 No. 2 (2012): 14-15.
- Salcedo, Adriana. “Tendencias de las migraciones en el Caribe Insular”. En Allison Petrozziello, edit., *Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2015. OBMICA*. Santo Domingo: Editora Búho, 2016.
- Vázquez, Tania, Erika Busse y Lorena Izaguirre. “La migración haitiana en Perú y su tránsito hacia Brasil”. En OIM, *La Migración Haitiana hacia Brasil: Características, oportunidades y desafíos*, Cuadernos Migratorios, No. 6. Buenos Aires: OIM, 2014: 83-105.

TEMA CENTRAL

Tema central



Razonamientos sobre la responsabilidad de proteger en Latinoamérica: Diversidad y controversias de la aplicación de la norma*

*Raúl Salgado Espinoza** y Tatiana Álvarez****

Introducción

La responsabilidad de proteger (R2P) fue aprobada por consenso de una gran mayoría de la Asamblea General de las Naciones Unidas durante la Cumbre Mundial de 2005. Se creó, se discutió y aprobó con el objetivo de enmendar los errores de la comunidad internacional de los años 1990, y para tratar de dar solución a conflictos nacionales e internacionales, al mismo tiempo para tratar de otorgar protección a las personas que habían sido víctimas de genocidio y crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y de depuración étnica.¹ A pesar de que han transcurrido once años, aún se discute sobre la escasa precisión de la aplicación de la norma emergente, cuya ambigüedad se encuentra particularmente en el pilar tres de esta norma internacional.

Mucho se ha discutido sobre lo que piensan las potencias como Estados Unidos (EUA), Rusia, Francia, China o Inglaterra y sobre todo los países occidentales sobre la norma. Sin embargo, al realizar una investigación bibliográfica se identificó que no se había escrito mucho sobre cómo se lo concibe y

* Esta investigación se fundamenta en varias investigaciones realizadas para *LASA Forum*, *The Carnegie Council for Ethics and International Affairs* y la tesis de Maestría en Relaciones Internacionales de Tatiana Álvarez, FLACSO Ecuador.

** Doctor en Ciencia Política y Estudios Internacionales, Universidad de Birmingham, Reino Unido. Profesor Asociado, Departamento de Estudios Internacionales y Comunicación, FLACSO Ecuador; rsalgado@flacso.edu.ec.

*** Máster en Relaciones Internacionales, mención en Seguridad y Derechos Humanos, Flacso Ecuador; talvarez.meregildo@gmail.com.

1. Alex Bellamy, "Realizing the Responsibility to Protect". *International Studies Perspectives* 10, No. 2 (2009): 111-128.



evalúa desde los países latinoamericanos. Autores como Bermeo (2015), Serbin y Serbin Pont (2015) y Salgado (2016) se han enfocado en el estudio sobre la perspectiva de los países latinoamericanos y han clasificado la postura latinoamericana en tres tipos: por un lado, los catalogados como los “campeones” de la norma, conformado por los que aprueban y trabajan en la operatividad de la R2P; por otro lado, se encuentran los países “escépticos” quienes no se hallan ni en contra ni a favor; y por último, los *spoilers* o “aguafiestas” que incluyen a los países que están en contra de la norma.

Este artículo propone que en los países escépticos y *spoilers* hay una latente desconfianza sobre la legítima aplicación de la R2P debido a la experiencia histórica del colonialismo europeo y del intervencionismo estadounidense en la región. La desconfianza está relacionada con la escasa oportunidad de participación de estos países en la construcción de la norma, lo que genera un vacío de auto-identificación con la misma. Para sustentar el argumento propuesto, esta investigación hace un análisis histórico sobre el proceso de construcción de la norma R2P.

En las secciones siguientes, efectúa una interpretación de las perspectivas de Ecuador y Brasil respectivamente sobre la concepción y aplicación de la R2P en los conflictos de Siria y Libia. La sección final contiene las conclusiones y hallazgos de la investigación.

Perspectivas latinoamericanas sobre la construcción de la norma R2P

Los países latinoamericanos, sobre todo los considerados países pequeños, han favorecido y apoyado la construcción de normas en el marco de las Naciones Unidas.² Sin embargo, sobre la R2P en la región ha habido una diversidad de posturas. Países como Uruguay, Panamá, Costa Rica y Guatemala votaron a favor de esta norma en la Cumbre Mundial de 2005. Otros países, entre ellos Ecuador, votaron en contra. Autores como Salgado (2016), subrayan que esta ausencia de consenso en los países latinoamericanos se debe al bajo grado de auto-identificación con la norma que es, consecuencia de la pobre inclusión y representación de la región en la creación de esta norma.

2. Alberto Barriga, *Bolívar y el derecho internacional americano*. (Quito: Ministerio de Relaciones Exteriores, 1983).

La R2P aún no ha llegado a esa etapa de auto-identificación en varios países latinoamericanos³ dado que las normas requieren de un largo proceso de debate entre los Estados de la comunidad internacional para encontrar un consenso general. Una de las evidencias que se resalta en este artículo propone que la R2P ha tenido un proceso de construcción poco claro⁴ y además ha incluido a pocos estados latinoamericanos en su construcción.⁵ Por lo tanto, ha provocado que no exista una aceptación unánime en la región, sino que se muestren diferentes matices en cada país, influenciado por su historia y por su entendimiento de la norma. Ante lo expuesto el artículo cuestiona: ¿Qué se construyó? ¿Quién lo construyó? Y ¿para qué se construyó?

En primer lugar, la norma se construyó sobre la base de tres documentos: el Informe de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados (CIISE) (2001), el Informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (2004) y el Documento Final de la Cumbre Mundial (2005). Sobre todo este último documento muestra una imprecisa definición del concepto, ya que en cada uno se lo delimita de manera diferente.

Por un lado, el Informe del año 2001 introduce la R2P como un “nuevo enfoque” que facilitaría la prevención de conflictos y ayudaría a reaccionar anticipadamente al desencadenamiento de los conflictos con el fin de evitar crímenes atroces, de lesa humanidad, depuración étnica y crímenes de guerra. Este primer paso introduce la responsabilidad del Estado-nación anclada al principio de soberanía nacional, subrayando este rol del Estado como responsabilidad del Estado-nación. A este primer paso se le ha considerado como el pilar uno de la norma.⁶

Por otro lado, el documento de 2004, distorsiona la idea original del Informe de 2001, agregando factores como “otras matanzas en gran escala” y “violación grave del derecho internacional humanitario”. Lo que quiere decir que no se insistió en la definición de los criterios originales. La falta de claridad tampoco se corrigió en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 en

-
3. Raúl Salgado Espinoza, “Responsibility to Protect as a Norm under Construction: The Divergent Views from the South”. *LASA Forum* 47, No. 2 (2016): 21-25.
 4. Andrés Serbin y Andrei Serbin Pont, “Latin America and Responsibility to Protect: Divergent Views from the South?”. *Pensamiento Propio*, No. 41 (2015): 11-33.
 5. Salgado Espinoza, “Responsibility to Protect as a Norm under Construction: The Divergent Views from the South”, 21-25.
 6. Alex Bellamy, “The three Pillars of the Responsibility to Protect”. *Pensamiento Propio*, No. 41 (2015): 35-64.



donde se estipularon los tres pilares sobre los que se sustenta el concepto vinculándolo a diversos elementos de la Carta de la ONU.

Sobre todo, el pilar dos, desplaza la responsabilidad del Estado-nación hacia la comunidad internacional para que tome ciertas medidas de observación, apoyo o sanción al Estado que no estuviera en la capacidad de ejecutar pilar uno o no quisiese cumplirlo respectivamente.

Las discusiones posteriores de la Asamblea General y las resoluciones del Consejo de Seguridad tampoco aclararon los problemas surgidos de la progresión de estos tres pilares y la controversial forma de legitimar la aplicación de la norma de acuerdo al pilar tres.

Desde otra perspectiva, el primer pilar, al subrayar la responsabilidad de los Estados de defender a su propia población, no ha generado controversia en la medida en que los gobernantes no niegan que tienen esta obligación. En contraste, el segundo pilar, el cual resalta la responsabilidad de la comunidad internacional para alentar y apoyar a los Estados en su cumplimiento del primer pilar, ayudando a crear mecanismos legales y prácticas, tales como la formación de las fuerzas de seguridad, la prestación de asistencia financiera para el desarrollo y ayudar a los Estados que presentan síntomas de estrés creado por el inicio de la crisis y los brotes de conflicto, si es motivo de discusión.

En este sentido, es posible cuestionar ¿por qué debería ser ético debilitar a un grupo en el poder, en beneficio de otro grupo de la misma sociedad de un Estado-nación? Esta interrogante se encuentra latente en América Latina. En la región existe una desconfianza debido a su experiencia histórica en la época de las dictaduras y a la inacción de la comunidad internacional para dar respuesta a las violaciones de derechos humanos que se perpetraron en los regímenes militares.

Finalmente, el tercer pilar faculta al Consejo de Seguridad para decidir las acciones a tomar, incluyendo medidas coercitivas militares o no militares, para aquellos casos en los que los pilares uno y dos no hayan sido cumplidos o dado efecto. La propuesta inicial sugería que la intervención militar se ejecute si cumple con los siguientes criterios: “autoridad correcta, causa justa, la intención correcta, último recurso, medios proporcionales y razonables”.⁷ Sin em-

7. ICISS, *The Responsibility to Protect. Report of the International Commission on Intervention and State Sovereignty* (Ottawa: International Development Research Center, 2001).

bargo, el documento final aprobado en la Cumbre Mundial de 2005 permite al Consejo de Seguridad tomar decisiones acerca de la intervención militar “de conformidad con la Carta, en particular con respecto al capítulo VII, sobre una base de caso por caso y en cooperación con las organizaciones regionales pertinentes”.⁸

Esto no sugiere una participación por parte de un solo Estado a intervenir o a ser protegido; sino que faculta al Consejo de Seguridad para tomar decisiones cuando sea necesario ejecutar acciones coercitivas militares o no militares. Sin embargo, no se clarifica qué es una causa justa, ni cómo se puede determinar una intención correcta. Toda esta interpretación se depositó para ser juzgada según el juicio de los pocos miembros del Consejo de Seguridad y con la posibilidad de usar el veto según los intereses de las cinco potencias: EUA, Gran Bretaña, Francia, China y Rusia.⁹ Con la creación de una oficina para la prevención de genocidio se ha tratado de desarrollar una metodología para identificar casos críticos, recolectar evidencia y definir los niveles de violencia para retroalimentar a la Secretaría General. No obstante, el poder de decisión para una intervención militar aún permanece en las manos de los miembros del Consejo de Seguridad.

En este contexto, surge una problemática de falta de consenso internacional dado que la probabilidad de usar la fuerza para defender los derechos humanos de la población, víctima de crímenes contra la humanidad, se contraponen a los principios defendidos históricamente por los países latinoamericanos, los cuales se basan en la solución pacífica de las controversias. Ante esta evidencia se debe subrayar que es posible comprender la posición de los países escépticos en América del Sur, en tanto que no cuestionan la necesidad de defender los derechos humanos, sino la legitimidad y objetividad de una norma, donde solo quince países pueden decidir qué, cuándo y cómo se defienden estos derechos y cinco de ellos pueden bloquear una decisión mayoritaria. Además, dada la experiencia de las dictaduras militares, en donde se violaron derechos humanos por determinados intereses nacionales de las potencias, es factible comprender el temor y desconfianza de los países latinoamericanos.

8. ONU Asamblea General, Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, Resolución A/RES/60/1, 24 de octubre de 2005, art. 139.

9. Juan José Lucci, “La Responsabilidad de Proteger y los Intereses de los 5 Miembros Permanentes: Los casos de Darfur, Myanmar y Siria”. *Pensamiento Propio*, No. 35 (2012): 45-80.



Si bien la norma emergente fue construida para poner fin a las situaciones suscitadas en la década de los noventa, los debates para la formulación de las propuestas para la construcción de la norma incluyeron muy pocos representantes miembros de esas poblaciones que experimentaron las crisis humanitarias. Entre ellos, el representante del pueblo palestino. De hecho, los informes de 2001 y 2004 solo reunieron a un pequeño grupo de políticos, académicos y “amigos”,¹⁰ lo que debilitó aún más la credibilidad y la aceptación de algunos estados de América Latina.¹¹ Ello pudo haber influido también en la reacción negativa internacional a esta norma después de su admisión durante la Cumbre Mundial de 2005.

En conclusión, los estados latinoamericanos sin ningún tipo de participación en este período inicial de construcción de la norma encuentran difícil desarrollar un sentido de pertenencia y de auto-identificación con la R2P dado a su poco conocimiento y poca participación en la discusión sobre la construcción de sus principios. Esto no descarta la posición de Estados denominados como los “campeones” de la R2P en América Latina. Este grupo incluye a Argentina, Chile, Costa Rica, Guatemala, México, Panamá y Uruguay, entre otros, que han sido directa o indirectamente involucrados en la discusión y construcción de esta norma desde la creación de la CIISE en septiembre de 2000.¹² La cercanía con el proceso y auto-identificación con la norma tiende a incidir en su posición a favor de la implementación y aplicación de la R2P en sus tres pilares.

Perspectivas suramericanas sobre la aplicación de la R2P en Siria y Libia: los casos de Ecuador y Brasil

En Suramérica también se evidencia una divergencia sobre la aplicación de la R2P, que tiene como ejemplos claros a los casos de Ecuador y Brasil y su pilar tres en los conflictos de Siria y Libia. Hay visiones diferentes sobre lo que significa la R2P y ambos países construyen su propio discurso basado en

10. Cecilia Añaños, “La ‘Responsabilidad de Proteger’ en Naciones Unidas y la doctrina de la ‘Responsabilidad de Proteger’”. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, No. 10 (2010): 199-244.

11. Salgado Espinoza, “Responsibility to Protect as a Norm under Construction: The Divergent Views from the South”, 6.

12. *Ibid.*



su interpretación de la norma. Por un lado, Ecuador fue uno de los siete países que rechazaron la norma en la Cumbre Mundial (2005). Pese a que no hubo un manifiesto posicionamiento sobre las razones de su postura en aquel año, de manera constante Ecuador ha mostrado renuencia sobre la forma en la que se aplica la R2P, particularmente con respecto al uso de la fuerza. Ecuador ha criticado la ambigüedad que genera su obscura operativización; subrayando que la forma en hacerla más legítima es debatiendo su contenido así como el perfeccionamiento del tercer pilar dentro de la Asamblea General.

El análisis de la historia de la política exterior del Ecuador permite comprender que tradicionalmente el país ha rechazado la política de intervencionismo extranjero. Además, estudiando los distintos documentos oficiales del país en el siglo XXI, como la Constitución de la República de 2008 y el Plan Nacional de Política Exterior 2006-2020, ha mantenido una postura de rechazo hacia la interferencia extranjera en los asuntos internos de otros Estados, demandando respeto al principio internacional de soberanía y la autodeterminación de los pueblos. De hecho, el país descarta la posibilidad del uso de la fuerza “incluso si la causa fuese justa o haya sido aprobada por tratados e instrumentos ratificados por el Ecuador”.¹³

Por otra parte, Brasil, en su calidad de miembro del Consejo de Seguridad de la ONU durante el período 2004-2005, votó a favor de la norma R2P. Aunque históricamente, el país también ha mostrado renuencia hacia la injerencia extranjera, Celso Amorim, ministro de Relaciones Exteriores de la época, declaró que los países no podían ser indiferentes a este nuevo concepto –R2P– en la medida en que era un instrumento que permitía defender los derechos humanos de las víctimas de crímenes contra la humanidad.

Además, el análisis de las principales declaraciones de estos dos países en relación a la norma emergente en el contexto de los conflictos mencionados nos demuestra la diversidad en su posición sobre la aplicación del pilar tres de la norma. Por un lado, Ecuador, en el ámbito diplomático, debido a su condición de “Estado pequeño”, procura favorecer los espacios multilaterales rechazando propuestas que puedan socavar su autonomía. En consecuencia, su política exterior se ha enfocado en defender “la idea de la no inter-

13. Adrián Bonilla, “Política Exterior del Ecuador: 25 años de vulnerabilidad”. *Revista de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano* 44, No. 44 (2006): 165-181.



vención, la solución pacífica de las controversias y la igualdad de derechos de los Estados”.¹⁴

En forma similar, la historia diplomática de Brasil se ha distinguido por el apoyo a los principios de la soberanía nacional, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y la autodeterminación de los pueblos.¹⁵ No obstante, esta postura puede ser considerada como una reacción a la historia de las dictaduras militares y violaciones de los derechos humanos en este país, las cuales eran ignoradas por la comunidad internacional, o incluso apoyados por potencias extranjeras.¹⁶

Durante los primeros años de creación de la norma, Brasil apoyó este proceso destacando que la R2P era “una poderosa llamada política” que los estados estaban obligados a cumplir; así “el atributo de la soberanía no eximía al Estado de su obligación de proteger a su población”.¹⁷ El discurso brasileiro fue sustentado y fortalecido por sus embajadores ante la ONU, quienes destacaban que la soberanía no podía ser utilizada por los Estados como un escudo para cometer delitos contra la humanidad, dado que la norma emergente proporcionaba un marco legal que obligaba al Estado a proteger a su población.¹⁸

Por lo tanto, debido a su rol de potencia emergente latinoamericana, Brasil también aprovechó espacios como este para plantear propuestas. Así, en los diálogos sobre la R2P hizo hincapié en que la comunidad internacional debería identificar las raíces de las causas de los conflictos, entre las cuales prevelece el subdesarrollo. En este sentido, la embajadora Ribeiro¹⁹ puso de relieve la necesidad de promover la cooperación para el desarrollo a nivel internacional con el fin de reducir las diferencias entre los países desarrollados y subdesarrollados, ya que se suponía que las causas de la aparición de conflictos internos son a menudo la pobreza, la exclusión social y la discriminación.

14. *Ibid.*, 168.

15. Paula Wojcikiewicz Almeida, “From Non-indifference to Responsibility while Protecting: Brazil’s Diplomacy and the Search for Global Norms”. *Global Powers and Africa Programme*, No. 138 (2013): 5-28.

16. Gilberto Rodrigues, “La Responsabilidad al Proteger: Motivaciones, contenidos y cambios”. *Pensamiento Propio*, No. 35 (2012): 169-192.

17. Maria Luiza Ribeiro Viotti, “Plenary meeting of the General Assembly on the responsibility to protect” (intervención, Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 23 de julio de 2009).

18. Maria Cordeiro Dunlop, “Early warning, assessment and the responsibility to protect” (declaración, Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 9 de agosto de 2010).

19. Maria Luiza Ribeiro Viotti, “Plenary meeting of the General Assembly on the responsibility to protect”.

El Ecuador por otra parte, durante este mismo diálogo, declaró la importancia de definir claramente los conceptos que sustentan esta norma, debido a que, si bien su objetivo era la defensa de los derechos humanos, solo se podía utilizar “bajo premisas que no socaven la seguridad y la soberanía del Estado”.²⁰ Ecuador, fue constante en destacar la necesidad de transformar la norma en un concepto más operativo y de trabajar en su definición dentro del marco de la Asamblea General, en tanto que es el ente más legítimo y representativo de la comunidad internacional. Además, fue contundente al afirmar que no se comprometería con la R2P mientras que no se definieran claramente los conceptos básicos de su aplicación.²¹

El análisis de los conflictos de Libia y Siria y la aplicación de las resoluciones 1970 y 1973, a través del Consejo de Seguridad, para el caso de Libia evidencian la divergencia de perspectivas de estos dos países con respecto a esta norma. Si bien es cierto, se gestaron varias violaciones a los derechos humanos por parte del gobierno como también de los grupos armados de oposición en ambos casos, para el caso de Siria no se ha ejecutado ninguna acción coordinada y consensuada. La falta de consenso y eficiencia en la aplicación de esta norma en el caso de Siria tiene una clara relación con la ausente claridad sobre los parámetros para la intervención en Libia que ha ocasionado el cuestionamiento de la eficacia y legitimidad de la R2P.

El presidente Rafael Correa, se opuso al uso de la fuerza para detener el conflicto libio. Ello está sustentado en sus discursos de los enlaces ciudadanos como en distintos comunicados emitidos por la Cancillería ecuatoriana. Ante la eventual resolución 1970, en donde se aprobaron sanciones no coercitivas, Ecuador se mostró reacio a aceptar esta medida. En el año 2013, argumentó que el país cuestiona la ejecución sanciones económicas, en la medida en que pueden causar efectos en la supervivencia o en el bienestar de los civiles que no participan en el conflicto.²²

Con respecto a la aprobación de la resolución 1973, Ecuador reconoció que el uso de la fuerza no ayudaría a mejorar el conflicto y dudó de que la intervención militar se diera para mejorar la situación de Libia; sino que se rea-

20. Ecuador Misión Permanente ante la ONU, “Debate General sobre la Responsabilidad de Proteger”, 23 de julio de 2009.

21. *Ibid.*

22. *Ibid.*



lizaría para alcanzar otros objetivos. El presidente Correa, puso en duda la “doble moral” de la ética internacional en estos casos e hizo hincapié en que, históricamente, las intervenciones se han hecho “donde hay grandes recursos naturales”.

Aunque el presidente ecuatoriano rechazó la intervención de la OTAN, tampoco aceptó la represión de Gadafi hacia la población libia. Su cuestionamiento partía del hecho de que las intervenciones eran ejecutados solo en los países en los que los “dictadores no son amigos” de las grandes potencias; mientras que en los países en los que los dictadores son “amigos y sumisos, en ellos no hay intervención”. No obstante, esta posición ecuatoriana tiende a tener su asidero en los principios básicos de la soberanía y la autodeterminación de los pueblos como base fundamental del derecho internacional.

En la coyuntura Siria, Ecuador manifestó su preocupación de que el mismo procedimiento de uso de la fuerza en Libia pudiera repetirse en Siria. A través de las declaraciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de 3 de enero y 28 de mayo de 2012, Ecuador condenó los actos de violencia en Siria cometidos por las autoridades y otras partes en conflicto en este país y llamó a la comunidad internacional a utilizar medios pacíficos “en el marco del pleno respeto a la soberanía de Siria y de los derechos de su población para decidir libremente su futuro”.²³

De manera constante, Ecuador hizo un llamado a la solución pacífica del conflicto exigiendo que se evite el intervencionismo militar en nombre de un falso humanitarismo que es impulsado por coaliciones agresivas con el fin de imponer sus agendas o/y de apoderarse de sus recursos naturales.

En contraste a esta posición ecuatoriana, el caso de Brasil evidencia dos momentos diferentes en el contexto de los conflictos estudiados. El primero se presenta en relación a la aprobación de las resoluciones 1970 y 1973 mientras Brasil fue un miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la ONU. Primero, en febrero de 2011, Brasil instó a Gadaffi “a respetar y garantizar la libre expresión de los manifestantes” y a buscar una solución pacífica al conflicto,²⁴ condenando “públicamente el uso de la violencia y pidién-

23. Ecuador Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, “Ecuador llama a una solución pacífica al conflicto sirio”, 28 de mayo de 2012.

24. Brasil Ministerio de Relaciones Exteriores, “Aprovação da Resolução 1973 do Conselho de Segurança da ONU sobre a Líbia”, 17 de marzo de 2011, <<http://www.itamaraty.gov.br/pt-BR/notas-a-imprensa/2514-aprovacao-da-resolucao-1973-do-conselho-de-seguranca-da-onu-sobre-a-libia>>.



do a las autoridades de Libia defender y proteger el derecho de la libertad de expresión de los manifestantes, así como buscar una solución a la crisis a través del diálogo”.²⁵

Sin embargo, Brasil se abstuvo a votar en la resolución 1973, que instaba a la comunidad internacional a utilizar todas las medidas necesarias para estabilizar la situación de Libia, incluyendo el uso de la fuerza. Según la embajadora Ribeiro,²⁶ la abstención no debía ser interpretada como una aceptación hacia el accionar de las autoridades libias “o como desprecio a la necesidad de proteger a los civiles y respetar sus derechos”; sino a que el país no creía que la intervención militar detendría la violencia; sino que haría “más daño que bien”.²⁷

Segundo, meses posteriores a la intervención militar que ocasionó mayor inestabilidad en el gobierno, motivó el asesinato de Gadafi y la implicación de nuevos actores como el Estado Islámico, dificultando la solución del conflicto, Brasil se presenta mucho más crítico sobre la aplicación de la norma.

Teniendo en cuenta las consecuencias de la intervención de la OTAN en Libia, la presidenta de Brasil, Dilma Rousseff, el 2 de septiembre de 2011, en el marco de la Asamblea General de la ONU, hizo hincapié en las consecuencias de la interferencia militar extranjera y cómo podía agravar el conflicto e incluso permitir “infiltración de terrorista que inauguran nuevos ciclos de violencia, multiplicando el número de bajas civiles”.²⁸ La presidenta cuestionó el papel esencial del Consejo de Seguridad para interpretar el contenido de la norma y solicitó el establecimiento de un órgano más legítimo y representativo.

Tercero, este contexto fue utilizado por Brasil para proponer la Responsabilidad al Proteger (RwP), el 9 de noviembre de 2011. La RwP se presentó como un complemento para hacer de la R2P una norma más eficaz y como una crítica sobre la implementación del concepto. Esta propuesta subrayó la necesidad de otorgar mayor importancia a la diplomacia preventiva, la solución pacífica de las controversias, y la necesidad de exigir la responsabilidad

25. Brasil Ministerio de Relaciones Exteriores, “Explicação de voto do Brasil na Sessão Especial do Conselho de Segurança sobre a Situação na Líbia”, 26 de febrero de 2011, <<http://www.itamaraty.gov.br/pt-BR/notas-a-imprensa/2490-explicacao-de-voto-do-brasil-na-sessao-especial-do-conselho-de-seguranca-sobre-a-situacao-na-libia-nova-york-26-de-fevereiro-de-2011>>.

26. Brasil Ministerio de Relaciones Exteriores, “Aprovação da Resolução 1973 do Conselho de Segurança da ONU sobre a Líbia”, 27. *Ibíd.*

28. Dilma Rousseff, “Discurso de abertura en la Asamblea General de la ONU” (discurso, Asamblea General ONU, Nueva York, 22 de septiembre de 2011).



de la toma de decisiones de la aplicación de la fuerza militar. Por último, es importante destacar que RWP nació como una contrapropuesta del Sur Global impulsado por una nueva potencia emergente. Lo que se puede traducir en una mayor aceptación por aquellos Estados escépticos latinoamericanos.

Los problemas que surgieron después del derrocamiento de Gadafi fueron vistos por Brasil como un precedente para oponerse a futuras intervenciones. En este segundo momento, ante una posible intervención en Siria, Brasil tuvo una postura más cautelosa. Para este efecto, el país instó a buscar una solución pacífica del conflicto, condenando el uso de la fuerza contra los grupos beligerantes y subrayando la necesidad de respetar “los deseos legítimos del pueblo” y de “cumplir con procesos políticos inclusivos”.²⁹

Esta posición cambiante se evidencia durante los años 2012 y 2013 en los cuales Brasil constantemente condenó “el uso de la fuerza contra la población desarmada” e instó al régimen sirio a cesar cualquier movimiento de tropas y el uso de armamento pesado en zonas urbanas, poniendo de relieve la necesidad de un proceso político inclusivo dirigido por los propios sirios, lo que podría promover la paz y la protección efectiva de los civiles.³⁰ Al mismo tiempo, la posición brasilera RWP perdía posicionamiento y fuerza en el debate internacional. No obstante, su perspectiva de emprendimiento normativo internacional y de posicionamiento global se veía mermado por falta de continuidad y aceptación en el discurso internacional.

Conclusiones

Las perspectivas de Brasil y Ecuador en cuanto a la función y aplicación de la R2P son diferentes. Por un lado, la participación de Brasil en la construcción de la norma influyó en que este país votara a favor de su inserción y aplicación en la Asamblea General en 2005. En contraste, ante la ausente participación de Ecuador, debido a su escasa auto-identificación, rechazó la norma en la Cumbre.

Sin duda, existe desconfianza en algunos países de latinoamericanos sobre la forma de la aplicación que habilita la R2P. En este contexto, desde el cons-

29. Brasil Ministerio de Relaciones Exteriores, “Aprovação da Resolução 1973 do Conselho de Segurança da ONU sobre a Líbia”, 2011.

30. Brasil Ministerio de Relaciones Exteriores, “Ataque en Siria”, 2013, <<http://www.itamaraty.gov.br/es/notas-a-la-prensa/8014-ataque-en-siria>>.



tructivismo se pudo identificar que las normas impuestas en la región (como la R2P) han sido construidas por los poderes dominantes, lo que ocasiona que las potencias emergentes se comprometan con la construcción de una realidad que se traduce en un discurso del Sur. Esto puede ser visualizado en la contra-propuesta presentada por Brasil: RWP.

Por otro lado, hay una cierta similitud en la perspectiva de los dos casos estudiados que subraya la experiencia histórica del colonialismo europeo y el intervencionismo de Estados Unidos como una causal para la construcción de una visión que sugiere que la intervención militar ha sido utilizada para perseguir intereses distintos a la defensa de los derechos humanos.

Ecuador claramente se ha opuesto a la aplicación del pilar tres de la norma y se ha centrado en promover los medios pacíficos. Su postura, es sustentada en su discurso sobre la “doble moral” de la ética internacional que no pone de manifiesto las verdaderas razones de una intervención militar. Por otro lado, Brasil en primera instancia, apoyó la aplicación del pilar tres de la R2P en la Asamblea General (2005) y se abstuvo en la resolución 1973, pero cuestiona la participación y decisión exclusiva del Consejo de Seguridad. Esta posición le ha permitido resaltar la importancia de promover la cooperación de desarrollo en el marco de la R2P, en la medida en que puede reducir las brechas entre los países desarrollados y subdesarrollados, con condiciones como altos índices de pobreza y de desempleo que suelen ser las principales causas de conflicto.

La posición de Ecuador exige debatir la norma en el marco de la Asamblea General mientras que Brasil hace hincapié en que el concepto puede ser mejor definido en el Consejo de Seguridad en tanto sea un ente más representativo e incluya un representante latinoamericano.

Finalmente, en el contexto de los conflictos analizados, Brasil exigió al gobierno de Libia respetar la libre expresión de los manifestantes. Pese a apoyar las sanciones de la Resolución 1970, se abstuvo de votar en la Resolución 1973 aludiendo que la intervención militar no detendría la violencia y no protegería a los civiles. Sin embargo, esto no demuestra un rechazo hacia la norma, ya que no votó en contra de su aplicación.

En cambio Ecuador rechazó en toda medida tanto las sanciones coercitivas militares como las no militares arguyendo que ambas podían generar un efecto en la población civil, a la que se pretende defender. De manera firme,



el país rechazó las intervenciones y subrayó la necesidad de establecer mecanismos de alerta temprana para prevenir el uso de la fuerza. La visión ecuatoriana sugiere que las intervenciones históricamente militares se han hecho “donde hay grandes recursos naturales” y donde los “dictadores no son amigos” de las grandes potencias.

Tras el fracaso de la intervención militar en Libia, Brasil presentó su contrapropuesta desde “el sur”, la “Responsabilidad al Proteger”, que hizo hincapié en prestar más atención a la diplomacia preventiva, la rendición de cuentas y de solución pacífica de controversias. Por lo tanto, Brasil se presentó más cauteloso sobre los debates y medidas a tomarse en el caso sirio, rechazó el uso de la fuerza y subrayó la necesidad de un proceso político inclusivo dirigido por los propios sirios para lograr la paz. Ecuador sugirió una solución pacífica de los conflictos, el respeto de la soberanía y los derechos de la población. La solución del conflicto sirio para Ecuador, no debía basarse en la intervención militar bajo el argumento de que no contribuiría a la democracia, ni a su estabilidad.

Bibliografía

- Añaños, Cecilia. “La ‘Responsabilidad de Proteger’ en Naciones Unidas y la doctrina de la ‘Responsabilidad de Proteger’”. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, No. 10 (2010): 199-244.
- Arredondo, Ricardo. “La Responsabilidad de proteger: De la Noción a la acción”. *Pensamiento Propio*, No. 29 (2009): 194-195.
- . “The Responsibility to Protect: An Argentinean Perspective”. *Pensamiento Propio*, No. 41 (2015): 67-93.
- Barriga, Alberto. *Bolívar y el derecho internacional americano*. Quito: Ministerio de Relaciones Exteriores, 1983.
- Bellamy, Alex. “Realizing the Responsibility to Protect”. *International Studies Perspectives* 10, No. 2 (2009): 111-128.
- . “The three Pillars of the Responsibility to Protect”. *Pensamiento Propio*, No. 41 (2015): 35-64.
- Bermeo Lara, Dolores. “Ecuador and the responsibility to Protect: A case for constructive engagement”. *Pensamiento Propio*, No. 41 (2015): 193-210.
- Bonilla, Adrián. “Política Exterior del Ecuador: 25 años de vulnerabilidad”. *Revista de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano* 44, No. 44 (2006): 165-181.
- Brasil Ministerio de Relaciones Exteriores, “Aprovação da Resolução 1973 do Conselho de Segurança da ONU sobre a Líbia”, 17 de marzo de 2011, <<http://www.itamaraty.gov.br>>



- gov.br/pt-BR/notas-a-imprensa/2514-aprovacao-da-resolucao-1973-do-conselho-de-seguranca-da-onu-sobre-a-libia).
- . “Explicação de voto do Brasil na Sessão Especial do Conselho de Segurança sobre a Situação na Líbia”, 26 de febrero de 2011, <<http://www.itamaraty.gov.br/pt-BR/notas-a-imprensa/2490-explicacao-de-voto-do-brasil-na-sessao-especial-do-conselho-de-seguranca-sobre-a-situacao-na-libia-nova-york-26-de-fevereiro-de-2011>>.
- . “Ataque en Siria”, 2013, <<http://www.itamaraty.gov.br/es/notas-a-la-prensa/8014-ataque-en-siria>>.
- Cordeiro Dunlop, Maria. “Early warning, assessment and the responsibility to protect”. Declaración, Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 9 de agosto de 2010.
- Ecuador Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, “Ecuador llama a una solución pacífica al conflicto sirio”, 28 de mayo de 2012.
- . “Visita del Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria”, 26 de noviembre de 2012.
- . “Ecuador rechaza el uso preventivo de la fuerza como un concepto de la Responsabilidad de Proteger”, 27 de septiembre de 2013, <<http://www.cancilleria.gob.ec/ecuador-rechaza-el-uso-preventivo-de-la-fuerza-como-un-concepto-de-la-responsabilidad-de-proteger/>>.
- Ecuador Misión Permanente ante la ONU, “Debate General sobre la Responsabilidad de Proteger”, 23 de julio de 2009.
- ICISS. *The Responsibility to Protect. Report of the International Commission on Intervention and State Sovereignty*. Ottawa: International Development Research Center, 2001.
- Lucci, Juan José. “La Responsabilidad de Proteger y los Intereses de los 5 Miembros Permanentes: Los casos de Darfur, Myanmar y Siria”. *Pensamiento Propio*, No. 35 (2012): 45-80.
- ONU Asamblea General. Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, Resolución A/RES/60/1, 24 de octubre de 2005.
- Ribeiro Viotti, Maria Luiza. “Plenary meeting of the General Assembly on the responsibility to protect”. Intervención, Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 23 de julio de 2009.
- Rodrigues, Gilberto. “La Responsabilidad al Proteger: Motivaciones, contenidos y cambios”. *Pensamiento Propio*, No. 35 (2012): 169-192.
- Roussef, Dilma. “Discurso de apertura en la Asamblea General de la ONU”. Discurso, Asamblea General ONU, Nueva York, 22 de septiembre de 2011.
- Salgado Espinoza, Raúl. “Responsibility to Protect as a Norm under Construction: The Divergent Views from the South”. *LASA Forum* 47, No. 2 (2016): 21-25.
- Serbin, Andrés y Andrei Serbin Pont. “Latin America and Responsibility to Protect: Divergent Views from the South?”. *Pensamiento Propio*, No. 41 (2015): 11-33.
- . “Brazil’s Responsibility while Protecting: a failed attempt of Global South norm innovation?”. *Pensamiento Propio*, No. 41 (2015): 171-192.



Wojcikiewicz Almeida, Paula. "From Non-indifference to Responsibility while Protecting: Brazil's Diplomacy and the Search for Global Norms". *Global Powers and Africa Programme* No. 138 (2013): 5-28.



Legal and Ethical Implications of the Over Criminalization of Illegal Immigrants in the United States

*María del Mar Gallegos**

Migration is the movement of people from one place to another. This social process began with the nomads, the earliest of primitive tribes. Migration has been increasing in the late twentieth century and is likely to keep rising in this century. International migration has increased as a consequence of the intensification of global interconnections known as ‘globalization’, which enhances the flow of goods, capital and also people. According to Giddens¹ it is a process whereby distant locations link between each other and it has the effect of shaping local happenings by events occurring in the other side of the world and vice versa.² Furthermore, globalization also has an influence on shaping desires: people begin to desire a better life, and start moving around the world in order to achieve that goal. Formerly, border-crossing fell under the umbrella of administrative and civil law; however it is now being seen as a criminological problem.

Globalization has improved communication and technology, but at the same time it has made people around the world aware of the better conditions and opportunities that are enjoyed by the people of the West and North. Hence, international migration may have increased as a consequence of economic inequalities.³ Moreover, the mass media broadcasts images which create the illusion that there is a privileged life that is easy to achieve. Or perhaps it is better to say that there is a privileged life, but not everybody can enjoy

* Máster en Criminología, Universidad de Melbourne, Australia. Docente Derecho Penal, Universidad de los Hemisferios, Ecuador; <mgallegos@student.unimelb.edu.au>.

1. Anthony Giddens. *The Consequences of Modernity* (Stanford: Stanford University Press, 1990): 64.
2. Katja Franko Aas, “Globalization and Crime” (Sage: London, 2007): 4.
3. Philip Martin and Gottfried Zurcher, “Managing Migration: The Global Challenge”. *Population Bulletin* 63, No. 1 (2008).



it. In fact this has only created more economic, social and emotional gaps between people. Technology and communication encourage people to assume that migration is the solution to improving their quality of life.

Generally speaking, there are two main reasons to migrate: economic and non-economic. Both are caused by either a demand-pull or supply-push factor. For example, a migrant who moves to another place because of unemployment is doing so for economic reasons and a supply-push factor; whereas another person who migrates for family unification is doing so for non-economic reasons as a result of a demand-pull factor.⁴ In this dynamic there are two main subjects that face a juxtaposition of interests. On the one side it is the interest of the state to protect their territories from what they consider as imminent threats,⁵ therefore outsiders become the undesired. On the other side are people who want to improve their quality of life and rely on the right of free movement, which has forced them to immigrate to other countries.

Issues associated with transnational immigration affect not only individuals and families, but also the institutional structure which enacts the host state's immigration policies and law enforcement procedures. For instance, the United States has reinforced anti-migration measures which has led to violence against Latino migrants, and this has in turn been used as a tool by political leaders in order to capitalize on the anti-immigrant sentiments of the community.⁶ Because there is an interrelation between lawmakers and those who are subjected to the law, immigrants are placed in a disadvantaged position. This is because irregular immigrants who are not legally recognized as citizens enter into an ambiguous state of 'being'. In Giorgio Agamben's terms it might be said that irregular immigrants are within the sphere of 'bare life'. Put simply, they have a life that is defined only in terms of biological existence, devoid of legal and political protections.⁷ They must obey the law like any other citizen, but they do not enjoy the same benefits, such as access to education, health and justice. In other words, they lose their basic rights and

4. Ibid., 6.

5. Ben Bowling, "Epilogue: The Borders of Punishment: Towards a Criminology of Mobility". In Katja Franko Aas and Mary Bosworth, *The Borders of Punishment: Migration, Citizenship and Social Exclusion* (Oxford: Oxford University Press, 2013): 291.

6. Ronald Mize and Grace Peña, *Latino Immigrants in the United States* (Malden/Cambridge: Polity Press, 2012): 1.

7. Anne McNevin, "Ambivalence and Citizenship: Theorising the Political Claims of Irregular Migrants". *Millennium 41*, No. 2 (2013): 187.



are unable to participate in the welfare state. The American dream is shadowed by the state's power and sovereignty.

This is illustrated by laws that have been adopted inside the country's jurisdiction. In 1994 the proposal known as 'Save Our State' (later named *The California Proposition 187*) cut off public benefits including prenatal and preventative health care to irregular immigrants. This produced political rewards for the politicians involved- they played on people's fear of mass immigration and took a popular 'tough stance' on immigration.⁸ Furthermore, other politicians like James Sensenbrenner, a Republican congressman from Wisconsin, sponsored the bill *HR 4437* whereby any person who aided undocumented immigrants could be punished with up to five years in prison. It also called for the immediate expulsion of apprehended immigrants, denying them due process under the law.⁹

Another example is the *Arizona Act- S.B 1070*, which is considered the most draconian of all immigrant laws. It intends to 'discourage and deter the unlawful entry and presence of aliens and economic activity by persons unlawfully present in the United States' (*Senate Bill 1070, 2010, Section 1*). Under this law, police officers are allowed to stop, search and apprehend any person who appears to be a non-citizen. These laws based in racial profiling are a means to segregate and penalize non-citizens. Also, this controversial and tough law criminalises immigrants regardless of what they have actually done. More importantly, the burden of proof returns to the person instead of the State. The *Arizona Act* allows police to demand proof of citizenship. These new measures targeted the immigrants directly, rather than just focusing on denying them public benefits.¹⁰ These strategies have the potential to violate the rights of innocent people.

It is worth noting that these measures portray images of the 'other' on societies' social imaginary. The label 'Mexican' is often attached to someone who merely appears to be of Hispanic descent; the stigma of being 'Mexican' in

8. Jan Carpenter, "The Gender of Control: Violence against women on the United States-Mexico Border". In Sharon Pickering and Leanne Weber, *Borders, Mobility and Technologies of Control* (Dordrecht: Springer, 2006): 168.

9. Mize and Peña, *Latino Immigrants in the United States*, 8.

10. Gebe Martinez, "Learning from Proposition 187", *Center for American Progress*, 5 May 2010, <<https://www.americanprogress.org/issues/immigration/news/2010/05/05/7847/learning-from-proposition-187/>>.



turn carries with it the assumption of being illegal and alien.¹¹ Migration policies open the gap of discrimination and stratification by placing the United States' white citizens in a higher position than immigrants, which encourages feelings of white supremacy. This functions as a means to breach Latin identity. Many children who grow up in the US want to become more North American hence they adopt customs, cultures and idioms in order to be something different to that which their Hispanic appearance allows them; they wish to be white and 'equal'. Also, the categorization of people as illegal migrants implies a status of criminality ipso facto before any judicial determination of status'.¹² There is a tendency to associate illegal migrants with criminals; hence, migration is (mis)conceived as a crime.

Juliet Stump has referred to the merging of two different regimes of law, namely criminal and migration enforcement law as 'crimmigration law'. Criminal law is applied when acts are committed in breach of the Criminal Code whereas migration enforcement law is related to violations of the *Immigration and Nationality Act*. Unfortunately, not all of the criminal law protections have been transported to 'crimmigration' law. In other words, the integration of criminal justice and immigration systems has limited procedural protections. There is also an increase in the use of criminal-grounds for deportation: the United States applies the criminal justice system as a pathway to deportation.¹³

The system takes into account old convictions as an argument for deportation, which breaches the legal principle that law is not retroactive. Also, immigration reforms have included a number of minor crimes which have not only affected non-citizens, but also United States residents who have been denied readmission to the country. There is also an expansion of immigration infractions which are now called immigration offences, such as: unlawful entry, the overstaying, the entry or the attempt to enter with false documents, and ignoring a removal order. A person guilty of these offences faces detention and deportation. Because the United States does not consider these two measures to be formal punishments they overlook legal and human rights

11. Mize and Peña, *Latino Immigrants in the United States*, 4-5.

12. Patrick Taran, "Human Rights of Migrants: Challenges of the New Decade", *International Migration* 38, No. 6 (2001): 7-51.

13. Franko Aas, *Globalization and Crime*, 5.



protections, such as the right to due process. In the words of Jennifer Chacon, “although there is a convergence of criminal law and immigration law, the procedural protections of criminal adjudication have been excluded”.¹⁴

In the name of safety and national security the State is interested in control over territory and people; hence, the movement of people across borders is subject to state control as well. Borders are established to mark the physical territory in which a State’s sovereignty can be exercised. It is said that ‘migration law is about borders: geopolitical borders, and borders between nationalities’.¹⁵ International law recognizes three branches of sovereignty: First, the external aspect, which shapes the relationship between States; second the internal aspect, which is the States’ right to determine their own institutions and enact laws that each State considers necessary, and third the territorial aspect in which the State exercises authority over all persons and objects that are within its territory. Sovereignty enables the State’s power to develop the measures that are considered necessary to prevent other States and inhabitants of other States from ‘interfering with the territorial integrity of the State’ as prescribed in the Charter of the United Nations (1945, Art. 2 [4]).

The United States has reinforced its immigration policies relying on the discourse of sovereignty and national security, focused in a pre-emptive approach or risk management theory. It has been extended to immigration law enforcement in general and to border control, in particular. However, states are not allowed to exercise sovereignty deliberately, they are regulated by international law which limits their discretion in name of individual human rights. As Louis Sohn and Thomas Buergenthal argue:

A State has the competence to control and regulate the movement of persons across its borders. This competence is not absolute. It is limited by the right of individuals to move across borders and by the obligations of the State that arise from generally accepted principles of international law and applicable international agreements.¹⁶

One of the rationales of regulation of migration on immigration-related criminal grounds is to increase the punishment for unauthorized border crossing. Enforcing borders is generally considered to be a means to protect the

14. Jennifer Chacon, “Managing Migration Through Crime”, *Columbia Law Review* 109 (2009): 135-148.

15. Brian Opeskin, Richard Perruchoud and Jillyanne Redpath-Cross, *Foundations of International Migration Law* (Cambridge: Cambridge University Press, 2012): 124.

16. *Ibid.* 126.



State's territorial integrity, or National Security. Accordingly, migration control has led to the use of mechanisms that are used in domestic crime control, such as intelligence surveillance, the development of specialized legal processes, creation of courts and detention centres. In theory, immigration control is supposed to be separate to criminal justice, but it has become parallel to the domestic crime-control industry.¹⁷ For example, in 1994 'Operation Gatekeeper' fortified the United States-Mexico border with 'floodlights, fences, and an assortment of hardware such as buried sensors, night vision goggles and military-style infrared scopes capable of distinguishing human forms in the darkness'.¹⁸ Even though Border Patrol declared Operation Gatekeeper to be very successful in stemming the tide of illegal immigrants, it has not in fact been a means of stopping the flow of people that enter the country. In fact, in 2010 there were 11.2 million unauthorized foreigners living in the United States. This represents 3.7 per cent of the nation's population.¹⁹

Katja Franko Aas and Mary Bosworth claim that conceiving border crossing as a crime rather than a civil violation has changed government institutions²⁰ and this has been heightened in the aftermath of the attacks that occurred on September 11, 2001. In fact, the United Nations Security Council adopted a resolution asking the United States to take the necessary measures to have 'effective border controls and control on issuance of identity papers and travel documents' (*UN Security Council Resolution 1373*, 2001). The United States has responded with measures that are now understood as responsible rather than reactionary; they have decided to get serious about immigration.²¹ There is now a militarization of the southern border due to the increase in the number of Border Patrol agents and the National Guard presence, which are the largest armed law-enforcement body in the United States' federal government. In the journey of the immigrant, the border is the inevitable door that

17. Bowling, "Epilogue: The Borders of Punishment: Towards a Criminology of Mobility", 299.

18. Carpenter, "The Gender of Control: Violence against women on the United States-Mexico Border".

19. Pew Research Center, "2011 National Survey of Latinos", 25 September 2013, <<http://www.pewhispanic.org/2013/09/25/2011-national-survey-of-latinos/>>.

20. Franko Aas and Bosworth, *The Borders of Punishment: Migration, Citizenship, and Social Exclusion*, 6.

21. Kathleen Arnold, *American Immigration After 1996: The Shifting Ground of Political Inclusion* (Pennsylvania: Penn State University Press, 2011): 1.



must be legally or illegally entered, and it constitutes places of potential crisis.²² This has turned the border into a ‘war zone’.²³

Tighter immigration rules have been adopted after September 11. The attacks intensified the concern that foreigners are a threat to the nation’s security. They are now seen as potential enemies. Therefore, ‘migration law and procedures are becoming tools to combat terrorism because international terrorism is very often seen as a migration issue’.²⁴ Indeed, in 2002 the Department of Homeland Security was created as a response to the terrorist attacks. One arm of this Department is the U.S Immigration and Customs Enforcement. The mission of this agency is to ‘promote homeland security and public safety through the criminal and civil enforcement of federal laws governing border control, customs, trade and immigration’ (U.S Department of Homeland Security 2003). This agency instituted a plan called Operation Streamline, which clearly violates legal principles. Formerly, the United States Attorney’s Office was able to start a criminal prosecution only against migrants who held criminal records or those who attempted to re-enter the country without legal documentation.

However, with immigration law-enforcement policies, particularly Operation Streamline, criminal prosecution is required for all undocumented border crossers. For instance, in the United States immigration penalties range from a six-month maximum sentence imposed for a first time offender who is been prosecuted for misdemeanour illegal entry to a twenty-year maximum penalty if the defendant’s prior removal occurred after a felony conviction (U.S Code [viii] Section 1325). In other words, deportation is accompanied by criminal prosecution and sentence, which makes non-citizens more likely to obtain a criminal record. Another important aspect to take into consideration is that deportation constitutes a penalty in that it operates in the same way as a criminal punishment. Although criminal sentences and deportation orders are considered to be different legal categories, both of them impose deprivation of liberty.

22. Dorothee Schneider, *Crossing Borders: Migration and Citizenship in the Twentieth-Century United States* (Cambridge: Harvard University Press, 2011), 1.

23. Carpenter, “The Gender of Control: Violence against women on the United States-Mexico Border”, 171.

24. Opekin, Perruchoud and Redpath-Cross, *Foundations of International Migration Law*, 135.



In Tucson-Arizona there are ‘eight men [...] chained around the waist, shackled by their ankles, cuffed at the wrists’.²⁵ This seems to be an ordinary day in any criminal court, but it is not. This is just like any other day in which more than seventy immigrants are held in the William D. Browning Special Proceedings Courtroom awaiting their hearings. Immigration detainees and prisoners convicted for criminal offenses seem to have more in common than otherwise. Both have to face the criminal justice system; thus, the process *per se* becomes a punishment due to the fact that authorities use procedural elements like arrest and detention.²⁶ These mechanisms have changed immigration from a civil violation into a state criminal offence.²⁷ If there is any difference to be claimed between criminal law and immigration law it is that the former has procedural protections whereas the latter has practices that are contrary to traditional and universal criminal justice practices.

As a matter of fact, in border district courts between 2002 and 2008 criminal prosecutions of minor immigration-related offences increased by more than 330 per cent. This means that the number of cases went from 12,411 cases to 53,697 (Administrative Office of the United States Courts 2008). This overload of cases in the courts has had negative consequences for the United States justice. It hardly embraces constitutional principles and the rule of law. There are some legal as well as ethical concerns that also have to be taken into account. Due to the voluminous prosecutions, judges have to lead mass hearings resulting in the violation of due process. The judges are not able to address the defendant personally, and cannot make sure that the person understands the constitutional rights he or she is waiving.

Another consideration is the ethical and legal conflict of interests’ issue. Border Patrol Attorneys work for the Department of Homeland Security and are deputized as special assistant U.S attorneys to prosecute the Operation Streamline docket.²⁸ Defence attorneys therefore find it difficult to negotiate misconduct by Border Patrol Agents because they work within the same insti-

25. Joshua Partlow, “Under Operation Streamline, fast-track proceedings for illegal immigrants”, *The Washington Post* (Washington DC), 10 February 2014.

26. Franko Aas and Bosworth, *The Borders of Punishment: Migration, Citizenship, and Social Exclusion*, 9.

27. *Ibid.* 7.

28. Joanna Lydgate, “Assembling Line Justice: A Review of Operation Streamline”, *The Chief Justice Earl Warren Institute on Race, Ethnicity & Diversity, Berkeley Law School, University of California, Policy Brief* (January 2010): 15.



tution. Furthermore, because of the nature of the mass hearings it is not possible to provide to the defendants effective counsel. The lack of time does not allow them to construct a well-prepared defence. All of the factors mentioned should be seen as a threat to the rule of law and universal legal principles. Finally, immigration detention in some cases is prolonged or even indefinite. It is important to note that the detention centres share the same architecture of prisons, which once again blurs the difference between criminal law and immigration law.

Even though there is an emerging need to address these issues, international law has failed to take this up. ‘Violations of migrant’s human rights are so generalized, widespread and commonplace that they are a defining feature of international migration today’.²⁹ International migration is not covered by any norm or law in particular. Nonetheless, there are a number of legal bodies that provide the right to freedom of movement and of course protection of human rights, such as the Universal Declaration of Human Rights (Article 13) and The International Covenant on Civil and Political Rights (Article 12), both of which recognize that everyone has the right to leave any country, including his own. On the one side there is the fundamental right to leave and return to one’s country. On the other side there is not any treaty or convention that guarantees the right to enter other territories. Put simply ‘the right to leave and the right to enter are not symmetrical’.³⁰

Even though there are no international conventions or regional instruments protecting immigrants’ right to enter a foreign state, this should not be a justification for the breach of human rights. Human rights legal instruments should be applied to non-citizens in the same way as nationals of the host State.³¹ On account of this, in 1951 the International Organization for Migration (IOM) was created in order to consolidate International Migration Law. This initiative led to developments such as the creation of the Global Migration Group in 2006 by the United Nations Secretary-General. In 2013 they

29. Taran, “Human Rights of Migrants: Challenges of the New Decade”, 9.

30. David Fisher, Susan Martin and Andrew Schoenholtz. “Migration and Security in International Law”. In T. Alexander Aleinikoff and Vincent Chetail, *Migration and International Legal Norms*, (The Hague: T.M.C. Asser Press, 2003): 129.

31. David Weissbrodt, “International human rights of migrants.” In Brian Opeskin, Richard Perruchoud and Jillyanne Redpath-Cross, *Foundations of International Migration Law* (Cambridge: Cambridge University Press, 2012): 152.



held the Second High-level Dialogue on Migration and Development. Since these are relatively new advances in the field, there is still a long path to follow in order to address ‘cimmigration law’.

In conclusion, migration is a predominant feature of globalization. The forces of globalization, namely free trade agreements and neo-liberal reforms in Latin America have produced mass migration. The right of free movement conceived as the right to leave perhaps is not any more a right, but it has been transformed into a necessity in order to seek better opportunities. The United States’ aim to protect their territory has strengthened the link between immigration and the concept of sovereignty and national security; as a result, there is an increase in the nexus between crime and immigration law. Consequently, ‘cimmigration law’ has been applied to control immigration. ‘The border between the United States and Mexico is frozen in time, naturalized, and its history ignored to produce the binaries of patriotic/traitorous, citizen/enemy, legal/illegal’,³² which has led to the death of more than 444 migrants trying to cross this border per year.³³ In addition, from a criminological point of view borders trigger new crimes, new processes of criminalisation and new means of breaching human rights. Thus, co-operation within States must be enhanced in order to enforce laws regarding immigration control activities that do not place human rights in risk. The challenge of international law is to find a point of balance in which states’ national security is not undermined, whilst at the same time migrants’ human rights are not curtailed. More importantly, procedural rights ought to be placed into ‘cimmigration law’. Borders are criminologically significant not only for understanding the new trends of migration law enforcement, but also for extending the scope of criminology to a more global perspective.

Bibliography

- Aas, Katja Franko. “Globalization and Crime”. Sage: London, 2007.
- and Mary Bosworth. *The Borders of Punishment: Migration, Citizenship and Social Exclusion*. Oxford: Oxford University Press, 2013.
- Aleinikoff, T. Alexander and Vincent Chetail. *Migration and International Legal Norms*. The Hague: T.M.C. Asser Press, 2003.

32. Arnold, *American Immigration after 1996: The Shifting Ground of Political Inclusion*, 30.

33. IOM, “International Migration Law”, 4 June 2014, <<https://www.iom.int/international-migration-law>>.



- Arnold, Kathleen. *American Immigration After 1996: The Shifting Ground of Political Inclusion*. Pennsylvania: Penn State University Press, 2011.
- Bowling, Ben. "Epilogue: The Borders of Punishment: Towards a Criminology of Mobility". In Katja Franko Aas and Mary Bosworth, *The Borders of Punishment: Migration, Citizenship and Social Exclusion*. Oxford: Oxford University Press, 2013.
- Carpenter, Jan. "The Gender of Control: Violence against women on the United States-Mexico Border". In Sharon Pickering and Leanne Weber, *Borders, Mobility and Technologies of Control*, 167-177. Dordrecht: Springer, 2006.
- Chacon, Jennifer. "Managing Migration Through Crime", *Columbia Law Review* 109 (2009): 135-148.
- Fisher, David, Susan Martin and Andrew Schoenholtz. "Migration and Security in International Law". In T. Alexander Aleinikoff and Vincent Chetail, *Migration and International Legal Norms*. The Hague: T.M.C. Asser Press, 2003.
- Giddens, Anthony. *The Consequences of Modernity*. Stanford: Stanford University Press, 1990.
- Guerette, Rob T. and Joshua D. Freilich. *Migration, Culture Conflict, Crime and Terrorism*. London: Routledge, 2006.
- IOM. "International Migration Law", 4 June 2014, <<https://www.iom.int/international-migration-law>>.
- Lydgate, Joanna. "Assembling Line Justice: A Review of Operation Streamline", *The Chief Justice Earl Warren Institute on Race, Ethnicity & Diversity*, Berkeley Law School, University of California, Policy Brief (January 2010): 1-16.
- Martin, Philip and Gottfried Zurcher. "Managing Migration: The Global Challenge". *Population Bulletin* 63, No. 1 (2008).
- Martinez, Gebe. "Learning from Proposition 187", *Center for American Progress*, 5 May 2010, <<https://www.americanprogress.org/issues/immigration/news/2010/05/05/7847/learning-from-proposition-187/>>.
- McElrath, Suzy, Raasaan Mahadeo, and Stephen Suh. "'Crimmigration' with Tanya Gollash-Boza, Ryan King, and Yolanda Vazquez", *The Society Pages*, 24 February 2014, <<http://thesocietypages.org/roundtables/crimmigration/>>.
- McNevin, Anne. "Ambivalence and Citizenship: Theorising the Political Claims of Irregular Migrants". *Millennium* 41, No. 2 (2013): 182-200.
- Mize, Ronald and Grace Peña. *Latino Immigrants in the United States*. Malden/Cambridge: Polity Press, 2012.
- Opeskin, Brian, Richard Perruchoud and Jillyanne Redpath-Cross. *Foundations of International Migration Law*. Cambridge: Cambridge University Press, 2012.
- Partlow, Joshua. "Under Operation Streamline, fast-track proceedings for illegal immigrants". *The Washington Post* (Washington DC), 10 February 2014.
- Pew Research Center. "2011 National Survey of Latinos," 25 September 2013, <<http://www.pewhispanic.org/2013/09/25/2011-national-survey-of-latinos/>>.
- Pickering, Sharon and Leanne Weber. *Borders, Mobility and Technologies of Control*. Dordrecht: Springer, 2006.



- Pugliese, Joseph. "The tutelary architecture of immigration detention prisons and the spectacle of 'necessary suffering'". *Architectural Theory Review* 13, No. 2 (2008): 206-221.
- Schneider, Dorothee. *Crossing Borders: Migration and Citizenship in the Twentieth-Century United States*. Cambridge: Harvard University Press, 2011.
- Stumpf, Juliet. "The Crimmigration Crisis: Immigrants, Crime, and Sovereign Power." *American University Law Review* 56, No. 2 (2006): 367-419.
- Taran, Patrick A. "Human Rights of Migrants: Challenges of the New Decade". *International Migration* 38, No. 6 (2001): 7-51.
- U.S. House of Representatives, Office of the Law Revision Counsel. *United States Code*, 1 June 2014, <<http://uscode.house.gov/browse/prelim@title8/chapter12/subchapter2/part8&edition=prelim>>.
- Weissbrodt, David. "International human rights of migrants." In Brian Opeskin, Richard Perruchoud and Jillyanne Redpath-Cross. *Foundations of International Migration Law*, 152-176. Cambridge: Cambridge University Press, 2012.



“Soft Balancing”: Perspectivas Latinoamericanas

*Santiago Carranco Paredes**

Introducción

El balance de poder es un elemento *sine qua non* para lograr una comprensión inclusiva sobre los temas cosmopolitas. Este, es un concepto ligado a los orígenes mismos de las teorías de las relaciones internacionales contemporáneas. El criterio sobre balance de poder está presente en un dilatado marco conceptual, el cual va a variar de autor a autor, dependiendo de su tendencia ideológica o su relativismo cultural. No obstante, la conceptualización con la cual se enmarque dicho término, concluyentemente va a producir un entendimiento preconcebido sobre la materia.

Si bien, es correcto sugerir que el realismo estructural le otorgó a la materia rasgos más científicos, este no logró desarrollar una respuesta comprensiva ni inclusiva que pueda ser aplicada en cada uno de los escenarios que se presentan en los asuntos cosmopolitas. Un ejemplo que demuestra este enunciado, es el fenómeno que ocurrió a inicios del milenio, cuando Estados Unidos (EUA) no recibió el apoyo de la comunidad internacional para evitar el esparcimiento de ideales de los llamados *Rogue States*,¹ en especial luego de que se demostrara que no existió una causa justa para perpetuar una intervención bélica en el Estado iraquí.

Al partir de esta premisa y analizar la fenomenología de las relaciones internacionales del siglo XXI, Robert Pape, académico de Ciencias Políticas en

* Máster en Teoría Política Internacional, Universidad de Edimburgo, Escocia. Docente Investigador, Universidad Internacional del Ecuador; <sacarrancopa@uide.edu.ec>.

1. Chomsky define a los *Rogue States* como naciones o Estados considerados como beligerantes por violar la ley internacional y que, por ende, suponen una amenaza para la seguridad de otras naciones. Ver: Noam Chomsky. *Rogue states: the rule of force in world affairs* (London: Pluto Press, 2000).



la Universidad de Chicago, desarrolló el concepto del *Soft Balancing*. La idea de Pape, propone que en un mundo unipolar los actores tienden a juntarse para balancear el poder del hegemon, empero, sin la utilización de instrumentos de coerción tradicionales bélicos, sino que con métodos que son denominados más blandos (*soft*), incluyendo elementos como, el fortalecimiento económico en bloque, la diplomacia del enredo y la denegación territorial.²

Las contribuciones de este trabajo incluirán un reconocimiento al marco de la extensión conceptual del término *Soft Balancing*, analizándolo desde una perspectiva latinoamericana. De esta manera, se logrará demostrar no solo la validación que ha tenido dicho concepto dentro del quehacer político del nuevo milenio en los países en vías de desarrollo, sino que también va a analizar la divergencia de entendimientos sobre los fenómenos que ocurren dentro de las relaciones internacionales partiendo de un vocablo singular.

Para hablar del concepto de *Soft Balancing*, sin lugar a duda, hay que tener en cuenta a dos autores que son considerados primordiales en la proliferación de la idea del mencionado pensamiento. El primero es Robert Pape, que como ya se mencionó, es quien acuña este término y le da al vocablo un significado epistemológico; y el segundo es Thazha Varkey Paul, quien en su trabajo denominado *Soft Balancing in the Age of U.S. Primacy*, logra desarrollar de una manera más específica, a los preceptos que fueron enmarcados por Pape bajo el vocablo constituido como *Soft Balancing*.

En su texto, *Soft Balancing Against the United States*, Robert Pape expone una teoría de seguridad internacional bajo condiciones globales de unipolaridad, las cuales se asemejan a la contemporaneidad. Dicha teoría es capaz de explicar las razones por las cuales los Estados denominados como de segundo orden (China, Rusia, Francia, Alemania, entre otros) no han tenido intenciones de formar alianzas para balancear el extralimitado poder del hegemon, que en este caso es Estados Unidos. Esto, teniendo en cuenta que si se hace un análisis de la historia moderna, en la mayoría de los casos los Estados han demostrado una tendencia a aliarse militarmente para limitar el acaparamiento de poder de un Estado expansionista.³

2. Robert Pape, "Soft Balancing against the United States", *International Security* 30, No. 1 (2005): 7-15.

3. *Ibid.*, 7-11.

En primera instancia, la teoría original de Pape, describe al mundo existente como una sociedad con tendencia a balancearse, en la que los Estados sienten la necesidad de limitar el poder del hegemon.⁴ En este caso, el autor descarta una hegemonía imperial, con un hegemon que tiene la potestad para direccionar a los Estados. En condiciones reales, si bien Estados Unidos como la mayor potencia bélica y económica puede influenciar en el resultado de una disputa internacional, no posee la potestad para imponer este resultado. Bajo esta premisa, Pape da cuenta que Estados Unidos no es sagrado y que la razón principal por la que los Estados de segundo orden no han logrado formar una coalición para contrarrestar el poder de dicha potencia es porque en las condiciones actuales no existe un Estado que pueda ser designado como ancla; esto significa que no existe un Estado lo suficientemente poderoso para frenar a Estados Unidos por el tiempo necesario hasta que se organice una alianza que pueda confrontar al hegemon en una confrontación bélica.⁵

En condiciones globales anárquicas, tanto de fisonomías multipolares como unipolares, definidas por el poder coercitivo, tanto para Pape⁶ como para una lista de autores prominentes de la escuela de Chicago, los Estados sufren de una paranoia en la que siempre existe un peligro latente. Dentro de un sistema hegemónico no imperial, los peligros para los Estados se pueden resumir en tres:

1) la amenaza de un ataque directo por otra potencia mayor, 2) la amenaza de daño indirecto, en donde las acciones militares de una potencia mayor puede amenazar la seguridad de otro, aunque no intencionalmente, y 3), la posibilidad de que una de las principales potencias se pueda convertir en una potencia hegemónica imperial y por lo tanto, adquiera la capacidad de interferir directamente en los Estados, o de trocar las reglas del juego de poder internacional, afectando, de esta manera al *status quo* definido para los Estados.

Por este motivo, es extremadamente peligroso para cada uno de los Estados caer en una situación en la que se permita la proliferación exagerada de poder de manera monopolizada.⁷

4. *Ibid.*, 11.

5. *Ibid.*, 12.

6. *Ibid.*, 13.

7. *Ibid.*, 11-18.



El *Soft Balancing* de Pape se va a referir a “todas las acciones que no desafían directamente la preponderancia militar de Estados Unidos (hegemonía), sino al accionar que retrasa, frustra y socava las acciones del estado norteamericano para el ensanchamiento de su influencia”.⁸ En un escenario contemporáneo internacional las potencias de segundo orden desean contrabalancear el poder hegemónico, sin embargo, los medios tradicionales de coerción han fallado, ya sea porque la potencia en cuestión ha acaparado demasiado poder, o porque no existe un Estado que pueda actuar como ancla, en este caso los medios denominados *soft*, surgen como alternativa.

Entre las tácticas *soft* más preponderantes se encuentran movimientos financieros, bloques comerciales, coaliciones de votaciones en organismos internacionales, entre otros. Todas estas acciones dentro del delimitado escenario se pueden enmarcar dentro del vocablo *Soft Balancing*, un concepto que podría revelar el verdadero balance de poder contemporáneo en el ámbito internacional.⁹ Pape expone que no solo se puede llegar a un balance por medio del poder militar, sino por medio del *Soft Balancing* que, en este caso, también puede ser usado como un ancla hasta que exista una alianza lo suficientemente capaz para llevar a cabo acciones concernientes a un *Hard Balancing*.¹⁰

Desde una perspectiva más liberal, Thazha Varkey Paul al igual que Pape es un crítico de las teorías clásicas de balance de poder y de los sistemas unipolares imperiales. Si bien Paul afirma que el *Soft Balancing* es la forma contemporánea en la que se contrabalancea el poderío internacional, a diferencia de Pape, expone que hay que analizar otros factores, los cuales limitan el *Hard Balancing*. Dentro de esos factores se encuentran preponderantemente: 1) Que el poderío bélico de Estados Unidos podría verse limitado por la posesión de armamento nuclear por parte de potencias de segundo orden; 2) Que, a diferencia del pasado, existen instituciones supranacionales más sólidas como la Organización de Naciones Unidas (ONU); y, 3) por las coyunturas económicas globales, en las cuales el sistema financiero y económico tanto como el de Estados Unidos y como el de cada Estado es interdependiente entre sí.¹¹

8. *Ibid.*, 9.

9. *Ibid.*, 37-38.

10. Para los conceptos de: Fortalecimiento Económico, Diplomacia del enredo y Denegación Territorial, ver: Pape, “Soft Balancing against the United States”, 11-18.

11. Thazha Varkey Paul, “Soft Balancing in the Age of U.S. Primacy”, *International Security* 30, No. 1 (2005): 46-47.

En su trabajo, Paul cita a dos importantes autores que difieren entre sí, pero que apoyan su tesis sobre el balance de poder contemporáneo. Por un lado, William Wohlforth¹² propone una tesis partiendo de una clasificación de Estados, dice que a los Estados con economías liberales no les interesa entrometerse en una competencia militar con los Estados Unidos, ya que no sienten un verdadero temor de que el hegemon pueda entrometerse en sus asuntos. Por otro lado, Estados con economías controladas como China y Rusia, no reúnen el suficiente poder como para contrabalancear el poder hegemónico de manera tradicional.

A su vez, Jonh Ikenberry¹³ propone que la clasificación entre Estados liberales o no liberales es de obsoleta competencia para el ámbito del balance de poder, ya que la globalización ha hecho tanto a Estados Unidos como a los Estados de segundo orden, extremadamente interdependientes entre sí, lo que provoca que una competencia militar sea contraproducente para su misma economía y por lo tanto para el desarrollo mismo de un *Hard Balancing*. Esto en resumen podría explicar por qué el mundo no se ha balanceado con la lógica que los realistas manejan.

Estados Unidos es la economía más grande del globo, su presupuesto militar representa el 60% del gasto militar total de mundo. No obstante, la proliferación económica de otras potencias de segundo orden como Alemania, China e India, no se ha trasladado directamente en su gasto militar.¹⁴ Existen varias razones por las que las potencias de segundo orden ya no temen por su supervivencia ni por el irrespeto a su soberanía, la principal es que Estados Unidos no maneja una política exterior expansionista, debido por una parte a su ubicación geográfica, y por otra, a que su crecimiento poblacional no requiere una apropiación extensiva de territorio.

Por otro lado, la economía estadounidense está interconectada con la de las demás potencias, que limita las medidas mercantilistas que podrían desatar un conflicto como el que se produjo en la Primera Guerra Mundial, y todavía más importante, la seguridad que ofrecen las armas nucleares que poseen

12. William Wohlforth, "Revisiting Balance of Power Theory in Central Eurasia". En Michel Fortmann y Thazha Varkey Paul, *Balance of Power* (Stanford: Stanford University Press, 2004): 214-238.

13. John Ikenberry, "Liberal Hegemony and the Future of American Postwar Order". En Thazha Varkey Paul y John A. Hall, *International Order and the Future of World Politics*, (New York: Cambridge University Press, 2004): 123-145.

14. Paul, "Soft Balancing in the Age of U.S. Primacy", 52-54.

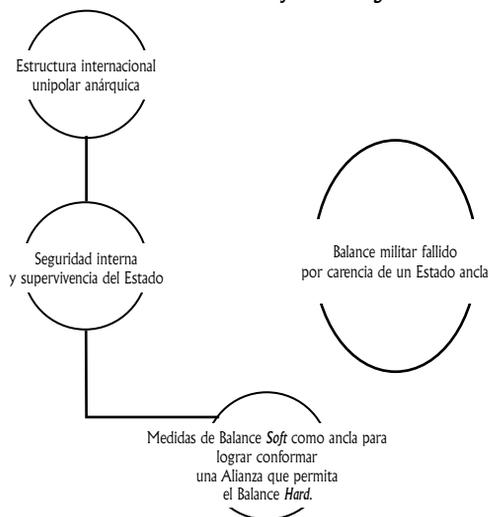


las potencias de segundo orden, aseguran que Estados Unidos no va a pretender conquistarlas.¹⁵

Este es el panorama que utiliza el autor para dar contexto a su propuesta, referida a que las estrategias clásicas de balance de poder son obsoletas en un marco global donde al parecer las relaciones están fundamentadas en condiciones anárquicas, pero en la realidad existe un sistema económico y financiero el cual impera.

Esto da lugar a que el *Hard Balancing* quede relegado ya que existen otro tipo de medidas *soft*, las cuales resultan más eficaces para balancear el poder; entre ellas, las votaciones en organismos supranacionales o el crecimiento económico en bloque. En un ejemplo de ello, Thazha Varkey Paul menciona a las votaciones dentro de los organismos internacionales, sobre todo en los referentes a la seguridad global, en el cual las potencias de segundo orden han logrado acaparar votos a su favor, limitando de esta manera las capacidades del hegemon, y logrando un balance de poder *soft*.¹⁶ Es así como el autor

Gráfico I: Visión tradicional del *Soft-Balancing*

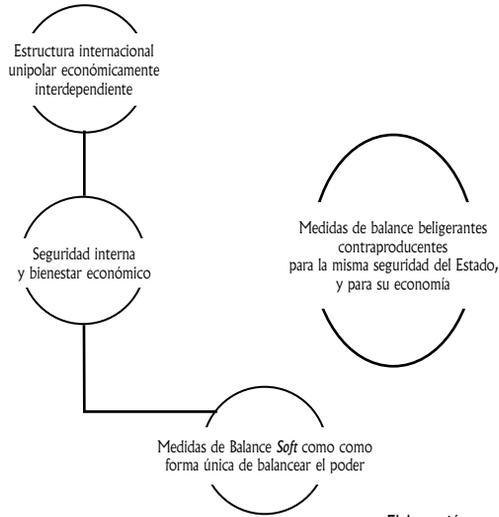


Elaboración: autor.

15. *Ibid.*, 57-62.

16. *Ibid.*, 70-71.

Gráfico 2: Visión Liberal del “Soft-Balancing”



Elaboración: autor.

apoya la tesis de Robert Pape sobre que el balance de poder se puede lograr por medios que no incluyan exclusivamente el poderío militar, sin embargo a diferencia de Pape, Paul basa su crítica al sistema unipolar en fenómenos coyunturales, mientras que Pape fundamenta su argumento en procesos que involucran la naturaleza misma de los Estados.

Tomando en cuenta el desarrollo de las ideas, específicamente las planteadas por Pape, un número de exponentes se han trabajado para formular los preceptos regionales referentes al *Soft Balancing*. Es importante entender la diferenciación entre el *Soft Balancing global* y el balance de poder de manera *soft* a nivel regional, ya que justamente las perspectivas latinoamericanas se enmarcarán en dicha fragmentación.

Para comprender el balance regional *soft*, es sustancial entender a Detlef Nolte, quien expone un planteamiento dinámico del sistema internacional, en el que anuncia que en el siglo XXI este se encuentra condenado a vislumbrar una evolución desde una estructura unipolar hacia una multipolar, al igual que al término de la guerra fría la estructura transnacional, evolucionó de bipolar a unipolar.



En su obra, el autor muestra una serie de evidencias, que podrían explicar el por qué y el cómo los Estados están respondiendo a los posibles escenarios que pueda acarrear un sistema multipolar. Principalmente, se dice que pensando en los fenómenos venideros, los Estados utilizan medidas *soft* con el objetivo de balancear el poder en sus respectivas regiones. De esta manera, se propone una proliferación de potencias regionales como respuesta misma hacia la naturaleza dinámica de la política internacional.

El argumento del autor es bastante claro en su formulación, para decir que el poder sistemático se lo puede observar mediante tres escalas. El primer peldaño de este sistema se encuentra de manera inamovible, que conocemos como poder tradicional o la capacidad militar, en el que sin objeción el sistema actual es unipolar y Estados Unidos es el poder hegemónico.

En el segundo peldaño, el autor coloca a la economía, incluyendo principalmente a las relaciones comerciales, financieras y a las interdependencias que estas relaciones crean entre Estados. Si se ve al mundo excluyendo el poder militar, el debate sobre un mundo multipolar se abre, y brinda a los defensores del multilateralismo, herramientas fuertes para contraponerse a las teorías hegemónicas.

En la tercera escala, se proponen los problemas globales exógenos como el terrorismo y el calentamiento global, estas variables sobre las cuales los Estados no tienen control, también generan un balance de poder dependiendo su afectación hacia cada Estado.

Dentro de las tres escalas, Nolte percibe que existe el balance de poder, ya que tanto los actores estatales como los actores no estatales luchan caóticamente por su supervivencia, poder o mantenimiento de la estructura.¹⁷ Lo interesante, como lo mencionan los argumentos de Thazha Varkey Paul, es que el poderío militar actual no tiene una injerencia total dentro de la escala económica, no obstante, el poderío económico tampoco tiene injerencia en el militar, aparte de la que se encuentra en la perspectiva mercantilista. Al tomar en cuenta estas escalas, el autor propone que las transiciones de poder, se han definido por la victoria en una guerra, también lo pueden hacer por un fenó-

17. Detlef Nolte, "Potencias regionales en la política internacional: conceptos y enfoques de análisis", *GIGA Working Paper*, No. 30 (2006): 8-10.

meno económico, o a su vez por una serie de acciones colectivas por parte de las potencias regionales en contra del hegemon.¹⁸

Al tomar en cuenta los preceptos de las escalas, el autor propone que en el balance de poder venidero, las potencias regionales van a ser claves para entender la transición sistemática a un sistema multipolar. La propuesta de Nolte, a diferencia del realismo ofensivo de Mersheimer, argumenta que una potencia regional¹⁹ va a tratar de balancear junto a otras potencias regionales con medidas *soft* el poderío *hard* del hegemon, y que, a su vez, van a tratar de evitar las coaliciones regionales por medio de una integración regional que incluya a la potencia y que, dentro de su agenda, el balancear al sistema global sea una prioridad.²⁰

Existen varios autores que se han concentrado en el balance de poder en América Latina, entre ellos podemos encontrar una dilatada lista que incluye a Flandes, Wehner, Córdoba, Corrales, Serbín, Toro, entre otros. Cada autor, de acuerdo a su perspectiva, ha utilizado al *Soft Balancing* para dar explicaciones de los fenómenos que han ocurrido en América Latina en las últimas décadas. Dentro de las temáticas concernientes al *Soft Balancing*, preponderan entre otras, la creación de organismos regionales, como la Unasur y el ALBA, el desenvolvimiento de gobiernos de izquierda, que se contrapusieron a los paradigmas neoliberales, la hegemonía regional brasilera, y las medidas de balance *soft* tanto del régimen bolivariano chavista en Venezuela, como otros regímenes alineados a este pensamiento.

De igual manera, ciertos autores se guiarán por el balance de poder hegemónico global, no obstante, la mayoría prefiere ver al *Soft Balancing*, como una medida de balance regional.

Flandes y Wehner,²¹ son uno de los casos en el que los autores han preferido utilizar al *Soft Balancing* para explicar balances de poder dentro de la región sudamericana, en su texto *Drivers of Strategic Contestation in South America*, los autores trasladan el concepto de *Soft Balancing* a nivel regional.

18. Ibid., 10-12.

19. Nolte menciona que existen muchas autodenominadas potencias regionales, por lo que este concepto puede ser auto-construido para cumplir con su política doméstica y exterior, pero este *status* se lo otorga el reconocimiento internacional. Ibid., 13.

20. Nolte, "Potencias regionales en la política internacional: conceptos y enfoques de análisis", 19-25.

21. Daniel Flandes y Leslie Wehner, "Drivers of Strategic Contestation in South America", *International Politics* 52, No. 2 (2015): 163-177.



De esta manera, su tesis plantea que Estados de segundo orden van a coalicionar en contra del hegemon regional, cuando este los supere extensivamente en poder bélico. En otras palabras, se plantea que, en América Latina la forma usada por países como Venezuela, Chile y Argentina para contrarrestar el extensivo poder bélico brasilero se produce a través de instituciones regionales. Dichas instituciones se dice que van a generar la capacidad de los Estados para limitar la expansión de poder del hegemon regional.

Los autores plantean que los países que se encuentran en regiones que han acumulado menos desarrollo, refiriéndose a los Estados que están situados dentro del territorio sudamericano, tienen un riesgo interno constante de seguridad, que se produce principalmente por factores endógenos. Por lo tanto, dichos Estados mantienen primordial interés por velar su seguridad interna, utilizando sus recursos para tener controlados los conflictos sociales domésticos, lo que ocasiona que sus preocupaciones por amenazas internacionales, que podrían venir de un hegemon regional, queden relegadas a un segundo plano, muchas veces porque los recursos estatales no permiten mantener un orden social ni tratar de balancear el poder hegemónico; por ende, los Estados prefieren prestar atención al primer ítem.

Otra razón aparte de la económica, es que existe un alineamiento de políticas exteriores por parte de los Estados, que buscan homogéneamente conseguir objetivos regionales. Esto quiere decir que el cooperativismo regional ha resultado en una abundancia de seguridad en la región, situación que permite a los Estados de segundo orden alejarse de la búsqueda del poder militar.²²

Por otra parte, se denota que el trabajo de Flandes y Wehner se centra en un carácter más naturalista, al igual que los textos que propone Pape, ya que se plantean que las necesidades de seguridad regional van a provocar que los Estados traten de mantener inamovible su *statu quo* dentro de la región.

De esta manera, como no existe un Estado con la capacidad militar para confrontar a Brasil, los Estados aceptan la posición hegemónica brasilera, puesto que el *statu quo* con el que cuentan provee seguridad y tiende a impedir colectivamente la proliferación de un nuevo Estado que podría convertirse en el hegemon regional.

22. *Ibid.*, 6.

Esto sucede únicamente, cuando la actual potencia regional está dispuesta a cooperar económicamente con los otros Estados, y que, a su vez, tiene la disposición de ceder poder mediante instituciones regionales.

No obstante, si la potencia regional fallara en cumplir dichas condiciones, o que a su vez el poder hegemónico regional hubiese mantenido alguna disputa histórica con alguno de los países de la región, estas no serían causales suficientes para que los Estados decidan aliarse para actuar militarmente, ya que el costo-beneficio sería muy alto. Se plantea que se ejecutaría un balance usando una colaboración competitiva.²³

En el caso actual latinoamericano, Brasil ha fallado en construir instituciones democráticas transnacionales, lo que ha causado un levantamiento de los otros Estados de la región. Es así como los Estados secundarios, tomando como ejemplo a Argentina, han complicado sus relaciones comerciales con el hegemón regional y como se ha visto, han diversificado su comercio con otros Estados secundarios de la región como Venezuela; de esta manera, se aplica un balance *soft* basado en términos comerciales y económicos. Además, dichas potencias de segundo orden regional, tratarán de votar en bloque en las instituciones regionales por políticas que limiten el crecimiento del hegemón.

Por otro lado, se considera que los intereses de la región que busquen un balance global, tienen más peso en las políticas exteriores, que la búsqueda de un balance regional; por lo que se dice que los Estados preferirían una proliferación del hegemón regional, siempre y cuando esto limite el poder del hegemón global.²⁴

Dentro de este precepto, se alinea Trinkunas, quien plantea que puede existir una disputa por el poder regional entre Brasil y Venezuela, ya que el poder beligerante siempre está latente. No obstante, esa lucha queda relegada por los intereses propios del Estado Bolivariano y el Estado brasilero, ya que al ser parte de Unasur y mantener relaciones estables entre hegemón regional y potencias de segundo orden regionales, se van a minimizar las posibilidades de que Estados Unidos perpetúe un ataque beligerante dentro de la región.²⁵

23. Ibid., 7-10.

24. Ibid., 23-25.

25. Harold Trinkunas, "Reordering regional security in Latin America", *Journal of International Affairs* 66, No. 2. (2013): 87-99.



El autor propone que en América Latina los conflictos internacionales, si bien son latentes, no son de primera importancia para los gobiernos como lo son en otras regiones del mundo. Por otro lado, la posición geográfica latinoamericana dificulta que la región se involucre en un conflicto intercontinental. Esta es la razón por la cual los países latinoamericanos se han concentrado en la seguridad interna y regional, dejando a un lado el dilema de la seguridad con sus vecinos.²⁶

Serbin Pont,²⁷ menciona que, durante los últimos 15 años, la política exterior venezolana se ha enfocado en la búsqueda del protagonismo global; de esta manera, este país ha estrechado sus relaciones con Cuba, Rusia, Irán y China, que son gobiernos que no solo discrepan con el sistema neoliberal, sino que también afirman la soberanía nacional y rechazan la globalización. Dentro del marco de estas nuevas relaciones, también han proliferado la cooperación militar.²⁸ No obstante, el autor deja claro que en unas relaciones internacionales tan asimétricas desde una óptica militar, Venezuela tendrá que seguir implementando en su política exterior el *Soft Balancing* y dejar la militarización a un lado.

Por otra parte, el balance de poder que se produce en Latinoamérica tanto de forma regional como global es con medidas *soft*, ya que son más rentables y seguras para los Estados. En el caso de Venezuela, como ejemplo, el Estado usó su bonanza económica producida por el petróleo para lograr conformar el Alba como una alternativa a la globalización y a las prácticas neoliberales. Este bloque, no solo reunió a gobiernos socialistas regionales, sino que atrajo la atención de potencias como China y Rusia, que han colaborado con la agenda bolivariana antiimperialista liderada por Venezuela. Por su parte, Brasil consolidó la Unasur para mantenerse como potencia hegemónica y a su vez mantener distante la injerencia de Estados Unidos en asuntos de seguridad regional.²⁹

Es importante este planteamiento de Trinkunas, al igual que el de Flandes y Wehner, ya que si bien se enfocan en el balance regional, concuerdan que

26. Andrés Serbin y Andrei Serbin Pont, “Quince años de política exterior bolivariana: ¿entre el soft-balancing y la militarización?”, *Pensamiento Propio* 39, (2013): 287-321.

27. *Ibid.*, 303.

28. Trinkunas, “Reordering regional security in Latin America”, 90-91.

29. *Ibid.*, 94-95.

las potencias regionales tienden a balancearse en contra del poder hegemónico global preponderante, antes de buscar un balance regional. De esta manera, al tomar en cuenta los objetivos de los Estados sudamericanos, se puede producir un mayor entendimiento sobre como van a estar enfocadas las medidas *soft* dentro de las políticas exteriores de estas naciones.

Conclusión

El balance de poder puede ser concebido de muchas maneras, el *Soft Balancing* que ha surgido como alternativa al balance tradicional, de igual manera puede ser entendido desde una perspectiva diferente que depende de la escuela en la que se enmarque. Esta puede tener una tendencia liberal como plantea Thazha Varkey Paul, o con rasgos más realistas como lo hace Pape, o de igual forma puede ser explicado desde una tendencia regionalista como lo han hecho varios de los estudiosos de América Latina.

Es importante recalcar que en torno a este concepto, se ha desarrollado un nuevo debate regional, que se contrapone en ciertos parámetros al entendimiento del *Soft Balancing* mantenido en el norte. Adicionalmente, se ha logrado aportar diferentes causales que generan este tipo de comportamiento entre los Estados.

Las perspectivas latinoamericanas del *Soft Balancing* en conclusión, si han logrado mantener su propia línea de pensamiento y han aportado para explicar fenómenos regionales, como el caso venezolano y brasileño. El estudio relativista, podría ser aplicado a futuros casos que se presenten en regiones en vías de desarrollo y de esta manera consolidarse como una fuente epistemológica a nivel global.

Bibliografía

- Agulló, Juan. "Geopolítica de la Venezuela Bolivariana". En Renata Peixoto Oliveira, Silvia García Nogueira y Filipe Reis Melo. *América Andina: integração regional, segurança e outros olhares*, 97-136. Campina Grande: EDUEPB, 2012.
- Baldwin, David. *Economic Statecraft*. Princeton: Princeton University Press, 1985.
- Barbé, Esther. "El equilibrio del poder, en la Teoría de las Relaciones Internacionales". *Afers Internacionals*, No. 11 (1987): 5-17.
- Brooks, Stephen G. y William C. Wohlforth. "Hard Times for Soft Balancing". *International Security* 30, No. 1 (2005): 72-101.
- Chomsky, Noam. *Rogue states: the rule of force in world affairs*. London: Pluto Press, 2000.



- Corrales, Javier. "Conflicting Goals in Venezuela's Foreign Policy". En Ralph S. Clem y Anthony P. Maingot, *Venezuela's Petro-Diplomacy: Hugo Chávez's Foreign Policy*, 32-48. Gainesville: Florida University Press, 2011.
- . "Using Social Power to Balance Soft Power: Venezuela's Foreign Policy". *The Washington Quarterly* 32, No. 4 (2009).
- , y Michael Penfold. *Dragon in the Tropics. Hugo Chávez and the political economy of revolution in Venezuela*. Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2011.
- Emerson, M. S. Niu, y Peter C. Ordeshook. "Theory of the Balance of Power in International Systems". *The Journal of Conflict Resolution* 30, No. 4 (1986): 685-715.
- Flemes, Daniel. "Emerging Middle Powers' Soft Balancing Strategy: State and Perspectives of the IBSA Dialogue Forum", *GIGA Working Paper*, No. 57 (2007).
- , y Leslie Wehner. "Drivers of strategic contestation: The case of South America". *International Politics* 52, No. 2 (2015): 163-177.
- Gonzales, Edmundo. "Las dos etapas de la política exterior de Chávez", *Nueva Sociedad*, No. 205 (2006): 159-171.
- Herz, John H. "Idealist Internationalism and the Security Dilemma". *World Politics* 2, No. 2 (1950): 157-180.
- Ikenberry, John. "Liberal Hegemony and the Future of American Postwar Order". En Thazha Varkey Paul y John A. Hall. *International Order and the Future of World Politics*, 123-145. New York: Cambridge University Press, 2004.
- Jervis, Robert. Cooperation under the Security Dilemma. *World Politics* 30, No. 2 (1978): 167-214.
- Mearsheimer, Jonh. *The Tragedy of Great Power Politics*. New York: W.W, 2001.
- Morgenthau, Hans. *Politics Among Nations*. Boston: Mc Graw Hill, 1948.
- Nolte, Detlef. "Potencias regionales en la política internacional: conceptos y enfoques de análisis". *GIGA Working Paper*, No. 30 (2006).
- Owen, John. "Transnational Liberalism and U.S. Primacy". *International Security* 26, No. 3 (2002): 117-152.
- Pape, Robert. "Soft Balancing against the United States". *International Security* 30, No. 1 (2005): 7-45 .
- Parent, Joseph y Sebastian Rosato. "Balancing in Neorealism" *International Security* 40, No. 2 (2015): 51-86.
- Paul, Thazha Varkey y John A. Hall. *International Order and the Future of World Politics*. New York: Cambridge University Press, 2004.
- , Thazha Varkey. "Soft Balancing in the Age of U.S. Primacy". *International Security* 30, No. 1 (2005): 46-47.
- Serbin, Andrés y Andrei Serbin Pont. "Quince años de política exterior bolivariana : ¿entre el soft-balancing y la militarización?". *Pensamiento Propio* 39 (2013): 287-321.
- Toro, Alfredo. "El ALBA como instrumento de 'soft-balancing'". *Pensamiento Propio* 33 (2011): 159-184.
- Trinkunas, Harold. "Reordering regional security in Latin America". *Journal of International Affairs* 66, No. 2. (2013): 87-99.

- Waltz, Kenneth. *Theory of International Politics*. New York: Addison-Wesley: McGraw-Hill, 1979.
- Walzer, Michael. *Just and Unjust Wars*. New York: Basic Books, 2006.
- Williams, Mark. International Relations Theory and Venezuela’s Foreign Policy”. The Revolution in Venezuela: Social and Political Change under Chávez. En Jonathan Eastwood y Thomas Ponniah. *The New Balancing Act*, 259-280. Cambridge: Harvard University Press, 2011.
- Wohlforth, William. “Revisiting Balance of Power Theory in Central Eurasia”. En Michel Fortmann y Thazha Varkey Paul, *Balance of Power*, 214-238. Stanford: Stanford University Press, 2004.

OTROS TEMAS

Otros temas



El posestructuralismo en las Relaciones Internacionales: un interjuego complejo entre modelos mentales, conceptuales y discursivos para comprender el mundo global

María Fernanda Noboa González*

Introducción Algunas consideraciones preliminares

La reflexión en torno al campo de estudio de las Relaciones Internacionales (RI), sus avances teóricos y disciplinarios bajo diversas modalidades –sean debates, agendas de investigación y otros– ha sido un ejercicio académico permanente, que indiscutiblemente ha permitido la evolución disciplinaria, por ende particulares formas de vinculación teórica. Derivada en un inicio de los “centros hegemónicos de producción académica”¹ de occidente y hoy en el debate contemporáneo desde otras latitudes como el “Sur”, una de las principales discusiones gravita en torno a la tensión –que está lejos de resolverse– generada por los presupuestos de las diversas perspectivas críticas ante el escenario dominante del *mainstream*.

Dichas perspectivas, en un inicio se presentaron como contradictorias (los presupuestos de las herramientas conceptuales, categorías analíticas y metodologías y prácticas académicas planteadas por las corrientes ortodoxas, realismos y liberalismos con toda su amplia gama de derivaciones), y hoy parece que la tendencia es buscar el diálogo –varios autores lo catalogan de pluralismo integrativo– como respuesta a la creciente complejización de la realidad

* Candidata doctoral en Estudios Internacionales, FLACSO Ecuador. Docente, Universidad Internacional del Ecuador; <mafer_noboa_63@hotmail.com>.

1. Algunos autores lo consideran como aparato de producción intelectual. Arlene B. Tickner y David L. Blaney, “Pensar la diferencia. Introducción”, *Ri2 Relaciones Internacionales*, No. 22 (2013): 211-236, <<https://revistas.uam.es/rrii/article/view/5169/5617>>.



internacional (caótica, azarosa, incierta) y la inherente necesidad de problematizarla desde nuevos parámetros y criterios, flexibles, adaptables y sistémicos, que permitan explicar, comprender e interpretar los fenómenos emergentes de la nueva arquitectura global y sus implicaciones.

Evitando cualquier tipo de reduccionismo y caricaturización de la incidencia de las perspectivas críticas en el ámbito de las RI, y reconociendo tanto la apertura interdisciplinaria particularmente a los avances y debates de otras disciplinas de las Ciencias Sociales (especialmente la Filosofía y la Ciencia Política) y la apropiación y redimensionamiento sustantivo dentro del campo de las RI de varios presupuestos óntico-epistémicos y metodológicos de tales disciplinas, el posestructuralismo como una de las vertientes de las teorías críticas, resulta un pretexto adecuado para comprender un interjuego entre los modelos mentales, conceptuales y discursivos que plantea esta perspectiva en el propio avance de las RI. Esto porque en la medida en que se logre definir tal entramado, se podrá situar la verdadera contribución de la perspectiva posestructuralista a la evolución teórica; y por ende disciplinaria de las RI y su incidencia en la consolidación del campo de estudio inscrita en la nuevas dimensiones y fenomenologías del mundo internacional. De hecho, académicos de distintas latitudes como Francisco Peñas,² Carlos Murillo,³ Rafael Grasa,⁴ Celestino del Arenal,⁵ Dunne, Hansen y Wight⁶ entre otros han debatido profílicamente respecto de los cambios en los enfoque, funciones, orientaciones y roles de las perspectivas teóricas en las RI, abriendo el terreno de reflexión a las distintas corrientes críticas frente a la complejización y rápida mutación de la naturaleza de la realidad internacional y sus dinámicas.

-
2. Francisco Javier Esteban Peñas, “¿Es posible una Teoría de las Relaciones Internacionales?”, *Revista académica de Relaciones Internacionales*, No. 1 (2005): 1-32, <<http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/index.html>>.
 3. Carlos Murillo Zamora, “Relaciones Internacionales: Algunas Consideraciones disciplinarias y teóricas”, *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, No. 116 (2013): 11-41.
 4. Rafael Grasa, “La reestructuración de la teoría de las Relaciones Internacionales en la posguerra fría: el realismo y el desafío del liberalismo neo institucional”, <<https://www.ehu.es/documents/10067636/10654487/1996-Rafael-Grasa-Hernandez.pdf/ee4d9df2-cd00-8816-1cbe-2f08851372b4>>.
 5. Celestino del Arenal, “La nueva sociedad mundial y las nuevas realidades internacionales: un reto para la teoría y para la política” (ponencia, Curso de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz, 2001). <http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2001/2001_1.pdf>.
 6. Tim Dunne, Lene Hansen y Colin Wight, “The End of International Relations Theory?”, *European Journal of International Relations*, No. 19 (2013): 405-425.

Se evidencia una paulatina superación en la evolución de la disciplina y campo de estudio a través de los sistemas de debates, agendas de investigación e imágenes y apostando por abordajes más pluralistas e integrativos, en donde se consolidan las teorías posestructuralistas como sustantivas a las RI. Dichas teorías se derivaron del amplio debate metateórico del posestructuralismo en las Ciencias Sociales, desarrollado entre las décadas de los sesenta y setenta, y que abre una discusión específica entre lo que se consideraba lo posmoderno y lo posestructural, controversia que aún no ha sido resuelta y que se situaba principalmente en lo que varios filósofos consideraban como la “filosofía francesa de la diferencia”, sin ser un conjunto homogéneo de abordajes planteaban postulados onto-epistémicos y metodológicos que pueden resumirse en los siguientes alcances (fig. 1).

 Fig 1. Convergencias entre posestructuralismo-posmodernidad

CONVERGENCIAS	
<p>PRINCIPIOS ONTOLÓGICOS Naturaleza de la realidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asumen ontología de la diferencia en la experimentación del mundo social; diversidad, singularidad, especificidad e individuación, como fenómenos discursivamente mediados. • Incorporan diversos puntos de vista y posiciones de los sujetos (heterogeneidad), recuperando su rol más allá de la existencia de las estructuras y sus procesos de interacción; agencia y estructura se constituyen en un proceso de mutación y cambio permanentes. • Niegan verdades únicas y universales y teorías trans-históricas y neutrales. • Sostienen que los presupuestos de verdad no pueden adjudicarse empíricamente por correspondencia.
<p>PRINCIPIOS EPISTEMOLÓGICOS Formas de conocer la realidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Defienden al conocimiento como proceso y no como estado. • Se oponen al paradigma de simplificación basado en los principios de reducción (búsqueda analítica de lo elemental) y disyunción (separar para conocer). • Rechazan todo fundacionalismo epistémico y valida múltiples perspectivas para el conocimiento. • Niegan racionalidad única e instrumental; cuestionan el concepto de objetividad científica en los términos positivistas y empiristas; es decir universal y neutral, un tipo de conocimiento sin sujeto. • Manifiestan incredulidad frente a las metanarrativas. • Defienden postura de conocimiento reflectivista (crítico-metacognitivo); no solo interesa desde dónde sino para qué, para quién se genera conocimiento, además con mutua constitución entre sujeto-objeto. • Aluden a las experiencias del conocimiento son singulares y únicas; responden a determinaciones contextuales e históricas; enfatizan que el conocimiento es un fenómeno no lineal. • El conocimiento está situado en perspectiva; se cuestiona la universalización del conocimiento y la transparencia del lenguaje como su mediación. • Rechaza toda esencialización y simplificación del conocimiento. • Miran con escepticismo las cárceles conceptuales y el conocimiento a-político. • Niegan presupuestos de conocimiento trascendente; marcan la incidencia de las diferentes posiciones de los sujetos en el acto de conocer. • Explicitan que el conocimiento y el poder se co-constituyen como práctica compleja. • Se oponen a la contradicción hechos-valores en el desarrollo del proceso cognitivo, enfatizando la pregunta del conocimiento sobre su propio conocimiento.
<p>PRINCIPIOS METODOLÓGICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidan metodologías disruptivas frente a las pretensiones modernistas (análisis de discursos, deconstrucción genealógica y hemenéutica). • Buscan interpretar metodológicamente patrones, discontinuidades, puntos de quiebre y ruptura y no buscar regularidades, leyes, axiomas. • Orientan la deconstrucción para interrogar los límites de los significados y cómo fueron impuestos, demostrando su arbitrariedad, comprendiendo sus orígenes, su inestabilidad y la intencionalidad constitutiva subyacente; asimismo a confrontar las metáforas binarias que sostienen narrativas privilegiadas como representaciones de intereses y poder, desmontando el sentido lineal de la historia, • Genealógicamente se dirigen a una reinterpretación histórica y anti esencialista, evolución de conceptos, variación de tiempos, efectos en relación conocimiento-poder. • Defiende perspectivas analíticas dirigidas a desmantelar las categorías empírico-positivistas que intentan legitimar la independencia entre el lenguaje, realidad, discurso y prácticas sociales.

Elaboración: autora.



Lo cognitivo, lo conceptual y lo discursivo

Así los elementos de las discusiones expuestas, el posestructuralismo en las RI, entra en un momento en el cual las formas “tradicionales” de hacer evolucionar la disciplina y su base teórica de referencia al campo de estudio exigían innovadoras racionalidades para las RI (década de los ochenta), no solo para dar mejor respuesta y comprender las nuevas lógicas del mundo internacional, sino como en el caso concreto, el posestructuralismo –a pesar de muchas críticas vertidas– de hacer un ejercicio reflectivo (metacognitivo)⁷ en las dimensiones ontológica, epistémicas y metodológicas,⁸ estas últimas referidas a las nuevas líneas de investigación científica, relacionadas con el mundo de la política internacional. Igualmente, se incorpora al campo de estudio una visión ética del rol y función de la teoría. Al respecto, y para enfatizar la postura posestructuralista, James Derian menciona, al hacer referencia a los académicos del *mainstream*, que “(...) sus actos de clausura teórica y nostalgia por la pérdida de certidumbres, revelan su ansiedad acerca de la apertura de la modernidad tardía.⁹ Nicholls¹⁰ igualmente, sostiene que las críticas vertidas al posestructuralismo “(...) se reiteran como alguien que se mira al espejo, sus propios términos, asunciones y puntos de partida metateóricos, en una suerte de monólogo teórico.

En tal sentido, cabe señalar que las perspectivas posestructuralistas han cambiado desde el inicio de la llegada al campo de las RI en la década de los ochenta, con una visión de contraposición del *mainstream*, a una menos defensiva y de búsqueda de diálogo y complementación desde los noventa todo lo cual ha ido “suavizando” las críticas hacia una postura considerada de “disidente”; lo cierto es que en torno a las diversas líneas del posestructuralismo se han construido un sinnúmero de interrogantes derivadas del Cuarto Deba-

-
7. Leonardo Rodríguez Zoya, “Complejidad: la emergencia de nuevos valores epistémicos y no epistémicos en la historia de la ciencia contemporánea” (ponencia, I Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales, La Plata, 10, 11 y 12 de diciembre de 2008), <<http://pensamientocomplejo.org/docs/files/RodriguezZoya,%20Leonardo%20-%20Complejidad%0en%20la%20historia%20de%20la%20ciencia%20contemporanea%20.pdf>>.
 8. En palabras del epistemólogo argentino, es la observación del mundo y la observación de lo observado.
 9. James Der Derian, “Post-Theory: The Eternal Return of Ethics in International Relations”. En *Critical Practices in International Theory: Selected Essays*, (Nueva York: Routledge, 2009).
 10. Esteban Nicholls, “Los críticos de lo crítico: una defensa de la razón posestructuralista en la Teoría de las Relaciones Internacionales”, *Comentario Internacional*, No. 12 (2012): 167-185.

te¹¹ en relación a los mapas mentales y de conocimiento, los conceptos y los discursos, que producto de las discusiones en torno a su fundamento disciplinario –al cada vez más aludido carácter interdisciplinario y sus alcances– se han logrado consolidar ya en gran parte de las subáreas de estudio de las RI, tales como los estudios de paz y conflicto, los estudios estratégicos, los estudios en seguridad, los estudios inteligencia entre otros.

Indiscutiblemente, todo ello ha incidido en la revisión de fundamentos y aspectos teórico-conceptuales y metodológicos, no sin antes causar un remezón al sólido edificio positivista, incorporando así, nuevas formas de comprensión del objeto de estudio y las diversas funciones de la teoría en el avance disciplina (enfatiéndose la función analítico-interpretativa) y si se quiere un obligado “reacomodamiento de los mapas mentales y cognitivos” –el desarrollo de una particular sensibilidad cognitiva– para situar y comprender el mundo internacional más allá de lo instrumental, en un compromiso ético hacia la construcción de un mundo mejor, anclado en un saber científico más acotado que no implique marginalizar el valor agregado que la intersubjetividad puede brindar a la producción del conocimiento .

Yendo más allá, Murillo considera incluso que actualmente “no se trata de un simple cambio de la realidad de objeto de estudio de las RI, sino de una reconceptualización privilegiada al convertirse como referente para otros campos de las Ciencias Sociales, entrelazándolos y uniéndolos a través de una nueva visión de la realidad global”.¹² En el mismo sentido, Steve Smith hace referencia al desarrollo de una teoría internacional pos positivista, criticando a la visión teórica fundacionalista de base empírico racionalista, en la medida en que, según él es preciso entender cómo el positivismo opera en la teoría internacional y mostrar “(...) cómo el es visto, no meramente como una alternativa explícita entre muchas otras, sino más bien como un estándar dorado frente al cual todas las aproximaciones son evaluadas”.¹³

11. Se lo considera al debate interparadigmático o disidencia entre racionalismo y reflectivismo. Ver: Mónica Salomón, “La Teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI”, *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, No. 56 (2011): 7-52.

12. Murillo Zamora, “Relaciones Internacionales: algunas consideraciones disciplinarias y teóricas”, 11-41.

13. Sam Smith, “Positivism and beyond”. En Sam Smith, Ken Booth y Marusia Zalewski, *International Theory: Positivism and Beyond*. (Cambridge: Cambridge University Press, 1996): 11-44.



A partir de una postura semio crítica, el posestructuralismo –y sus distintas vertientes– parecen estar de acuerdo en la necesidad de plantear las prácticas discursivas como factor esencial como dispositivos de actualización de las relaciones de poder,¹⁴ a decir de Mariela Cuadro “el orden del discurso es entonces un producto de un reacomodamiento de las fuerzas, los discursos no son creaciones de los sujetos sino de las relaciones de poder”¹⁵ y, por tanto, los discursos académicos, las teorías desde una mirada positivista, que se tejen alrededor de los fenómenos de las relaciones internacionales tienen su propósito, se orientan a unificar los significados, a esencializar los fenómenos, a construir categorías con representaciones estables y homogéneas, aunque dicotómicas –particularmente las denominadas teorías de resolución de problemas con características eminentemente explicativas, predictivas, lineales–, por lo que vale redimensionarlas, tomando en cuenta que su producción está situada y contextualmente determinada.

Al respecto, Burchill y otros¹⁶ sostienen que “(...) el debate centrado en que si las teorías –incluso las que claman por objetividad– son ultimadamente políticas porque ellas generan visiones del mundo que favorecen determinados intereses políticos y desfavorecen otros”, se mantiene en plena vigencia; precisamente las teorías críticas, y particularmente, la perspectiva teórica posestructuralista apunta a dismantelar las posiciones empírico-racionalistas en las que el poder fija el significado: “Esto es que la heterológica naturaleza del discurso que los poderes dominantes, en un acto demostrativo de hegemonía, siempre sueñan con fijar, reducir y sujetar a un único y monológico significado”.¹⁷ Entonces, queda en evidencia que abordar el tema del avance y funciones de las teorías y los marcos conceptuales de su dominio en RI, implica inscribirse en los espacios del ejercicio del poder, en donde se camuflan los intereses subyacentes por construir espacios trascendentales y privilegiados acerca de las Relaciones Internacionales, que vayan en consonancia con

-
14. Se alude a toda la discusión del filósofo seminal Michel Foucault, respecto de la constitución de los regímenes de poder-saber.
 15. Mariela Cuadro, “De identidades y Relaciones Internacionales: Crítica al constructivismo, relaciones de poder y el lugar de los intereses nacionales” (ponencia, V Congreso de Relaciones Internacionales, La Plata, 24, 25 y 26 de noviembre de 2010).
 16. Scott Burchill and Andrew Linklater, “Introduction”. En Scott Burchill *et al.*, *Theories of International Relations* (Nueva York: Palgrave MacMillan, 2005): 1-28.
 17. James Der Derian, “The (s)pace of international relations”. En James Der Derian, *Critical Practices of International Theory. Selected Essays*, (Nueva York: Routledge, 2009): 43-62.

los grupos que sostienen la hegemonía; en otras palabras, es a partir de lo que Cinthya Weber¹⁸ cataloga de mitos fundacionalistas discursivos, que se garantizan, tanto la reproducción, como la legitimación del poder (es) a la hora de construir las mediaciones y representaciones –en un lenguaje cargado de sentidos– de las dinámicas del mundo internacional.

Para ganar claridad expositiva, el advenimiento del posestructuralismo, implicó tanto en los académicos de la línea disidente –y también en los ortodoxos– a repensar el propio objeto de estudio, abriendo sus programas de investigación y configurando nuevas agendas –desde una óptica pluralista e interdisciplinaria–; es más, se transparentó la consabida fetichización del Estado, sus intereses, la reificación de las dicotomías doméstico internacional; global-local, el ejercicio del poder como dominación, entre otros.¹⁹ Esto casi forzó a los investigadores y académicos a redimensionar su rol y compromiso con la evolución del campo de estudio y la disciplina, lo que implicó la inclusión de otras voces que habían sido marginalizadas del discurso epistémico que había hegemonizado a las RI. Se develaban, a la par, los silencios discursivos en la disciplina, con una matriz epistémica orientada a la construcción de múltiples miradas, de incorporación de metodologías plurales y de adaptación sistémica –teórica– frente a las nuevas realidades de la sociedad internacional, reconociendo que los dispositivos del discurso y sus prácticas son inherentes en el proceso.

Vale señalar que “es característica de los trabajos de pensamiento del exilio (...) que ellos resisten a la asimilación a las modernas formas de conocimiento en el interés del poder de formas del hombre soberano y del Estado soberano”²⁰ y, por ende, toda la visión estado céntrica que parecía estar esculpida en piedra en las diversas teorías racionalistas adscritas al *mainstream*, se iban debilitando. Es así que los académicos de la disidencia empezaron a cuestionar los significados clave –vistos como *homogéneos y estables*– tales como: intereses, identidad, imágenes del hombre, Estado, sistema internacional desde una actitud de sospecha permanente y duda, cuestionando los regi-

18. Cinthya Weber, “Representing Debt: Peruvian Presidents Belaunde’s and Garcia’s Reading/Writing of Peruvian”, *International Studies Quarterly* 34, No. 3 (1990): 353-365.

19. Richard Wyn Jones, “Traditional and Critical Security Studies. Theory: Reconceptualizing Security”. En Richard Wyn Jones, *Security, Strategy and Critical Theory* (Canadá: Lynne Rienner Publishers, 1999).

20. Richard K. Ashley y R. B. J. Walker, “Introduction: Speaking the language of Exile: Dissident Thought in International Studies. *International Studies Quarterly* 34, No. 3 (1990): 259-268.



menes de verdad absoluta que traían aparejados las visiones ortodoxas de las RI. Se abría, consecuentemente, el espacio del denominado “turno posmodernista de la teoría internacional” focalizada en las diversas prácticas de representación y significación, y a la par redimensionar el aporte de la intersubjetividad en la construcción del conocimiento de la sociedad internacional.²¹

Con los argumentos expuestos –y que no pretenden ser todos los que podrían exhibirse– se puede inferir que las perspectivas posestructuralistas han sido fundamentales en la evolución de la disciplina y han ampliado el campo de estudio de las Relaciones Internacionales, que había permanecido atrapado sobre todo en el debate respecto de temas de la seguridad principalmente, al ejercicio del poder efectivo de la soberanía, entre otros en escenarios anárquicos, instrumentalizando el discurso de la disciplina, marginalizando su rol social y su contexto histórico.

A modo de conclusión

Los diversos enfoques entorno al posestructuralismo en las RI, sin duda rebasan la visión tradicional ampliando y diversificando las cajas de herramientas conceptuales a fin de orientar la lectura de la disciplina desde una perspectiva más holística e integradora²² y por ende, garantizar una comprensión más sistémica y flexible de las dinámicas del mundo pos westfaliano, para lo cual según sostiene se contemplan tanto factores del claustro disciplinario –con sus teorías y conceptos de su dominio– de las RI, sino extradiscursivos (interdisciplinarios). Se planteó que el pos estructuralismo ha permitido una entrada fresca que contribuye desde el aporte de varios autores seminales no solo a develar los cimientos onto epistémicos y metodológicos de las posturas racionalistas, sino sobre todo inscribir la reflexión en el campo de lo político, toda vez que se traen a la luz el entramado de relaciones de saber-poder, buscando una liberación de los saberes, temáticas y metodologías, superando las nociones de universalización y trascendencia, y recuperando el rol del sujeto y su subjetividad en la producción del conocimiento –siempre cambiante– para las RI, proceso situado y contextualmente determinado, hoy por hoy

21. Sankaran Krishna, “Review Essay. The importance of being ironic: A postcolonial view on Critical International Relations Theory”, *Alternatives* 18, No. 3 (1993): 385-417.

22. Recuperando las diversas posiciones de los sujetos en la producción del conocimiento y su interacción.

en entornos azarosos, inciertos y espacios prestos para el surgimiento de fenómenos emergentes.

Sin duda, el conocimiento “nuevo” es producto de la comprensión de los nuevos ambientes internacionales, lo que ha obligado el redimensionamiento de múltiples mapas cognitivos-plurales- articulados a nuevos programas de investigación, a una mayor apertura teórico-conceptual y al rol constitutivo y constituyente de las prácticas discursivas. Dichos elementos fueron puestos en discusión, principalmente, a partir del Cuarto Debate y que han configurado un interjuego que ha ido mutando y tiñendo de un sentido nuevo al rigor académico y al concomitante compromiso ético e intelectual frente al desarrollo de la disciplina.

Finalmente, las consideraciones sobre temas seminales de debate y discusión del posestructuralismo van más allá de definir la ontología de la realidad: de hecho, probar la existencia de una realidad externa al mundo de las ideas no es preocupación del posestructuralismo, sino entender como la realidad “física” se configura como en una realidad política y social mediada por el discurso y sus prácticas constitutivas derivadas; es preciso aclarar que para la mirada posestructuralista la realidad y el discurso no son homologables; tampoco el discurso es omniabarcante de la realidad; el rol del discurso como práctica implica el espacio en donde se ejerce el poder.

El posestructuralismo subvirtiendo pretensiones de objetividad del conocimiento, cuestionado la razón instrumental de las teorías de resolución de problemas, atendiendo al componente histórico para entender el desarrollo e institucionalización de la disciplina de las RI, busca constantemente evidenciar qué existe detrás de lo marginal, lo paradójico, lo inestable; la búsqueda también se amplía a comprender los mecanismos y estrategias que permitirán la conexión entre teoría y práctica y desentrañar simultáneamente los regímenes de verdad que han sostenido la política mundial: en suma, busca visibilizar el ocultamiento, dar voz a los silenciamientos, incluir a los excluidos en el espacio de lo internacional, abriendo campos de investigación múltiples –en espacios dispares, asimétricos y contradictorios– que no solo permitan redimensionar los factores teórico-metodológicos indispensables en la evolución de las RI, sino el diálogo interactivo entre el conocimiento producido²³–cam-

23. En el caso específico el conocimiento no es visto como producto final, sino como proceso.



biente— y la propia realidad, que le permita a la disciplina navegar en una nueva era epistémica, marcada por la incertidumbre.

Bibliografía

- Ashley, Richard. K., y R. B. J. Walker. “Introduction: Speaking the language of Exile: Dissident Thought in International Studies”. *International Studies Quarterly* 34, No. 3 (1990): 259-268.
- Burchill, Scott and Andrew Linklater. “Introduction”. En Scott Burchill et al., *Theories of International Relations*. Nueva York: Palgrave MacMillan, 2005.
- Del Arenal, Celestino. “La nueva sociedad mundial y las nuevas realidades internacionales: un reto para la teoría y para la política”. Ponencia presentada en el Curso de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz, 2001. <http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2001/2001_1.pdf>.
- Der Derian, James. “Post-Theory: The Eternal Return of Ethics in International Relations”. En *Critical Practices in International Theory: Selected Essays*. Nueva York: Routledge, 2009.
- . “The (s)pace of international relations: Simulation, surveillance, and speed”. En James Der Derian, *Critical Practices of International Theory: Selected Essays*. Nueva York: Routledge, 2009.
- Dunne, Tim, Lene Hansen y Colin Wight. The end of International Relations Theory? *European Journal of International Relations*, No.19 (2013): 405-425.
- Grasa Hernández, Rafael. “La reestructuración de la teoría de las Relaciones Internacionales en la posguerra fría: el realismo y el desafío del liberalismo neoinstitucional”. Ponencia presentada en el Curso de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz, 1996. <http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/1996/1996_3.pdf>.
- Krishna, Sankaran. “Review Essay. The Importance of Being Ironic: A Postcolonial View on Critical International Relations Theory”. *Alternatives* 18, No.3 (1993): 385-417.
- Murillo Zamora, Carlos. “Relaciones Internacionales: algunas consideraciones disciplinares y teóricas”. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, No.116 (2013), 11-41.
- Nasi, Carlo et al. *Posmodernismos y Relaciones Internacionales*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1998.
- Nicholls, Esteban. “Los críticos de lo crítico: una defensa de la razón posestructuralista en la teoría de las relaciones internacionales”. *Comentario Internacional*. No. 12 (2012): 167-185.
- Peñas Esteban, Francisco Javier. “¿Es posible una Teoría de las Relaciones Internacionales?”. *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, No.1 (2005): 1-32. <<http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/index.html>>.
- Rodríguez Zoya, Leonardo. “Complejidad: la emergencia de nuevos valores epistémicos y no epistémicos en la historia de la ciencia contemporánea”. Ponencia presentada en

- el I Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales, La Plata, 10, 11 y 12 de diciembre de 2008. < <http://pensamientocomplejo.org/docs/files/RodriguezZoya,%20Leonardo%20-%20Complejidad%20en%20la%20historia%20de%20la%20ciencia%20contemporanea%20.pdf> >.
- Salomón, Mónica. “La Teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI”. *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, No.56 (2011): 7-52.
- Shapiro, Michael. J. *Reading the Postmodern Polity: Political Theory as Textual Practice*. Minnessota: Minnessota Press, 1992.
- Smith, Sam. “Positivism and beyond”. En Sam Smith, Ken Booth and Marusia Zalewski., *International Theory: Positivism and Beyond*. Cambridge: Cambridge University Press, 1996.
- Tickner, Arlene B. y David L. Blaney. “Pensar la diferencia. Introducción”. *Relaciones Internacionales*, No. 22 (2013): 211-236.
- Weber, Cinthya. “Representing Debt: Peruvian Presidents Belaunde’s and Garcia’s Reading/Writing of Peruvian”. *International Studies Quarterly* 34, No. 3 (1990): 353-365.
- Wyn Jones, Richard. “Traditional and Critical Security Studies. Theory: Reconceptualizing Security”. En Richard Wyn Jones, *Security, Strategy and Critical Theory*. Canadá: Lynne Rienner Publishers, Inc., 1999.



Eco-Refugiados un desafío para el Derecho Internacional

*Natalia Andrade**

La migración por razones ambientales es una de las causas principales de migración. Este tipo de migración junto con el conflicto armado en Siria son las dos principales causas de migración forzada en la actualidad.

Se estima que, en las últimas dos décadas, el número de personas que solicitaron refugio por razones ambientales fue de 25 millones hasta el año 2000, de un número estimado de 50 millones hasta 2010, y se calcula que esta cifra aumente críticamente a razón del cambio climático hasta el 2050.¹

Matemáticamente las cifras de refugiados ambientales son alarmantes, ya que 50 millones de refugiados climáticos representan el 0,7% de la población mundial. Por lo que resulta evidente la necesidad de brindar protección jurídica a este grupo que, como veremos más adelante, no se encuentra amparado por el sistema internacional de refugio.

Sin embargo, antes de abordar el tema del marco jurídico internacional, es importante comprender el concepto de refugiado ambiental y las causas principales que generan este tipo de migración.

Aproximación al concepto de refugiado ambiental

“Los refugiados ambientales se definen como aquellos individuos que se han visto forzados a dejar su hábitat tradicional, debido a un marcado trastor-

* Abogada, Universidad de las Américas. Magister en Derecho Público e Internacional, Universidad de Melbourne, Australia. Profesora, Universidad de Los Hemisferios; <natalia-andradeca@hotmail.com>.

1. Jessica B. Cooper, “Environmental Refugees: Meeting the Requirements of the Refugee definition”, *New York University Environmental Law Journal* 6, No.2 (1997): 485; Norman Myers, Jennifer Kent y Climate Institute. *Environmental exodus: an emergent crisis in the global arena* (Washington D.C.: Climate Institute, 1995): 150.



no ambiental [...], que pone en peligro su existencia y/o afecta seriamente su calidad de vida”.² Es decir que un eco-refugiado es toda persona que se ve forzada a dejar de su territorio a consecuencia de causas ambientales.

La definición mencionada es bastante amplia y engloba todo tipo de desplazado ambiental en el ámbito territorial; acoge a las personas que migran fuera de su país de origen y también aquellos se desplazan dentro de su propio territorio. En el ámbito causal, engloba a quienes se desplazan a causa de desastres naturales y también a aquellos que lo hacen a causa de un desastre ecológico causado por la mano del hombre.³

No obstante, para realizar un análisis jurídico del eco refugiado a la luz del sistema internacional de refugio, debemos delimitar dicha definición. Por lo que se considerará eco refugiado a aquellos individuos que se han visto forzados a dejar su país de origen, a consecuencia de causas ambientales naturales.

Es decir que para efectos de este análisis no se considera eco refugiado a quien se desplaza a causa de desastres ambientales ocasionados por el hombre; como derrames de petróleo y demás accidentes industriales. Ni tampoco a los desplazados internos, quienes están “excluidos del ámbito material de protección de la convención de refugio de 1951”.⁴

En este sentido, exploremos las principales causas ambientales que generan migración forzada en la actualidad.

Causas de migración ambiental forzada

Los motivos ambientales que obligan a ciertos grupos a migrar son diversos, pero se puede afirmar que los eventos ambientales más importantes en relaciona la migración son: los desastres naturales, la desertificación y el aumento del nivel del mar.

2. Myers, Kent y Climate Institute, “Environmental exodus: an emergent crisis in the global arena”, 18.

3. Susana Borràs Pentinat, “Refugiados Ambientales: El Nuevo Desafío del Derecho Internacional del Medio Ambiente”, *Revista de Derecho (Valdivia)* 19, No. 2 (2006): 92.

4. *Ibid.*, 92.

Desastres Naturales

El término desastre natural hace referencia a erupciones volcánicas, tsunamis, terremotos y cualquier otro evento generado por procesos naturales de la tierra.⁵

Estos eventos han sido la causa principal de migración a través de la historia. Se calcula que alrededor de 144 millones de personas al año se ven afectadas por desastres naturales.⁶ Sin embargo, como resultado de estos eventos la gente tiende a migrar temporalmente no permanentemente.

Lo medular en relación a este tema es que la mayoría de estos desastres afectan África, Asia y Suramérica.⁷ La Cruz Roja Internacional en el Informe Mundial de Desastres, asegura que el 96% de las muertes por desastres naturales se dan en países en vías de desarrollo. Es importante mencionar que a más de la frecuencia con la que ocurren desastres naturales en las regiones mencionadas, la migración se produce debido a la respuesta ineficaz de los países en vías de desarrollo frente a los desastres.⁸

En otros términos, consideramos a los desastres naturales una causa de migración ambiental, ya que si un territorio es propenso a desastres y la autoridad competente es incapaz de mitigar los efectos de los mismos, eventualmente la población opta por migrar permanentemente.

Desertificación

La desertificación, según el art. 1 de Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación, se entiende como “la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, resultante de diversos factores, tales como las variaciones climáticas [...]”.⁹

El fenómeno de la desertificación es alarmante porque 41% de la superficie del planeta son zonas secas, además que del 10 al 20% de estas tierras ya se en-

-
5. David Keane, “The environmental causes and consequences of migration: a search for the meaning of ‘environmental refugees’”, *Georgetown International Environmental Law Review*, No. 16 (2004): 211.
 6. *Ibid.*
 7. *Ibid.*
 8. Jesús Castillo, Migraciones ambientales: huyendo de la crisis ecológica en el siglo XXI (Barcelona: Virus editorial, 2011), <<http://www.libreriadela.com/ag-migraciones-ambientales-huyendo-de-la-crisis-ecologica-en-el-siglo-xxi.html>>.
 9. UN General Assembly, “Convention Relating to the Status of Refugees”, *United Nations, Treaty Series* 189 (28 July 1951): 137, <<http://www.refworld.org/docid/3be01b964.html>>.



cuentran en proceso de desertificación.¹⁰ Esto claramente causará un aumento crítico en el número de personas que verán obligadas a migrar por esta razón.

Adicionalmente, la desertificación es uno de los puntos críticos en cuanto a migración ambiental ya que “se espera que este fenómeno se vea acentuado por el cambio climático”.¹¹ Se prevé que disminuyan drásticamente las precipitaciones en estas zonas acelerando la desertificación y creando olas de desplazados o refugiados ambientales en las próximas décadas.

Incremento del nivel del mar

Debido al calentamiento global el planeta experimenta un aumento del nivel del mar que afecta a las ciudades y poblaciones costeras. Entre 1993 y 2009, el nivel del mar ha ascendido entre 3,3 y 4 milímetros cada año y este ascenso se acelera cada vez más. Se estima que para el año 2100 el nivel del mar suba un metro en relación al nivel actual,¹² lo que afectará directamente a más de mil millones de personas que viven actualmente al nivel del mar y que eventualmente se verán forzadas a migrar de estos territorios.

Es importante recalcar la magnitud de este problema, ya que este no solo afecta a ciudades en particular, afecta a estados completos que se encuentran en riesgo de desaparecer. Este es el caso de los estados insulares del Pacífico como Tuvalu, Kiribati, Fiji, Tonga, Papau Nueva Guinea, etc. Para estos Estados el aumento del nivel del mar implica la desaparición eventual de todo su territorio, lo que conlleva “la pérdida de su cultura, su idioma y de la idiosincrasia propia de este pueblo”.¹³ Por lo que este tipo de refugiados ambientales, serán un tema sensible al momento de normar esta condición a nivel internacional.

Finalmente, los científicos consideran que las consecuencias del cambio climático como la desertificación acelerada y el aumento del nivel del mar son inevitables, por lo que es evidente que el número de eco refugiados se incrementará alarmantemente en las siguientes décadas.

Basándonos en lo mencionado podemos afirmar que los eco refugiados serán el principal problema migratorio del siglo XXI,¹⁴ por lo que resulta impe-

11. Castillo, “Migraciones ambientales : huyendo de la crisis ecológica en el siglo XXI”, 37.

12. *Ibid.*, 34.

13. Robert J. Nichols y Anny Cazenave, “Sea-Level Rise and Its Impact on Coastal Zones”, *Science* 328, No. 5985 (2010): 1517.

14. Castillo, “Migraciones ambientales : huyendo de la crisis ecológica en el siglo XXI”, 42.

rioso analizar si este grupo se encuentra o no amparado por el sistema internacional de refugio vigente.

Refugiados ambientales en el Derecho Internacional

La opinión académica está dividida cuando se analiza la situación legal de los refugiados ambientales. Algunos autores como Gordenker, aseguran que el marco jurídico actual sí protege a los eco refugiados. Sin embargo, esta teoría se basa en una interpretación extensiva de la definición de refugiado con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Dicha teoría establece que la intención de la convención de Refugio de 1951, es reconocer el estatuto de refugiado, cuando resulta de una privación de derechos humanos. Por consiguiente, la convención reconocería de manera general el “derecho a buscar seguridad” que se infiere del art. 14 de la Declaración. Por lo que cualquier persona que se vea obligada a migrar debido a que la degradación ambiental, que afecta sus derechos humanos, debería reconocérsele el estatuto de refugiado bajo convención de 1951.¹⁵

No obstante, esta teoría es abstracta e idealista. Lo que sucede en realidad es que varios países como Nueva Zelanda y Australia, niegan el estatuto de refugiado, a quienes lo solicitan por causas ambientales, argumentando que no existe ningún instrumento internacional que proteja expresamente a los eco refugiados y obligue a los Estados a brindarles protección, lo cual como veremos a continuación es cierto.¹⁶

Por otro lado, la teoría realista asegura que los eco refugiados no se encuentran amparados por la convención de 1951. Esta es una teoría de corte positivista y se basa en la afirmación de que la definición de refugiado del art. 1 de la convención de 1951, impide que los eco refugiados puedan acogerse a este instrumento. De igual manera, esta tesis menciona que los eco refugiados tampoco están amparados por los convenios regionales de refugio, a pesar de que estos contienen una definición más amplia de refugiado. Específicamente

15. Sergio Pérez, “El Estatuto de ‘Refugiado’ en la Convención de Ginebra de 1951”, *Redur*, No 1 (2003): 225.

16. Keane, “The environmental causes and consequences of migration: a search for the meaning of ‘environmental refugees’”, 215.



te se hace referencia a la Declaración de Cartagena (1984), y a la Convención de la Organización para la Unidad Africana (1969).

El análisis a continuación se enfocara en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), como normativa internacional no regional.

Definición de Refugiado una definición restrictiva

De acuerdo al art. 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, un refugiado es una persona que

[...] debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda [o no quiera], a causa de dichos temores, acogerse a la protección de su país [...], o regresar a él.¹⁷

Esta definición tiene dos componentes centrales; en primer lugar “el temor fundado a ser perseguido”. Esta persecución supone un acto represivo gubernamental, por lo que quienes se ven forzados a migrar por causas no generadas en el seno de una autoridad, no estarían protegidos por la convención,¹⁸ como es el caso de los refugiados ambientales.

El segundo elemento es que la persecución antes mencionada debe generarse con base en alguna de las siguientes cinco razones: raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o político. No existe en la redacción del art. 1 nada que sugiera que esta definición puede aplicarse a ninguna razón o causa distinta a las mencionadas.

Es decir, estos elementos de la definición, actúan como un filtro excluyendo a los eco refugiados de la protección del sistema internacional de refugio, dejando a esta nueva categoría de desplazados en un estado alarmante de vulnerabilidad. Resulta contradictorio que un instrumento que fue creado para dar una solución permanente al problema de los refugiados, tenga un ámbito restringido de aplicación.

17. Christel Cournil, “The Question of the Protection of ‘Environmental Refugees’ from the Standpoint of International Law”. En Antoine Pécoud, Pignet d’Etienne y Paul de Guchteneire, *Migration and Climate Change*, 359-386. Paris: UNESCO Publishing/Cambridge University Press, 2011.

18. UN General Assembly, “Convention Relating to the Status of Refugees”.

Analizar el contexto en el que se expidió este instrumento nos ayuda a comprender el porqué de estas restricciones.

Por un lado, debido a la coyuntura histórica la convención de 1951, fue creada con el propósito de proteger a los *refugiados europeos* en la post guerra y de “beneficiar a aquellos que sean refugiados a consecuencia de acontecimientos ocurridos con anterioridad al 1 de enero de 1951”.¹⁹ Es decir que este instrumento creó restricciones temporales y espaciales que limitaban su ámbito de aplicación. Posteriormente, al ver que el problema de los refugiados no era local ni transitorio, las Naciones Unidas a través del Protocolo de 1967 expanden el alcance geográfico y temporal de la convención.

Sin embargo, en 1967 no se alterna el concepto de refugiado, es decir la definición original de 1951 se mantiene.²⁰ La definición clásica de refugiado (debido al ambiente de pos guerra) reviste un fuerte componente político y social y se limita a las situaciones existentes en esa época. Por esta razón, la definición actual reconoce la calidad de refugiado a estrictamente a aquellas personas que migran por circunstancias político sociales, dejando de lado todos los otros posibles aspectos, como el aspecto económico y el aspecto ambiental.

Por otro lado, es un error pensar que la convención es un instrumento puramente humanitario ya que su redacción se basó intrínsecamente en intereses estatales de controlar las migraciones masivas que creaban tensión entre países. Por lo que la definición vigente fue diseñada para mantener al mínimo posible número de personas que pueden convertirse en un refugiado.²¹

Conclusión: en busca de una solución

Una vez que se ha reconocido la magnitud del problema de la migración ambiental, analizado el concepto de esta nueva categoría de refugiado y finalmente concluido que los eco refugiados no se encuentran amparados por el marco jurídico internacional de refugio, analicemos brevemente ¿Cuál sería la solución a este problema?

19. Cooper, “Environmental Refugees: Meeting the Requirements of the Refugee definition”, 483.

20. Pérez, “El Estatuto de ‘Refugiado’ en la Convención de Ginebra de 1951”, 230.

21. Martin Jones y Sasha Baglay, *Refugee Law* (Toronto: Irwin Law, 2007): 96.

Evidentemente, la solución es reemplazar la definición refugiado, de la convención de 1951, por una definición amplia e inclusiva, que se adecúe a la situación migratoria actual. Sin embargo, lo realmente complicado es encontrar la manera adecuada de realizar este cambio y encontrar la voluntad política para hacerlo.

Con respecto a la definición, algunos aseguran que la solución sería simplemente agregar las razones ambientales a la lista de causales de refugio. Por el contrario, adhiriéndome a la teoría de Cooper, considero que ésta no es una solución adecuada ya que podría “generar desprotección jurídica y discriminación de los eco-refugiados en relación con otros desplazados”.²² Esto debido a la estrecha relación entre la migración ambiental y la situación económica del migrante.

Una solución más adecuada sería replantear completamente dicha definición, que el refugio no sea determinado por sus causas, sino por la gravedad de la situación que motiva la migración, junto con la imposibilidad del Estado de asistir a su población.

Finalmente, el obstáculo más importante que enfrentan los migrantes ambientales es la falta voluntad política para resolver este problema. Como ya se ha mencionado, la migración ambiental se genera mayormente desde países en vías de desarrollo hacia países desarrollados. Por consiguiente, el interés que tienen estos países de generar una definición más inclusiva no resulta conveniente, ya que implica aceptar un mayor número de refugiados.

La comunidad internacional avanza en el tema de cambio climático y protección ambiental, sin embargo poco o nada se ha tratado sobre este tipo de refugiados. No obstante, no existe justicia ambiental sin justicia para los eco refugiados.²³

Bibliografía

Borrás Pentinat, Susana. “Refugiados Ambientales: El Nuevo Desafío del Derecho Internacional del Medio Ambiente”. *Revista de Derecho (Valdivia)* 19, No. 2 (2006): 85-108.

22. Cooper, “Environmental Refugees: Meeting the Requirements of the Refugee definition”, 482.

23. Borrás Pentinat, “Refugiados Ambientales: El Nuevo Desafío del Derecho Internacional del Medio Ambiente”, 93.

- Castillo, Jesús. *Migraciones ambientales: huyendo de la crisis ecológica en el siglo XXI*. Barcelona: Virus editorial, 2011, <<http://www.libreriadela.com/ag-migraciones-ambientales-huyendo-de-la-crisis-ecologica-en-el-siglo-xxi.html>>.
- Cooper, Jessica B. “Environmental Refugees: Meeting the Requirements of the Refugee definition”. *New York University Environmental Law Journal* 6, No.2 (1997): 480-529.
- Cournil, Christel, “The Question of the Protection of ‘Environmental Refugees’ from the Standpoint of International Law”. En Antoine Pécoud, Piguët d’Etienne y Paul de Guchteneire, *Migration and Climate Change*, 359-386. Paris: UNESCO Publishing/ Cambridge University Press, 2011.
- Glazouvsy, N. F., N. F. Glazouvsy y A. S. Shestakov. “Migraciones ambientales causadas por la desertización en Asia central y Rusia”. *Ecología Política*, No.8 (1995): 107-115.
- Jones, Martin y Sasha Baglay, *Refugee Law*. Toronto: Irwin Law, 2007.
- Keane, David. “The environmental causes and consequences of migration: a search for the meaning of ‘environmental refugees’”. *Georgetown International Environmental Law Review*, No. 16 (2004): 209-223.
- Myers, Norman, Jennifer Kent y Climate Institute. *Environmental exodus: an emergent crisis in the global arena*. Washington D.C.: Climate Institute, 1995.
- Nichols, Robert J. y Anny Cazenave. “Sea-Level Rise and Its Impact on Coastal Zones”. *Science* 328, No. 5985 (2010): 1517-1520.
- Pérez, Sergio. “El Estatuto de ‘Refugiado’ en la Convención de Ginebra de 1951”. *Redur*, No. 1 (2003): 225-250.
- UN General Assembly. “Convention Relating to the Status of Refugees”. *United Nations, Treaty Series* 189 (28 July 1951):137, <<http://www.refworld.org/docid/3be01b964.html>>.



Hábitat III: La participación de la sociedad civil en la construcción de la Nueva Agenda Urbana y el derecho a la ciudad*

*Javier Dávalos González***

Introducción

Durante la Conferencia Hábitat III, celebrada en la ciudad de Quito en octubre de 2016, fue aprobada la Nueva Agenda Urbana (NAU). Este documento establece la necesidad de construir ciudades sostenibles, resilientes e inclusivas. La NAU establece el ideal de una ciudad para todos, con igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y reconoce que algunos actores han catalogado a esta visión como “el derecho a la ciudad”.

Esta agenda, sumada al Acuerdo de París sobre cambio climático y a la Agenda 2030 con sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), constituyen compromisos internacionales que orientan las políticas de desarrollo de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y deberán ejecutarse durante los próximos años mediante amplias alianzas entre los distintos niveles de gobierno, el sector privado y la sociedad civil.

Considerando que la ciudadanía sería la principal beneficiaria de la concreción de estas agendas, su participación debería ser un elemento clave para

* Ponencia presentada en el I Congreso Interinstitucional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, organizado por CIPRI.

** Abogado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Máster en Ciencias de la Población y el Desarrollo, Universidad Católica de Lovaina, Bélgica. Máster en Derechos Humanos y Democracia, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Docente adjunto, Escuelas de Derecho y Relaciones Internacionales, Universidad Internacional del Ecuador; <jadavalosgo@internacional.edu.ec>.

lograr su adecuada implementación. Si bien se habla de la creación de la NAU y de los ODS como los procesos más participativos de la historia de las Naciones Unidas, con la realización de amplias consultas a todos los sectores, su proceso de territorialización necesitará de mecanismos de participación aún más contundentes y de un esfuerzo descentralizado que permita el accionar de más sujetos en la construcción colectiva en las fases de adaptación, implementación y seguimiento de las mismas.

Por esta razón, se considera que la participación ciudadana puede servir en una doble vía: como una herramienta de apropiación de la Agenda 2030 y la NAU dentro de las subjetividades de los ciudadanos y de sus prácticas cotidianas; y, como una herramienta de localización, al alimentar las agendas con la perspectiva territorial, en un diálogo constante entre necesidades locales y visiones globales.

La Conferencia Hábitat III y la Nueva Agenda Urbana

Hábitat es la conferencia internacional más importante sobre vivienda y desarrollo urbano sostenible. se realiza cada 20 años y es liderada por la agencia de Naciones Unidas UN Hábitat. En su tercera edición, esta conferencia fue organizada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de Ecuador, en la ciudad de Quito, siendo la primera vez que una conferencia de esta envergadura se realizaba en América Latina. Este hito representa un reconocimiento para el aporte de esta zona del planeta a los procesos de transformación en la urbanización, pobreza y lucha contra la desigualdad.¹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos realizada en Vancouver (Canadá) en 1976, conocida como en la actualidad Hábitat I, concentró sus esfuerzos en torno la temática de los asentamientos informales, emitiendo la Declaración de Vancouver sobre la vivienda adecuada y asentamientos humanos. Veinte años después, en el año 1996, se llevó a cabo en Estambul (Turquía) la Cumbre de las Ciudades o Hábitat II, donde se adoptó la Declaración de Estambul y la Agenda Hábitat en la que tuvo protagonismo el debate alrededor del derecho a la vivienda digna.

1. Pamela Olmedo, La sociedad civil en el camino a Hábitat III, (Quito: ILDIS, 2016).

Según el texto de la NAU, aprobada en Hábitat III en el tiempo transcurrido desde estas dos conferencias “se ha constatado mejoras en la calidad de vida de millones de habitantes de las zonas urbanas, entre ellos los habitantes de los barrios marginales y los asentamientos informales”.² No obstante, la misma introducción de la NAU señala que:

la persistencia de múltiples formas de pobreza, las desigualdades crecientes y la degradación ambiental siguen siendo uno de los principales obstáculos para el desarrollo sostenible en todo el mundo, siendo con frecuencia la exclusión social y económica y la segregación espacial una realidad irrefutable en las ciudades y los asentamientos humanos.³

De esta manera, según el texto de la NAU, sería “necesario aprovechar las oportunidades que presenta la urbanización como motor impulsor de un crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social y cultural y la protección del medio ambiente, así como de sus posibles contribuciones al logro de un desarrollo transformador y sostenible”.⁴ Esto ya que

al reorientar la manera en que se planifican, se diseñan, se financian, se desarrollan, se administran y se gestionan las ciudades y los asentamientos humanos [...] ayudará a poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas y dimensiones, reducir las desigualdades, promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a fin de aprovechar plenamente su contribución vital al desarrollo sostenible, mejorar la salud y el bienestar humanos, fomentar la resiliencia y proteger el medio ambiente.⁵

El rol de la sociedad civil en Hábitat III

La sociedad civil puede ser entendida como la esfera organizada de la vida social. Está entonces conformada por actores colectivos o individuales que expresan y representan diversos intereses, imaginarios, prácticas, discursos y valores y que efectúan demandas al Estado para la consecución de fines y/o bienes públicos.⁶

2. ONU, Nueva Agenda Urbana (Quito: Secretariado Hábitat III, 2017), 1.

3. *Ibid.*

4. *Ibid.*

5. *Ibid.*

6. Juan Carlos Portantiero. “Gramsci, lector de Maquiavelo”. En Tomás Varnagy, *Fortuna y virtud en la República Democrática. Ensayos sobre Maquiavelo* (Buenos Aires: CLACSO, 2000): 149-154.

Estos actores, necesariamente se insertan en un contexto determinado sobre el cual pretenden tener un grado de incidencia. El contexto al que se hace referencia, por lo general está encuadrado en el campo de lucha para la definición, el diseño y la ejecución de las políticas públicas, que pueden entenderse como la reacción de los Estados y gobiernos para solucionar los problemas y conflictos de la sociedad.

Ahora bien, cabe señalar que esta reacción debe tener un contenido técnico, que le permita entenderse como la mejor respuesta a un problema, siempre se enmarca en un contexto político de lucha de intereses, donde existirán ganadores y perdedores. La sociedad civil tiene entonces un rol trascendental en el proceso de formulación y ejecución de las políticas, que se puede reflejar en momentos de investigación, activismo, movilización, etc., donde se convierte en vocera de las aspiraciones y demandas ciudadanas, y con un profundo conocimiento sobre la realidad, es capaz de proponer mecanismos y soluciones a los problemas que se plantean diariamente.

En ese sentido, considerando la importancia de la participación en la definición e implementación de políticas públicas, este sería un elemento clave para implementar a nivel local la Nueva Agenda Urbana. Por esta razón, “[L]os actores de la sociedad civil están llamados a ser entes activos en la construcción de sus ciudades (...) deben pensar no solo en discursos sino también en acciones concretas que permitan trazar una agenda y que establezcan hitos que se conquisten paulatinamente”.⁷

Participación social en la construcción de la Nueva Agenda Urbana

Con el fin de garantizar un proceso ampliamente participativo para la construcción de la NAU, el Secretariado de UN Hábitat fijó una hoja de ruta que pretendió abarcar una diversidad de temas y con la mayor cantidad de actores posibles.

Así, la referida hoja de ruta para la participación previa a la conferencia Hábitat III incluyó la realización de tres Comités Preparatorios (con espacio para consultas abiertas); seis reuniones temáticas y cuatro reuniones regionales. Resultado de una de estas reuniones fue la Declaración de Toluca, que

7. Olmedo, “La sociedad civil en el camino a Hábitat III”.

manifestó que “es un elemento clave para la determinación de la NAU, tanto a nivel nacional como local, la creación de espacios de participación efectiva para que la ciudadanía sea parte del desarrollo de su ciudad, siendo estos espacios herramientas para garantizar una buena gobernanza, cohesión social y consolidación democrática”.⁸

Adicionalmente, se constituyó la campaña *World Urban Campaign*: una red global de urbanistas que incluyó a miembros de la sociedad civil, ciudades y grupos de negocios, alineados con la agenda propuesta por UN Habitat. Finalmente, estableció la Asamblea General de Socios (GAP, por sus siglas en inglés) constituida por quince miembros representantes de los *major groups* y de otros grupos de interés.

En el marco de Hábitat III se llevaron a cabo 22 sesiones temáticas, 10 diálogos y 15 mesas redondas. Más allá de la existencia de estos espacios, la Nueva Agenda Urbana se aprobaría finalmente a la usanza tradicional, en reuniones intergubernamentales de acceso restringido a Jefes de Estado y delegaciones diplomáticas.

Cabe señalar que los textos preliminares siempre consideraron a la sociedad civil como un actor importante. Así, dentro del *Draft Outcome Document*, aprobado en septiembre de 2016 mediante un consenso alcanzado en el marco de una reunión informal de carácter intergubernamental en Nueva York, se estableció que la sociedad civil es un actor que contribuye a la gestión de políticas urbanas que las naciones deben liderar y se reconoció espacios que le corresponden para aportar sobre la agenda específica de cada nación, para la construcción de alianzas entre actores de las ciudades y para el monitoreo y evaluación de la implementación.⁹ En este documento se hizo hincapié en promover el sentido de propiedad de las ciudades por parte de sus habitantes, de manera que exista un mayor compromiso cívico y participación activa, así como más apoyo a la realización de reportes de avance. Todo esto con base en la idea de “ciudades para todos” que constituyó finalmente el pilar básico en la visión de la NAU.

8. ONU, *Declaración de Toluca para Hábitat III América Latina y el Caribe* (Toluca: Secretariado Hábitat III, 2016).

9. ONU, *Hábitat III New Urban Agenda Draft Outcome Document for adoption in Quito* (New York: Secretariado Hábitat III, 2016).

Por otro lado, cabe destacar que el hecho de ser la ciudad de Quito la sede de Hábitat III motivó el interés de la ciudadanía y permitió la realización de varios espacios de participación, tanto oficiales como alternativos, donde participaron varios colectivos, movimientos y en general ciudadanos y ciudadanas que buscaron conocer sobre las temáticas a tratarse en la conferencia y establecer sus puntos de vista al respecto.

Así, desde la organización nacional del evento, se dio paso a foros urbanos nacionales y foros territoriales. Desde el Secretariado de Habitat III se convocó a una serie de eventos como desayunos urbanos; la *Urban Journalism Academy*; el foro de *stakeholders* o interesados; y finalmente, Hábitat III *Village*, una especie de laboratorio urbano en vivo que se realizó de forma paralela a la conferencia en distintas ubicaciones de la ciudad de Quito por primera vez en la historia de las conferencias Hábitat.

Finalmente, desde el ámbito de la ciudadanía, se constituyeron varias entidades alrededor de las temáticas que se discutirían en Hábitat III, como la Plataforma de la Sociedad Civil por el Hábitat y el Derecho a la Ciudad, la Red Académica para Estudios de la Ciudad, el YouthHab Conference, el JapiAwer Urbano, entre otros. Incluso existieron espacios como Resistencia Hábitat 3 y Hacia un Hábitat 3 Alternativo, que no necesariamente estuvieron alineados con la agenda de Hábitat III pero aprovecharon la coyuntura para reunir a un grupo importante de personas para debatir temas urbanos.

Cabe resaltar que los temas tratados fueron variados. Por ejemplo, en el marco de la “Discusión temática de la NAU: camino a Hábitat III”, los principales temas de interés en el foro fueron: inclusión y consideración de grupos vulnerables en las ciudades; normativa y planificación de la ciudad y elementos clave (suelo, infraestructura urbana y vivienda); tratamiento del sector económico informal; culturas urbanas; cambio climático urbano; formación de ciudades inteligentes; finanzas municipales, entre otros.¹⁰

10. Olmedo, “La sociedad civil en el camino a Hábitat III”.

El derecho a la ciudad en el marco de la NAU

Henri Lefebvre, en el año 1968, establecía su idea del derecho a la ciudad a raíz del impacto negativo debido a la conversión de la ciudad en mercancía al servicio de la acumulación de capital, llegándose a señalar que este derecho es “el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sostenibilidad y justicia social”.¹¹

Con el paso de los años, autores como David Harvey han retomado este concepto y han señalado que el derecho a la ciudad:

Es el derecho de toda persona a crear ciudades que respondan a las necesidades humanas, ya que todo el mundo debería tener los mismos derechos para construir los diferentes tipos de ciudades que queremos. El derecho a la ciudad entonces no es simplemente el derecho a lo que ya está en la ciudad, sino el derecho a transformar la ciudad en algo radicalmente distinto.¹²

En definitiva, el derecho a la ciudad retoma la expresión fundamental de los intereses colectivos, sociales y económicos en la ciudad, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, respetando las diferentes culturas urbanas y el equilibrio entre lo urbano y lo rural. Algunos de los principios que conforman el contenido de este derecho son: el ejercicio pleno de la ciudadanía, la gestión democrática de la ciudad, la función social de la ciudad y de la propiedad y la protección especial a grupos y personas en situación vulnerable.

En la Constitución ecuatoriana del 2008 el derecho a la ciudad se establece en el artículo 31, que señala:

Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.¹³

Por otro lado, a nivel internacional, la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad expedida en el año 2004 reconoce que el derecho a la ciudad es un “de-

11. Henri Lefebvre, *Le Droit à la ville* (Paris: Ed. du Seuil, 1968).

12. David Harvey, *Rebel Cities: From the Right to the City to the Urban Revolution* (London: Verso, 2012).

13. Constitución de la República del Ecuador [2008] cap. segundo “Derechos del buen vivir”, sec. sexta “Hábitat y vivienda”, art. 31 ([Quito]: Asamblea Nacional, 2011), 33.

recho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado.”¹⁴

El texto de la Nueva Agenda Urbana recoge el derecho a la ciudad en el párrafo 11, en lo que se titula como “nuestro ideal común”, en los siguientes términos:

11. Compartimos el ideal de una ciudad para todos, refiriéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusión y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos. Hacemos notar los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como “el derecho a la ciudad”, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas.¹⁵

De esta manera, el texto de la NAU recoge la idea del derecho a la ciudad, aunque no con la fuerza que muchas delegaciones y organizaciones de la sociedad civil hubieran deseado.

Los retos de la sociedad civil

La reconfiguración de las relaciones entre los actores clásicos de la cooperación internacional hace que ya no sean solamente los Estados los protagonistas de la implementación de las agendas internacionales. El sector privado, los gobiernos locales y los movimientos y organizaciones sociales se consideran actores con enorme trascendencia, lo que representa una gran oportunidad para que la sociedad civil protagonice la construcción de las ciudades entendidas como campus en disputa.

En este sentido, durante la Segunda Asamblea Mundial de Gobiernos Locales y Regionales, celebrada en Quito el día previo a la inauguración de la Conferencia Hábitat III, el ex secretario general de la ONU, Ban Ki Monn, re-

14. ONU Hábitat, “Carta Mundial del Derecho a la Ciudad, 2004”. *Revista Paz y Conflictos*, No. 5 (2012): 184-196.

15. ONU, *Nueva Agenda Urbana* (Quito: Secretariado Hábitat III, 2017).

conoció que el sistema de gobernanza global ya no era el más adecuado para abordar los desafíos globales, ya que la función catalizadora de los gobiernos locales entre todos los actores es fundamental para responder a las necesidades de las comunidades.¹⁶

La participación de la sociedad civil ha demostrado ser un factor clave para el éxito de la aplicación local de políticas de desarrollo globales. En efecto, autores como David Harvey¹⁷ afirman que toda política pública debe tener raíces en las circunstancias locales y que se deben comenzar a configurar vínculos firmes y activos entre las organizaciones locales y los distintos niveles de gobierno, en términos de su acción política.

Así, en la actualidad los grandes desafíos globales, como el cambio climático y el calentamiento global, la pobreza y la desigualdad o la grave crisis energética, son problemas que se viven en la cotidianidad de la ciudad y gran parte de su origen está en las relaciones del entorno urbano. En Ecuador, el porcentaje de personas que viven en ciudades ha aumentado del 34% en los años 60 al 64% en el año 2015.¹⁸ A nivel global el 75% del consumo de energía y el 80% de las emisiones de gases que causan el calentamiento global provienen de las ciudades.

Las ciudades ecuatorianas producen toneladas y toneladas de desechos, todavía utilizan sistemas de transporte basados en combustibles fósiles en su gran mayoría y siguen generando a diario problemas de segregación social. Sin embargo, es también en las ciudades donde surgen a diario increíbles iniciativas que utilizan el poder, la innovación social y la creación colectiva para construir ciudades inclusivas, resilientes y sostenibles.

En la ciudad de Quito, por ejemplo, han surgido proyectos de reciclaje inclusivo para reducir la cantidad de desechos que terminan en los rellenos sanitarios, es aquí también donde existen colectivos ciudadanos luchando para mejorar nuestra política de transporte y promoviendo el uso de la bicicleta como alternativa de movilidad sostenible, y donde trabajan a diario organizaciones que buscan generar mejores condiciones para los grupos más vulnerables.

16. Fernando Casado Cañeque, “La revancha de los alcaldes”, *El País* (Madrid), 10 de diciembre de 2016, edición digital.

17. Harvey, “Rebel Cities: From the Right to the City to the Urban Revolution”.

18. Banco Mundial, “Naciones Unidas perspectivas de la urbanización mundial 1960-2017”, <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.URB.TOTL.IN.ZS>.

Si bien existen retos como la institucionalización de la participación ciudadana, el desconocimiento de los espacios generados y el creciente uso de las redes sociales, que amplían la acción colectiva y rompen fronteras y horizontes pero desmotivan el activismo off line, las ciudades representan también claras oportunidades. Los emprendimientos innovadores, la participación ciudadana o la toma de decisiones sencillas e individuales como separar la basura, contribuyen para hacer de la ciudad un espacio donde sus habitantes puedan construir proyectos de vida que sean social, ambiental y económicamente sostenibles.

La ciudad es un espacio colectivo. Es la suma de individualidades y subjetividades y todo lo que sucede en ella, afecta a todos sus habitantes de diferentes maneras. Por ello, fortalecer el tejido social, crear sentido de comunidad y crear espacios de participación son caminos hacia la construcción de las ciudades y comunidades sostenibles y resilientes que busca la Nueva Agenda Urbana.

Bibliografía

- Banco Mundial. “Naciones Unidas perspectivas de la urbanización mundial 1960-2017”, <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.URB.TOTL.IN.ZS>.
- Casado Cañeque, Fernando. “La revancha de los alcaldes”, *El País* (Madrid), 10 de diciembre de 2016, edición digital.
- Constitución de la República del Ecuador* [2008] cap. segundo “Derechos del buen vivir”, sec. sexta “Hábitat y vivienda”, art. 331 [Quito]: Asamblea Nacional, 2011.
- Harvey, David. *Rebel Cities: From the Right to the City to the Urban Revolution*. London: Verso, 2012.
- Lefebvre, Henri. *Le Droit à la ville*. Paris: Ed. du Seuil, 1968.
- Olmedo, Pamela. *La sociedad civil en el camino a Hábitat III*. Quito: ILDIS, 2016.
- ONU. *Declaración de Toluca para Hábitat III América Latina y el Caribe*. Toluca: Secretariado Hábitat III, 2016.
- . *Hábitat III New Urban Agenda Draft Outcome Document for adoption in Quito*. New York: Secretariado Hábitat III, 2016.
- . *Nueva Agenda Urbana*. Quito: Secretariado Hábitat III, 2017.
- ONU Hábitat. “Carta Mundial del Derecho a la Ciudad, 2004”. *Revista Paz y Conflictos*, No. 5 (2012): 184-196.
- Portantiero, Juan Carlos. “Gramsci, lector de Maquiavelo”. En Tomás Varnagy. *Fortuna y virtud en la República Democrática. Ensayos sobre Maquiavelo*, 149-154. Buenos Aires: CLACSO, 2000.



De la *allgemeine Religionswissenschaft* a la *realpolitik*: potenciales aportes del humanismo de Eliade a la visión civilizatoria de Huntington

*Eduardo Daniel Crespo Cuesta**

Este artículo es un avance de la investigación llevada a cabo en el marco del proyecto: *Del choque al diálogo: relaciones interculturales en el mundo globalizado*, y en ese sentido, no pretende ser la exposición de un artículo concluido, sino una reflexión parcial.

Cuando en 1996 Samuel P. Huntington publicó *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*, la discusión académica sobre el origen y naturaleza de los conflictos internacionales en el mundo pos Guerra Fría ya había comenzado. La postura de Huntington, de que el mundo había regresado a un estado donde los conflictos culturales y religiosos han sido la constante, mientras que los enfrentamientos ideológicos de la Guerra Fría constituyeron una notable excepción histórica, ha sido objeto de debates y críticas plenamente vigentes hasta el día de hoy.

La evolución de las tensiones internacionales vigentes, en especial la virulencia del fundamentalismo islámico y la fragilidad política del Medio Oriente, las consecuencias sociales de la reconfiguración demográfica de Europa o el ascenso de potencias como Rusia y China, hacen que la teoría propuesta por Huntington sea necesariamente tomada en cuenta (ya sea para justificarla, invalidarla o, más acertadamente, analizarla) al momento de buscar una interpretación más profunda que rebase los límites de una visión determinada por la geopolítica y el control de los recursos naturales.

* Máster en Estudios Medievales, Universidad de Navarra, España. Profesor Investigador, Universidad de los Hemisferios, Ecuador, <dcrespo@uhemisferios.edu.ec>.

Por supuesto, no se trata de negar la importancia de lo antedicho para la comprensión de la problemática civilizatoria actual. Ya que se trata de un fenómeno civilizatorio, tiene una dimensión cultural y religiosa que es necesaria considerar a fin de darle al objeto de estudio una mayor profundidad y complejidad, sin la cual más de una variable le serán esquivas al internacionalista que desee diseñar o pronosticar escenarios, tanto a nivel académico como político.

El término civilización puede significar muchas cosas. De entrada, exige la distinción entre civilización, concebida como lo contrario a la barbarie desde la Grecia clásica y retomada por los ilustrados franceses del siglo XVIII, y civilizaciones, en plural. Un reconocimiento tardío de una realidad pluricultural que se vio relegada por el auge de enfoques darwinianos y positivistas en las ciencias sociales desde el siglo XIX, y que sirvieron como justificación ideológica de las aventuras coloniales europeas desde ese siglo hasta el colapso de los imperios coloniales a mediados del siglo XX.

Como indica Huntington, al repasar diversos planteamientos teóricos sobre el concepto mismo de civilización, en última instancia hablar de civilizaciones implica dejar atrás la idea de que existe un único ideal civilizatorio.¹ De hecho, es el primer paso a fin de abandonar una concepción eurocéntrica de la civilización o la cultura. Significa, entre otras cosas, la aceptación de un sistema internacional multicivilizatorio y que las sociedades humanas no se mueven en una línea de desarrollo única.

Los fenómenos culturales son indisolubles de la condición humana, ya que se desarrollan en el marco de un conjunto de individuos. Por lo tanto, hablar de cultura o de civilización, es hablar de un fenómeno propio de las sociedades humanas. Como señala Huntington: “‘Tanto ‘civilización’ como ‘cultura’ hacen referencia a la forma global de vida de un pueblo, y una civilización es una cultura en mayúsculas”.² Las civilizaciones pueden ser concebidas como el grado más amplio de identidad cultural que tiene un individuo.

Dicho lo anterior, se puede observar que existe una relación sistémica entre civilización, culturas, sociedades e individuos. Las civilizaciones son en-

1. Sobre: “El concepto de civilización...”, ver: Samuel Huntington, *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial* (Barcelona: Paidós, 2005).

2. Huntington, “El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial”.

tes dinámicos, históricos: “La historia humana es la historia de las civilizaciones”.³ Por ende, las civilizaciones nacen, evolucionan, pueden expandirse, atrofiarse y también desaparecer. Las civilizaciones trascienden un idioma, o una etnia, o un sistema político o económico determinado, ya que, como fue previamente señalado, son las entidades culturales más amplias en las cuales clasificar al género humano.

La manera en que idiomas, etnias, sistemas políticos o económicos interactúan varía de una civilización a otra, pero en lo que parece existir un consenso académico, es que en la mayoría de civilizaciones, el elemento que las define históricamente con más fuerza es la religión.⁴ En efecto, si hacemos un breve repaso por las civilizaciones más importantes del mundo contemporáneo: la civilización china (o sínica, para ser más exactos), cuenta con el confucianismo (aunque es, en sentido estricto, más bien un sistema ético y filosófico); la civilización japonesa, vástago de la anterior, con el sintoísmo; la hindú, la islámica o la ortodoxa, de hecho son nombradas en relación con la religión que les dio forma.

En este sentido, la civilización occidental representa un caso particular:⁵ como indica Royal, el término *occidental* no tiene larga data, pues empezó a utilizarse apenas a inicios del siglo XX.⁶ La civilización occidental contemporánea es una civilización cuyo elemento de definición más importante ya no es exclusivamente la religión. La mayoría de académicos concuerdan en que, como lo menciona Kurth, la civilización occidental está conformada, en términos amplios, por tres tradiciones fundamentales: la cultura clásica (Grecia y Roma), el cristianismo (entiéndase el cristianismo occidental, tanto en su variante católica como protestante), y la Ilustración.

3. Ibid.

4. Uno de los planteamientos más originales al estudio de las civilizaciones, desde el ámbito hispanoamericano, es del chileno Erik Haindl. Ver: Erik Haindl, *Las civilizaciones y las leyes de la historia* (Santiago de Chile: Universidad Gabriela Mistral, 2011).

5. Para una breve clasificación de las civilizaciones, tanto históricas como contemporáneas, ver: Huntington, “El choque de las civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial”, 53-58.

6. ¿De dónde viene la civilización “occidental”? El término no hace referencia a una simple ubicación geográfica, y no existía hasta hace relativamente poco. De acuerdo con el *Oxford English Dictionary*, Chesterton fue el primero en utilizar la expresión “hombre occidental” apenas noventa años atrás, en 1907. Traducción del autor. Robert Royal. “Who Put the West in Western Civilization?”, *The Intercollegiate Review* (Spring 1998): 3-17.



Donde existen discrepancias es en la manera de interpretar cómo interactúan estas tres tradiciones entre sí, y la forma en que dicha interacción afecta al ser mismo de la civilización occidental. En este sentido, la relación, casi siempre conflictiva, entre el pensamiento ilustrado (sería más adecuado hablar del pensamiento ilustrado radical) y el cristianismo; y en menor medida, entre la Ilustración y la cultura clásica, ha traído consecuencias especialmente significativas y vigentes hasta el día de hoy.⁷

Aunque la postura de Huntington valora lo cultural como una variable significativa para el análisis del sistema internacional, en mi opinión no alcanza todo su potencial al verse limitada por un presupuesto teórico que es, en última instancia, su motivación principal: el reconocimiento de dichas diferencias civilizatorias como insalvables, y su utilización como una herramienta de política exterior para el afianzamiento de la hegemonía de los Estados Unidos:

Los conflictos locales con mayores probabilidades de convertirse en guerras más amplias son los existentes entre grupos y Estados procedentes de civilizaciones diferentes. Los modelos predominantes de desarrollo político y económico difieren de una civilización a otra. Las cuestiones clave de la agenda internacional conllevan diferencias entre civilizaciones. El poder se está desplazando, de Occidente, predominante durante largo tiempo, a las civilizaciones no occidentales. La política global se ha vuelto multipolar y multicivilizacional.⁸

Lo mejor de la teorización de Huntington se aprecia en su clasificación y descripción de los conflictos entre civilizaciones, para lo cual es prolijo en ejemplos muy bien desarrollados:

Los conflictos intercivilizatorios adoptan dos formas. En el plano particular o micronivel, *los conflictos de línea de fractura* se producen entre Estados vecinos pertenecientes a civilizaciones diferentes, entre grupos de diferentes civilizaciones dentro de un Estado, y entre grupos que, como en las antiguas Unión Soviética y Yugoslavia, están intentando crear nuevos Estados a partir de las ruinas de otros viejos. Los conflictos de línea de fractura predominan de forma particular entre musulmanes y no musulmanes [...]. En el plano mundial o universal, *los conflictos de Estados centrales* se producen entre los grandes Estados de diferentes civilizaciones.⁹

7. James Kurth. "Western civilization, our tradition". *The Intercollegiate Review*, No. 39 (2003): 5-13.

8. Huntington, "El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial".

9. *Ibid.*

Huntington le dedica dos capítulos completos a la descripción de los conflictos de línea de fractura: entre sus características generales se puede apreciar que hunden sus raíces en diferencias históricas profundas, que afectan directamente a la identidad grupal de los bandos enfrentados. En consecuencia, son conflictos prolongados en el tiempo, casi interminables, y cuando estalla una guerra, la misma no suele resolverse ni en el corto plazo ni con facilidad; suele estar jalonada por altos el fuego frecuentemente violados, armisticios y acuerdos parciales, pero muy difícilmente por acuerdos de paz globales. Casi siempre la intervención de terceros actores es la única manera de llegar a una negociación efectiva. Por su condición de guerras, donde la identidad es el factor en juego más valioso, suelen ser particularmente cruentas, llenas de episodios atroces y violaciones masivas de los derechos humanos; la victoria militar de uno de los bandos incrementa las posibilidades de un genocidio o de un desplazamiento masivo de población.

Se trata de conflictos en última instancia de naturaleza cultural, civilizatoria; y, debido al papel que juega la religión en la definición misma de lo que constituye una civilización, casi siempre se trata de guerras entre grupos de distintas religiones:

[D]ado que la religión es la principal característica definitoria de las civilizaciones, las guerras de línea de fractura se producen casi siempre entre pueblos de religiones diferentes. Algunos analistas restan importancia a este factor. Indican, por ejemplo, la etnia y la lengua comunes, la pacífica convivencia del pasado y los abundantes matrimonios mixtos de serbios y musulmanes en Bosnia, y rechazan el factor religioso haciendo referencias al «narcisismo de las pequeñas diferencias» de Freud. Sin embargo, este juicio se enraíza en una miopía prolongada. Milenios de historia humana han demostrado que la religión no es una «pequeña diferencia», sino posiblemente la diferencia más profunda que puede existir entre la gente. La frecuencia, intensidad y violencia de las guerras de línea de fractura quedan enormemente intensificadas por las creencias en dioses diferentes.¹⁰

Lo antedicho puede ser considerado, a pesar de su innegable calidad teórica y descriptiva, como una oportunidad perdida. Al subordinar una sugerente aproximación a la relación entre civilizaciones y política exterior, entre culturas y ejercicio del poder, a una visión neorrealista de las relaciones internacionales (en cuanto a las filiaciones religiosas son trans estatales y existen

10. Ibid., 344.

grupos religiosos que pueden actuar como actores del sistema internacional de pleno derecho), el aporte de los estudios humanísticos queda relegado a un accesorio que justifica, mas no profundiza: un aporte interdisciplinar cosmético, sin más.

Este es un lujo que el estudioso de las relaciones internacionales no puede seguir permitiéndose, más aun cuando décadas de análisis concentrados en lo político o lo económico han dado resultados ineficaces o claramente errados.

La profundidad y complejidad de las relaciones entre distintas civilizaciones ya no pueden verse simplemente en un mapa político. La revolución de las tecnologías de la información, el aceleramiento asimétrico de la globalización y el fenómeno migratorio actual, el más importante de la historia humana, han cambiado y siguen cambiando el mapa cultural, religioso y demográfico mundial, sobre todo en las naciones occidentales. Las líneas de fractura ya no se aprecian solamente en una frontera entre grupos étnicos, Estados o bloques, podemos verlas ahora entre una barriada u otra de Londres o Bruselas.

Esta necesidad de un aporte real desde otras disciplinas no es nueva, aunque ahora se presente como imperiosa frente al escenario actual. De las diversas aproximaciones posibles, esta investigación busca centrarse en el trabajo y contribuciones del pensador, literato e investigador rumano Mircea Eliade, uno de los más grandes historiadores de la religión del siglo XX.¹¹

Nacido en Bucarest en 1907, se licenció en Filosofía en 1928 poco antes de partir a la India, donde vivió hasta fines de 1931, este periodo lo marcó profundamente y sus trabajos sobre la espiritualidad india lo posicionaron años después como uno de los mayores orientalistas de su generación.

A su regreso a Rumania se involucró activamente en la agitada vida cultural y política de la llamada *joven generación*, siendo una de sus cabezas y miembro del grupo Criterion. En 1933 se doctoró en Filosofía por la Universidad de Bucarest y su actividad política aumentó. Durante esta etapa ingresó

11. Al concentrarse en los potenciales aportes que, desde el pensamiento de Mircea Eliade, podrían hacerse al debate actual sobre el choque y diálogo entre civilizaciones, el artículo no pretende desconocer las críticas que se han hecho a la teorización de Huntington, como las del palestino-estadounidense Edward Said, en su ensayo *The Clash of ignorance*, del año 2001, o las del ex presidente iraní Mohammad Khatami, quien impulsó a escala internacional el concepto de diálogo entre civilizaciones. El objetivo de profundizar en el pensamiento de Eliade es demostrar que ahonda en el concepto del diálogo desde una especialización distinta, lo que podría resultar en conclusiones sugerentes y complementarias a las que han venido elaborándose desde otras perspectivas.

en la Guardia de Hierro y mantuvo una posición ambigua ante el ascenso del antisemitismo en Rumania. Sus actitudes políticas de esta época terminaron siendo taras de las que intentó desligarse posteriormente, aunque nunca tomó una posición crítica ante este aspecto de su pasado; esto fue objeto de acusaciones futuras de las que jamás pudo desligarse satisfactoriamente.

Durante la Segunda Guerra Mundial fue Agregado Cultural en Londres y en Lisboa, y en 1942 realizó su último viaje a Rumania. Entre 1945 y 1957 vivió en París, donde escribió algunos de sus más importantes trabajos y empezó a ganar renombre como intelectual y literato. En 1950 ingresó en el Círculo de Eranos, en el que participará hasta 1969, salvo contadas ocasiones. Esto le permitió entrar en contacto con intelectuales de la talla de Carl Gustav Jung, Gerardus Van der Leeuw, Louis Massignon, Joachim Wach o Gershom Scholem, entre otros.¹²

A mediados de los años cincuenta su vinculación con la Universidad de Chicago le abrió las puertas del mundo académico estadounidense: desde 1957, ejerció como profesor titular en la misma y su obra empezó a ser reconocida fuera de Europa. En 1963 apareció la primera monografía dedicada a su trabajo: *Mircea Eliade y la dialéctica de lo sagrado*, de su colega Thomas J. Altizer.

Fueron décadas de maduración intelectual y de consolidación como uno de los grandes pensadores del siglo XX: desde mediados de la década de los sesenta hasta su muerte, recibió un sinnúmero de reconocimientos y homenajes en los Estados Unidos, Europa y Argentina, incluyendo la propuesta, infructuosa, de la Universidad de Lyon de su candidatura al premio Nobel de Literatura (1980). En 1985 la Universidad de Chicago otorgó el nombre de Mircea Eliade a la cátedra de Historia de las Religiones: fue la primera vez que una cátedra de dicha universidad recibió el nombre de una persona viva.

El 22 de abril de 1986, Eliade murió en Chicago, y los homenajes y congresos en su nombre se extendieron hasta fines de esa década. A su plena vigencia en el mundo académico entre los años sesenta y ochenta del siglo pasado (en áreas tan distintas como la filosofía, la filología, la antropología,

12. El Círculo de Eranos, vigente entre los años 1933 y 1988 (el *nuevo Eranos*, iniciado en 1989, no tiene los alcances ni el impacto del periodo original) reunió a intelectuales como los antedichos, a los que se puede sumar nombres como los de Heinrich Zimmer, Ernst Benz, Joseph Campbell, Henry Corbin, Pierre Hadot o Karl Kérenyi, entre algunas decenas más (casi 150).

la psicología profunda, la fenomenología o la historia de las religiones), se debe añadir su posterior redescubrimiento como un literato original y prolífico. Todo esto, como lo menciona Joan B. Llinares, demuestra la plena vigencia de Eliade como historiador de las religiones y escritor, y la utilidad de su pensamiento y obra frente a las problemáticas propias de nuestro tiempo.¹³

Para Eliade, lo religioso ocupa el núcleo de la experiencia humana. Más allá de sus particularidades históricas, su hermenéutica de lo sagrado busca develar lo universal detrás del fenómeno religioso, su esencia transhistórica. Por ejemplo, al describir su metodología de trabajo para interpretar el aspecto simbólico del templo de Borobudur, señala que: “Esta obra no se inserta en la serie de libros modernos de filosofía de la cultura, pues no parte del estudio morfológico de una cierta cultura ni examina los estilos culturales, sino que busca demostrar la universalidad de las tradiciones metafísicas y la unidad del simbolismo de las primeras civilizaciones humanas”.¹⁴

Para él, la permanencia de lo sagrado, propia del *Homo religiosus*, sigue generando valores culturales y moldeando comportamientos, más allá del nivel de creencia o no de una persona, o de secularización de una sociedad como un todo:

[E]l hombre arreligioso *en estado puro* es un fenómeno más bien raro, incluso en la más desacralizada de las sociedades modernas. La mayoría de los hombres «sin religión» se siguen comportando religiosamente, sin saberlo. No solo se trata de la masa de «supersticiones» o de «tabúes» del hombre moderno, que en su totalidad tienen una estructura o un origen mágico-religioso. Hay más, el hombre moderno que se siente y pretende ser arreligioso dispone aún de toda una mitología camuflada y de numerosos ritualismos degradados. Como hemos mencionado, los regocijos que acompañan al año nuevo o a la instalación en una nueva casa presentan, en forma laica, la estructura de un ritual de renovación. Se descubre el mismo fenómeno en el caso de las fiestas y alborozos que acompañan al matrimonio o al nacimiento de un niño, a la obtención de un nuevo empleo, de una promoción social, etc. Se podría escribir todo un libro sobre los mitos del hombre moderno [...].¹⁵

13. Ver la introducción de Llinares al volumen conjunto *Mircea Eliade, el profesor y el escritor. Consideraciones en el centenario de su nacimiento, 1907-2007*. Al igual que en el caso anterior, es pertinente señalar que dicho texto es uno de los pocos trabajos en castellano dedicados a la obra de Eliade como un todo y que trata de reubicarlo en el ámbito académico hispanoamericano: Joan B. Llinares, “Introducción”. En *Mircea Eliade, el profesor y el escritor. Consideraciones en el centenario de su nacimiento, 1907-2007* (Valencia: Pre-textos, 2007): 7-12.

14. Mircea Eliade. *Erotismo místico en la India* (Barcelona: Editorial Kairós, 2002).

15. Mircea Eliade. *Lo sagrado y lo Profano* (Barcelona: Paidós, 2014).

Eliade en varios de sus trabajos se centra en los aspectos culturales de esta continuidad, en cómo los rituales sociales modernos, aunque desacralizados, mantienen no solo su origen religioso sino que representan una nueva dimensión de la búsqueda de lo sagrado, aunque la misma casi siempre se mantenga en el plano de lo inconsciente: aún degradados por la laicidad, los mitos primigenios siguen siendo generadores de cultura y por ende de comportamientos ligados al aspecto más íntimo del fenómeno civilizatorio: el religioso.¹⁶

La relevancia de lo antedicho no se refleja simplemente en aspectos sociales que pudiesen ser considerados secundarios, ya que esta aproximación es válida para el análisis de las estructuras sociales, jurídicas y políticas que conforman a las sociedades modernas, más allá de las laicas (desacralizadas sería un término más adecuado) que las mismas puedan llegar a considerarse. El traslado de contenidos míticos de la esfera de lo sagrado al espacio político, por ejemplo, en los países occidentales, se evidencia con claridad en la ritualidad y pseudo sacralidad que acompañan a los mitos fundacionales del Estado, sus símbolos, sus padres fundadores o sus fiestas patrias; sin una *historia sagrada* que lo legitime, pareciese que un Estado carecería de un elemento constitutivo esencial sobre el cual asentarse y justificar su misma existencia.¹⁷

Cuando se comprenden las raíces religiosas del nacionalismo, se aclara el panorama para comprender la fuerza de los contenidos subjetivos que han

-
16. Fernando Schwarz señala y destaca el redescubrimiento del factor espiritual frente al racionalismo clásico en el estudio de la evolución humana, rebasando la interpretación tradicional de la revolución neolítica (basada en las necesidades materiales) a la luz de los últimos descubrimientos arqueológicos. Ver: Fernando Schwarz. *Mitos, ritos y símbolos. Antropología de los sagrado* (Buenos Aires: Biblos, 2008). El también rumano Emil Cioran, amigo íntimo de Eliade durante casi toda su vida y uno de los pensadores más relevantes del siglo XX, aunque desde una perspectiva diferente, desengañada y duramente crítica con lo religioso, no dejó de reconocer el papel fundamental de la búsqueda de lo sagrado, de lo absoluto, en el centro mismo de las preocupaciones humanas. Respecto al marxismo, la ideología política atea por excelencia, señala que: “Al divinizar la historia para desacreditar a Dios, el marxismo sólo ha conseguido volver a Dios más extraño y más obsesionante. Todo se puede sofocar en el hombre, salvo la necesidad de absoluto, que sobrevivirá a la destrucción de los templos, e incluso a la desaparición de la religión sobre la tierra”. Ver: Emil M. Cioran. *Historia y Utopía* (Barcelona: Tusquets, 2011).
 17. Sin llegar a una profundización exhaustiva, piénsese en el valor cívico que tienen en una sociedad su bandera, escudo e himno nacionales; el carácter mesiánico de sus padres fundadores y la importancia de conmemorar periódicamente fundaciones, batallas, independencias. Actos tales como la jura a la bandera o las ceremonias realizadas ante las tumbas de héroes (caudillos, soldados desconocidos, etc.) mantienen una ritualidad religiosa fácilmente reconocible. Inclusive la utilización de nombres como templo de la patria o altar patrio, ya sea respecto a monumentos concretos o de manera figurada, refleja con claridad la proyección de contenidos subjetivos desde el espacio de lo sagrado a la esfera de lo simbólico detrás de la identidad del Estado laico.

sido trasladados a esta nueva identidad laica; y a más palpable es la identidad religiosa, más nítido es el carácter profundo detrás de los conflictos civilizatorios, empatando así con la visión planteada por Huntington.

Es en este punto donde el pensamiento de Eliade alcanza su mayor importancia respecto al análisis de los conflictos civilizatorios que azotan al mundo contemporáneo. Para él, la historia de las religiones no es una ciencia de segundo orden o auxiliar; se trata de una disciplina total que, de alcanzar su potencial, abriría al hombre las puertas de un nuevo humanismo, capaz de romper con las aparentemente insalvables fronteras entre civilizaciones. Esta preocupación, manifestada en sus trabajos académicos, también se encuentra presente en sus textos literarios o autobiográficos. Al referirse a la irrupción de los pueblos que desde mediados del siglo XX empezaron a pugnar para dejar de ser *objetos pasivos* de la Historia y constituirse en *sujetos activos* de la misma, a la par de la civilización occidental, Eliade menciona:

Un verdadero diálogo debe abordar los valores centrales de las culturas de quienes dialogan. Ahora bien, para entender estos valores correctamente es necesario conocer sus fuentes religiosas, pues, como ya sabemos, las culturas no europeas, tanto orientales como «primitivas», todavía siguen nutriéndose de un fértil suelo religioso. Por esta razón creemos que la historia de las religiones está destinada a desempeñar un papel importante en la vida cultural contemporánea. Y esto no es así únicamente por el hecho de que una comprensión de las religiones exóticas y arcaicas ayude de forma significativa a un diálogo cultural con los representantes de dichas religiones, sino que también, al intentar entender las situaciones existenciales expresadas por los documentos que estudia, el historiador de las religiones accede inevitablemente a un conocimiento más profundo del ser humano. Es en base a este conocimiento como puede desarrollarse un nuevo humanismo a escala mundial. [...] [A]l estudiar las expresiones religiosas de una cultura, el investigador la aborda desde dentro, y no meramente en su contexto sociológico, económico y político.¹⁸

Lo anterior le da un sentido más profundo a aquella frase de Huntington de que “la política global se ha vuelto multipolar y multicivilizacional”, citada líneas arriba, haciendo énfasis en lo segundo y abriendo la puerta a una aproximación que si bien señala, Huntington no llega a desarrollar en su plenitud. Hasta aquí, los avances de mi investigación. Espero que mis estudios en curso profundicen en estos conceptos y planteen nuevas líneas de trabajo a fin de

18. Elialde, “La búsqueda, Historia y sentido de las Religiones”.

que el nuevo humanismo propuesto por Eliade demuestre su utilidad y vigencia en el presente escenario político mundial.

En el punto en que las cosas se encuentran, solo merecen interés las cuestiones de estrategia y de metafísica, aquellas que nos limitan a la historia y las que nos apartan de ella: la actualidad y el absoluto, los periódicos y los Evangelios... Vislumbro el día en que ya solo leeremos cables telegráficos y plegarias.¹⁹

Bibliografía

- Cioran, Emil M. *Historia y utopía*. Barcelona: Tusquets, 2011.
- Eliade, Mircea. *Erotismo místico en la India*. Barcelona: Editorial Kairós, 2002.
- . *La búsqueda. Historia y sentido de las religiones*. Barcelona: Kairós, 2008.
- . *Lo sagrado y lo profano*. Barcelona: Paidós, 2014.
- Haindl, Erik. *Las civilizaciones y las leyes de la historia*. Santiago de Chile: Universidad Gabriela Mistral, 2011.
- Huntington, Samuel. *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*. Barcelona: Paidós, 2005.
- Kurth, James. “Western civilization, our tradition”. *The Intercollegiate Review* (Fall 2003/Spring 2004): 5-13.
- Llinares, Joan B. “Introducción”. En Joan B. Llinares, Salvador Cuenca, Carlos García García y otros, *Mircea Eliade, el profesor y el escritor. Consideraciones en el centenario de su nacimiento, 1907-2007*, 7-12. Valencia: Pre-Textos, 2007.
- Royal, Robert. “Who Put the West in Western Civilization?”. *The Intercollegiate Review* (Spring 1998): 3-17.
- Schwarz, Fernando. *Mitos, ritos, símbolos. Antropología de lo sagrado*. Buenos Aires: Biblos, 2008.

Fecha de recepción: 17 de febrero de 2017

Fecha de aceptación: 12 de julio de 2018

19. Cioran, “Historia y utopía”.



Normas para colaboradores de Comentario Internacional

Comentario Internacional es una publicación académica en estudios y temas internacionales que busca aportar al debate entre los países de la región andina y llegar a un público lector amplio. Cada número de la revista se estructura en torno a un tema central, e incluye otros de coyuntura política y económica, temas varios, documentos históricos y reseñas de libros.

1. Los artículos a ser publicados en la revista *Comentario Internacional* deberán ser inéditos y sobre temas afines con la temática especializada de la revista. Los autores, al presentar su artículo a la revista *Comentario Internacional*, declaran que son titulares de su autoría y derecho de publicación, último que ceden a la Universidad Andina Simón Bolívar. El autor deberá comunicar por escrito a los responsables de la revista, en caso de que el artículo haya sido publicado anteriormente o se fundamente en una versión ya publicada.
2. Los artículos deben enviarse por vía digital al correo electrónico: <caei@uasb.edu.ec>. Los autores pueden enviar una versión original impresa con soporte digital a: Revista *Comentario Internacional*, Centro Andino de Estudios Internacionales de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, calle Toledo N22-80, Plaza Brasília, Quito, Ecuador.
3. Los trabajos deberán ser escritos en programa de procesador de texto o formato rtf, con tamaño de letra número 12, interlineado 1,5 líneas.
4. Todo artículo deberá ir acompañado de: Nombre y Apellido del autor, título académico, afiliación institucional y cargo actual, estudios en curso (si fuera pertinente), dirección postal, dirección de correo electrónico.
5. La extensión de cada artículo, en las secciones Coyuntura, Tema Central y Otros Temas, no deberá ser menor de 5.000 palabras, ni mayor a 12.000, incluyendo notas y bibliografía.
6. Los artículos correspondientes a la sección Reseñas deberán tener una extensión aproximada de 2.500 palabras. Deberá indicarse el autor y nombre de la obra que se reseña, el año de publicación, el lugar, el nombre de la casa editora y la cantidad de páginas del libro.
7. En la primera página del texto debe constar un resumen (entre 100 y 120 palabras). Este texto es de carácter descriptivo (presenta el contenido, propósitos del artículo y resultados). Seguidamente deben presentarse de 8 a 10 descriptores o palabras clave. Un *abstract* en inglés que contenga título, resumen y palabras clave también debe presentarse.
8. Al final del artículo debe presentarse la lista de referencias utilizadas en el artículo, en el formato establecido por el Sistema de Referencias Notas-Bibliografía (SNB), establecido por el Manual de estilo de la Universidad de Chicago (*University of Chicago Press, The Chicago Manual of Style, 16^o ed.*, 2010.) Todo trabajo mencionado en el texto debe aparecer en la lista de referencias.
9. Las palabras en otro idioma deben aparecer en letra *cursiva*.
10. La primera vez que se utilice alguna abreviatura, debe ir entre paréntesis después de la fórmula completa, luego de lo cual se usará solamente la abreviatura.
11. Las notas de pie de páginas aparecerán numeradas consecutivamente en números arábigos.
12. Los materiales gráficos (fotografías, mapas, dibujos, cuadros estadísticos o comparativos, entre otros), si los hubieren, aparecerán numerados consecutivamente en números arábigos, y dentro

del texto. En cada caso, el material visual mantendrá un pie de imagen descriptivo en el que se incluya la fuente de la cual fue extraído o las referencias a su autor. Corresponde al (la) autor (a) de la contribución el realizar los trámites relacionados con derechos de autor, copyright y/o créditos correspondientes, cuando el material empleado así lo requiera.

13. El soporte visual del manuscrito debe constar en el archivo de texto remitido, en los apartados en que son referidos, el autor enviará todo el soporte visual en archivos aparte, de acuerdo con el siguiente criterio: imágenes en formato TIFF o JPEG con resolución de 300 dpi (o puntos por pulgada), definidos en escala de grises acompañado de un listado de este material. La revista no realiza búsquedas de soportes visuales faltantes.
14. Las citas textuales que no excedan de tres líneas irán dentro del párrafo. Las citas que excedan dicha extensión irán en un párrafo aparte con un sangrado distinto y con letra tamaño 11.
15. Se presentará, al final del artículo, la bibliografía que debe incluir, únicamente, las fuentes primarias y secundarias referidas en el texto.
16. A continuación se presentan ejemplos que permiten apreciar diferencias de citación entre notas de pie de página (N) y bibliografía (B).

Libros:

Un solo autor

(N) Nombre Apellido (s), *Título completo* (Ciudad: Editorial, año), 23 (solamente el número de página o páginas).

Thomas J. Christensen, *Useful adversaries: Grand strategy, Domestic Mobilization, and Sino-American Conflict, 1947-1958* (Nueva Jersey: Princeton University Press, 1996).

(B) Apellido (s), Nombre. *Título completo*, 23(solamente el número de página o páginas). Ciudad: Editorial, año.

Christensen, Thomas J. *Useful adversaries: Grand strategy, Domestic Mobilization, and Sino-American Conflict, 1947-1958*. Nueva Jersey: Princeton University Press, 1996.

Dos o tres autores

(N) Nombre Apellido (s) y Nombre Apellido (s), *Título completo* (Ciudad: Editorial, año), 23-36 (solamente el número de página o páginas).

Steven E. Lobell, Norrin M. Ripsman y Jeffrey W. Taliaferro, *Neoclassical Realism, the State, and Foreign Policy* (Cambridge: Cambridge University Press, 2009).

(B) Apellido (s), Nombre y Nombre Apellido (s), *Título completo*, 23(solamente el número de página o páginas). Ciudad: Editorial, año.

Lobell, Steven E., Norrin M. Ripsman y Jeffrey W. Taliaferro. *Neoclassical Realism, the State, and Foreign Policy*. Cambridge: Cambridge University Press, 2009.

Cuatro o más autores

(N) Nombre Apellido (s) y otros, *Título completo* (Ciudad: Editorial, año), 23-36 (solamente el número de página o páginas).

Jean Pisani-Ferry y otros, "What kind of European banking union?", *Policy Contribution* 2012, (Bruselas: Bruegel, 2012).

(B) Apellido (s), Nombre, Nombre Apellido (s), Nombre Apellido (s) y Nombre Apellido (s). *Título completo*, 23(solamente el número de página o páginas). Ciudad: Editorial, año.

Jean Pisani-Ferry, André Sapir, Nicolas Véron y Guntram B. Wolff. "What kind of European banking union?". *Policy Contribution 2012*. Bruselas: Bruegel, 2012.

Artículos:

En libros (capítulos)

- (N) Nombre Apellido (s), "Título del artículo", en Nombre Apellido (s), edit. (comp., etc.), *Título completo* (Ciudad: Editorial, año), 23-36 (solamente el número de página o páginas).
Jean Grugel, "Latin America and the remaking of the Americas", en Andrew Gamble y Anthony Payne, eds., *Regionalism and World Order* (Londres: Macmillan, 1996), 131-67.
- (B) Apellido (s), Nombre. "Título de artículo". En Nombre Apellido (s), editores (compiladores, etc.). *Nombre del libro*, 23-36 (solamente el número de página o páginas). Ciudad: Editorial, año.
Grugel, Jean. "Latin America and the remaking of the Americas". En Andrew Gamble y Anthony Payne, editores, *Regionalism and World Order*, 131-67. Londres: Macmillan, 1996.

En revistas

- (N) Nombre Apellido (s), "Título de artículo", *Título revista* 6, No. 12 (año): 23-36 (solamente el número de página o páginas).
Kelley Lee y Richard Dodgson, "Globalization and Cholera: Implications for Global Governance", *Global Governance* 6, No. 2 (2000): 213-36.
- (B) Apellido (s), Nombre. "Título de artículo". *Título de revista* Vol, No. (año): 23-36 (solamente el número de página o páginas).
Lee, Kelley y Richard Dodgson. "Globalization and Cholera: Implications for Global Governance". *Global Governance* 6, No. 2 (2000): 213-36.

Artículos de prensa

- (N) Nombre Apellido (s), "Título artículo", *Título periódico* (Ciudad), día, mes y año, 23 (solamente el número de página o páginas).
Tomás Jiménez, "Brechas en la gobernanza global", *El País* (Madrid), 15 de junio de 2011.
- (B) Apellido (s), Nombre. "Título de artículo". *Título periódico* (Ciudad), día, mes, año, (solamente el número de página o páginas).
Jiménez, Tomás. "Brechas en la gobernanza global". *El País* (Madrid), 15 de junio de 2011.

Tesis y documentos inéditos:

- (N) Nombre Apellido (s), "Título de tesis" (Tesis de pregrado/maestría/doctoral PhD, Universidad, año), 13-47 (solamente el número de página o páginas).
Inmaculada Galván Sánchez, "La Formación de la estrategia de selección de mercados exteriores en el proceso de internacionalización de las empresas" (Capítulo II, Tesis Doctoral, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 2003).
- (B) Apellido (s), Nombre. "Título tesis", 13-47 (solamente el número de página o páginas).
Tesis, Universidad, año.

Galván Sánchez, Inmaculada. “La Formación de la estrategia de selección de mercados exteriores en el proceso de internacionalización de las empresas”. Tesis Doctoral, Universidad de las Palmas, 2003.

Entrevistas:

(N y B) Entrevista a Apellido (s), Nombre, Ciudad, fecha completa.

Paulo Visentini, A China não é o que estão dizendo, entrevista en “Mundo Jovem” No. 388, julio de 2008, <<http://www.mundojovem.com.br/entrevistas/edicao-388-entrevista-a-china-nao-e-o-que-estao-dizendo>>.

Publicaciones digitales (Internet):

(N) A la cita de un libro, artículo de revista, capítulo se le aumenta una “,” y a continuación el <URL>.

Nicola Phillips, “The Rise and Fall of Open Regionalism? Comparative Reflections on Regional Governance in the Southern Cone of Latin America”, *Third World Quarterly* 24, No. 2 (2003): 217-34, <http://alternative-regionalisms.org/wp-content/uploads/2009/07/philips_openregionalismnla.pdf>

(B) A la cita de un libro, artículo de revista, capítulo se le aumenta un “.” Al final y a continuación el <URL>.

Nicola Phillips. “The Rise and Fall of Open Regionalism? Comparative Reflections on Regional Governance in the Southern Cone of Latin America”. *Third World Quarterly* 24, No. 2 (2003): 217-34. <http://alternative-regionalisms.org/wp-content/uploads/2009/07/philips_openregionalismnla.pdf>.

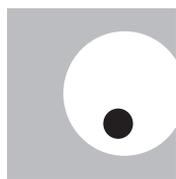
En notas, luego de la primera vez que fue citada, la referencia debe aparecer así:

Nombre Apellido (s), *dos o tres palabras del título...*, 23-36.

1. Para todos los casos de citas, notas y bibliografía sugerimos consultar el manual: “Sistema de citas y referencias: instructivo para aplicar el sistema de Chicago” de la Universidad, que se encuentra en el siguiente enlace:
2. <[http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/372/File/pdfs/NORMAS/Sistema%20de%20citas%20y%20referencias_Instructivo%20para%20aplicar%20el%20Sistema%20Chicago\(1\).pdf](http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/372/File/pdfs/NORMAS/Sistema%20de%20citas%20y%20referencias_Instructivo%20para%20aplicar%20el%20Sistema%20Chicago(1).pdf)>.
3. Los responsables de la revista evaluarán todos los artículos y/o los someterán a evaluación de árbitros externos, que podrán formular sugerencias al autor. También se reservan el derecho de hacer la corrección de estilo a los artículos y cambios editoriales que consideren necesarios.

El procedimiento del arbitraje de los artículos es el siguiente: una vez recibidos por el editor, este selecciona de una lista de árbitros a dos especialistas en el tema del artículo y les envía el documento de forma completamente anónima, junto con un formulario de evaluación en el que constan todos los criterios que deben ser aplicados por los árbitros, que tienen un plazo de un mes para enviarlo al editor, debidamente completado. En la evaluación consta el criterio del árbitro para que el artículo sea publicado, no sea publicado o sea modificado para ser publicado. Este criterio se comunica a los autores, guardando el anonimato de los árbitros, para que tengan conocimiento de lo que es pertinente.

4. Cada autor recibirá tres ejemplares del número de la revista en que aparezca su artículo y/o reseña.



Comentario Internacional

Centro
Andino
Estudios
Internacionales

REVISTA DEL CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

Número 17 • año 2017

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

Sede Ecuador

Centro Andino de Estudios Internacionales

Toledo N22-80, apartado postal: 17-12-569, Quito

Teléfono: (593 2) 322 7593, fax: (593 2) 322 8426

www.uasb.edu.ec • caei@uasb.edu.ec

Diseño y artes: Edwin Navarrete, Taller Gráfico La Huella

Corrección: Michel Leví Coral, Cristina Salinas, Sheila Hernández.

SUSCRIPCIÓN Valor de la suscripción bianual*

Ecuador	US \$ 48,00
América	US \$ 140,00
Europa	US \$ 149,00
Resto del mundo	US \$ 165,00
Valor del ejemplar suelto*	US \$ 12,00

* Incluye 12% del IVA.

Dirigirse a:

CORPORACIÓN EDITORA NACIONAL

Revista Comentario Internacional

Roca E9-59 y Tamayo, apartado postal: 17-12-886, Quito, Ecuador

Teléfono: (593 2) 255 4358, fax: ext. 12

www.cenlibrosecuador.org • cen@cenlibrosecuador.org

CANJE Se acepta canje con otras publicaciones periódicas

Dirigirse a:

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR

Centro de Información

Toledo N22-80, apartado postal: 17-12-569, Quito, Ecuador

Teléfono: (593 2) 322 7593, fax: (593 2) 322 8426

www.uasb.edu.ec • uasb@uasb.edu.ec

17



Comentario
Internacional

Número diecisiete
año 2017

Presentación

Michel Levi Coral

Coyuntura

Migración haitiana en tránsito por Ecuador

Andrés López Rivera y Jana Wessel

Tema Central

Razonamientos sobre la responsabilidad de proteger en Latinoamérica:

Diversidad y controversias de la aplicación de la norma

Raúl Salgado Espinoza y Tatiana Álvarez

Implicaciones éticas y legales de la penalización de inmigrantes ilegales en Estados Unidos

María del Mar Gallegos

“Soft-Balancing”: Perspectivas latinoamericanas

Santiago Carranco Paredes

Otros Temas

El posestructuralismo en las Relaciones Internacionales, RI: un interjuego complejo entre modelos mentales, conceptuales y discursivos para comprender el mundo global

María Fernanda Noboa González

Eco-Refugiados: un Desafío para el Derecho Internacional

Natalia Andrade

Hábitat III: la participación de la sociedad civil en la construcción de la Nueva Agenda Urbana y el derecho a la ciudad

Javier Dávalos González

De la *allgemeine Religionswissenschaft* a la *realpolitik*: potenciales aportes del humanismo de Eliade a la visión civilizatoria de Huntington

Eduardo Daniel Crespo Cuesta



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador

Centro
Andino de
Estudios
Internacionales



CORPORACIÓN
EDITORIA NACIONAL

